

LEY No. 2741

1/1

Exp.

REFORMA CONSTITUCIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

INICIATIVA DE: DIPUTADO CHACÓN JINESTA, ACOGIDA POR VARIOS DIPUTADOS

ACOGEN PARA SU TRÁMITE: (VER DORSO)

ASUNTO: REFORMA ARTÍCULOS 106-115-117-171 Y DEROGADA DE VARIOS DIPUTADOS

PRIMERA LECTURA: de la sesión N° 93 a la sesión N°
Del día 26 setiembre 1959 al

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N° 99 a la sesión N°
Del día 05 de octubre 1959 al

TERCERA LECTURA: de la sesión N° 105 a la sesión N°
Del día 13 de octubre 1959 al

Acuerdo Legislativo No. 301 Emitido 14 de octubre de 1959
Publicado: Alcance No. a La Gaceta No. de
mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL El
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 20 días hábiles a partir del:

DICTAMEN: Afirmativo: Unánime de 26 de julio de 1960
Negativo: de

PRIMER DEBATE: de la sesión N° 124 a la sesión N° 128
Del día 19 de abril de 1961 al 24 de abril de 1961

SEGUNDO DEBATE: de la sesión N° 129 a la sesión N°
Del día 25 de abril de 1961 al

TERCER DEBATE: de la sesión N° 130 a la sesión N°
Del día 26 de abril de 1961 al

APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA: Sesión: de:

REMITIDO AL EJECUTIVO BAJO CONOCIMIENTO: El 27 de abril de 1989

SIN DICTAMINAR Auto de: de:

INICIADO EL: 26 setiembre 1959

ARCHIVADO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Handwritten notes:
Fase de primer término
1

24 de setiembre de 1959.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA :

El texto de nuestra Constitución Política, una de las más adelantadas de América, adolece de algunos defectos de forma que es conveniente corregir. Así, por ejemplo, la fecha de instalación de la Asamblea Legislativa se encuentra en un artículo transitorio cuyo texto ha perdido vigencia casi en su totalidad, mientras que la fecha de instalación de las Municipalidades sí ocupa un lugar en el texto permanente de la Carta Magna.-

El artículo 133 de la Constitución dice exactamente cuándo debe verificarse la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República (primer domingo de febrero), pero el artículo transitorio 116 solamente señala el mes de febrero para la elección de Diputados.-

La Constitución, aunque parezca extraño, no señala ninguna fecha para la elección de Municipales.-

No es conveniente que la Constitución establezca que la instalación de las Municipalidades se verifique dos meses después de la instalación de la Asamblea Legislativa y del Poder Ejecutivo, pues esto quebranta la armonía que debe existir entre los Gobiernos Municipales y los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Por esta razón nos parece de gran importancia fijar la misma fecha del 10. de mayo para la instalación de las Municipalidades.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

El artículo 106 dispone que "la Asamblea se compone de 45 Diputados; sin embargo, cuando la población pase de un millón trescientos cincuenta mil habitantes, se elegirá un nuevo Diputado por cada treinta mil o residuo mayor de quince mil por provincia. Los suplentes se nombrarán uno por cada tres Diputados propietarios. Cuando se elijan dos propietarios, también se elegirá un suplente".-

Esta disposición constitucional abre la puerta para que el número de Diputados aumente en forma exagerada dentro de poco tiempo.-

La Dirección General de Estadística y Censos, en respuesta a una consulta que le hicéramos recientemente sobre una estimación de la población de Costa Rica para los años 2009 y 2059, se sirvió darnos el siguiente informe :

"En el supuesto de que la población siguiera aumentando con una tasa geométrica media de variación anual de un 2.3 % (como ocurrió entre los censos de 1927 y 1950), el número aproximado de habitantes sería de 3.400.000 para el año 2009 y 10.000.000 para el año 2059.-
En el supuesto de que la población siguiera aumentando con una tasa geométrica media de variación anual de un 4 % (como ha ocurrido entre algunos de los últimos años posteriores a 1950), el número aproximado de habitantes sería de 7.000.000 para el año 2009 y 55.500.000 para el año 2059".-

Relacionando estos datos técnicos de la Dirección General de Estadística y Censos con el artículo 106 de la Constitución Política, lle-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

RECCION ADMINISTRATIVA

En el supuesto primero, Costa Rica tendrá dentro de 50 años una Asamblea Legislativa integrada por 113 Diputados propietarios y 38 suplentes, y por 353 Diputados propietarios y 118 suplentes dentro de 100 años.-

En el supuesto segundo (que es el más probable, pues nuestro país ocupa lugar primerísimo entre los de mayor natalidad), Costa Rica tendrá dentro de 50 años una Asamblea Legislativa integrada por 260 Diputados propietarios y 86 suplentes, y por 1850 Diputados propietarios y 616 suplentes dentro de 100 años.-

Resulta obvio que una Asamblea Legislativa tan numerosa perjudicaría el progreso político del país, ya que los debates resultarían interminables y la tramitación de cualquier asunto se llevaría años de discusión parlamentaria. Además, desde el punto de vista económico, no escapa al criterio de los señores Diputados lo costosa que sería una Asamblea Legislativa compuesta por 1850 Diputados.-

Nos parece, entonces, que es de gran conveniencia limitar para siempre el número de Diputados de nuestra Asamblea Legislativa. Ahora es la oportunidad de hacerlo, pues dentro de pocos años ya los intereses políticos de los diferentes centros de población del país ejercerán sus influencias y harán imposible reforma alguna.-

También se podría aprovechar esta oportunidad para eliminar a



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

RECCION ADMINISTRATIVA

◆-4-

los suplentes. La práctica ha demostrado que los suplentes actúan como propietarios, tanto por los asuntos en que intervienen como por los sueldos que devengan. Al eliminar a los suplentes, convirtiéndolos en propietarios, simplemente lo que se hace es reconocerles constitucionalmente la posición que verdaderamente ocupan en nuestra Asamblea, quitándoles ese calificativo un poco humillante de suplentes a quienes también son dignos representantes del pueblo. De acuerdo con nuestras ideas, el número de Diputados quedaría fijado para siempre en 60 Diputados propietarios, y el quórum se formaría con la mitad de ellos que estuviera presente. No sale sobrando, tal vez, decir que esta reforma no implicaría ningún aumento de gastos públicos. Todo lo contrario, produciría una importante economía dentro de muy poco tiempo.-

En vista de lo expuesto, respetuosamente presento a consideración de los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, el siguiente Proyecto de Reformas a la Constitución Política :

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,

Decreta :

ARTICULO 1o.- Se derogan los artículos transitorios de la Constitución Política Nos. 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183.-

ARTICULO 2o.- Se reforman los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política en la siguiente forma :

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Decreta:

Artículo 1º.- Se derogan los artículos transitorios de la Constitución Política Nos. 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178, 183.

Artículo 2º.- Se reforman los artículos, 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política en la siguiente forma:



ARTICULO 106.- Los Diputados tienen este carácter por la Nación y serán elegidos por provincias. Su elección se hará en la fecha fijada para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República.-

La Asamblea se compone de sesenta Diputados.-

Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.-

ARTICULO 115.- La Asamblea se instalará el primero de mayo del año correspondiente y elegirá su Directorio al iniciar cada legislatura.-

ARTICULO 117.- La Asamblea no podrá efectuar sus sesiones sin la concurrencia de la mitad del total de sus miembros.-

ARTICULO 171.- Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente. Su elección se hará en la fecha señalada para las elecciones presidenciales y de Diputados.-

La ley determinará el número de regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco regi -



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

-6-

dores propietarios e igual número de suplentes.-

Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo
del año correspondiente.-

ARTICULO TRANSITORIO 171.- Los Regidores Municipales que
resulten electos en las elecciones
de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos -
desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el
treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.-

De los señores Diputados, atentamente,

Néstor López Gutiérrez
Néstor López Gutiérrez

Francisco Rojas Tenorio
Francisco Rojas Tenorio

Guillermo Villalobos Arce
Guillermo Villalobos Arce

O. Chacon Jinesta
O. CHACON JINESTA

Acogemos para su tramitación :

José R. Cordero Crocero
José R. Cordero Crocero

Hernán Caamaño Cubero
Hernán Caamaño Cubero

Rafael López Garrido
Rafael López Garrido

Rafael A. Arroyo Quesada
Rafael A. Arroyo Quesada

Dr. Fernando Guzmán Mata
Dr. Fernando Guzmán Mata

Porfirio Alvarez González
Porfirio Alvarez González

Albino Chaves Alfaro
Albino Chaves Alfaro

Hernán Garrón Salazar
Hernán Garrón Salazar

Enrique Fonseca Zufiga
Enrique Fonseca Zufiga

Enrique Obregón Valverde
Enrique Obregón Valverde

Hernán Arguedas Katchenguis
Hernán Arguedas Katchenguis

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
REPUBLICA DE COSTA RICA

Apartado: 2135 — Teléfonos: 2820 - 1269 — Cable: DIRGENESTAC

OFICINA DEL DIRECTOR

Nº 469

San José, 23 de setiembre de 1959

Señor
Lic. Oscar Chacón Jinesta
Director Administrativo
Asamblea Legislativa
CIUDAD

Estimado señor:

En contestación a su atenta solicitud de 19 de setiembre próximo pasado, doy a usted una estimación de la población de Costa Rica para los años 2009 y 2059.

En el supuesto de que la población siguiera aumentando con una tasa geométrica media de variación anual de un 2.3% (como ocurrió entre los censos de 1927 y 1950), el número aproximado de habitantes sería de 3.400.000 para el año 2009 y 10.600.000 para el año 2059.

En el supuesto de que la población siguiera aumentando con una tasa geométrica media de variación anual de un 4% (como ha ocurrido entre algunos de los últimos años posteriores a 1950), el número aproximado de habitantes sería de 7.800.000 para el año 2009 y 55.500.000 para el año 2059.

Atento y seguro servidor.



René Sánchez Bolaños
ENCARGADO DE LA DIRECCION

RSB/mim



COLABORE CON EL CENSO DE AMERICA DE 1960

San Ramón, Set 27 de 1959

Señor Lic
don Oscar Chacón Jinesta.
San José.
Asamblea Legislativa.

Muy estimado señor;

En su proyecto de ley de reforma constitucional presentado en estos días a consideración de la Asamblea Legislativa, acogido por varios diputados, muy atinadamente, me permito sugerirle una idea que no se si cabría en tal oportunidad y referente a la parte Municipal.-

Parece una anomalía que la Ley General de Caminos Públicos N° 1351 del año 55 obliga a los Jefes Políticos y Gobernadores asistir a sesiones de dicha Junta.

En cambio la Ley de Ordenanzas Municipales, edición preparada por usted, 1958 en ningún momento obliga a Gobernadores ni Jefes Políticos asistir a sesiones Municipales.

Dicha ley en sus artículos 29 y 93 solo dicen de su asistencia cuando lo estinen necesario o sean llamados por ellas.

Lo anterior me parece que debe reformarse por cuanto la misma ley les da el carácter de Ejecutivos Municipales y devengan sueldos de las mismas, considerándose que es necesarísimo y lógica su obligatoriedad de asistencia a las sesiones Municipales.

Debe de tomarse en cuenta que también estos funcionarios son los representantes de Poder Ejecutivo y por tal motivo ser necesaria también su presencia para ilustración y ejecución de los respectivos acuerdos.

Dejo esta idea que me parece tiene importancia en el aspecto indicado para el buen funcionamiento de los Gobiernos Locales y mucho apreciaría su valiosa intervención en tal sentido.

Muy atentamente de Usted.,


Arturo Vega Haroto.
Municipal.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

10

San José, 2 de octubre de 1959

Señor
Arturo Vega Maroto
Regidor Municipal
SAN RAMON

Estimado señor:

Me refiero a su atenta carta de fecha 27 de setiembre del corriente año. -

Considero que Ud. tiene sobrada razón y que perfectamente puede y debe reformarse la Ley de Ordenanzas Municipales en la forma por Ud. propuesta. -

Con el objeto de que su iniciativa se convierta en una realidad, le sugiero hacerla del conocimiento de algún señor Diputado, enviándosela en forma de proyecto de ley acompañado de 4 copias, a fin de que acogido por él pueda ser presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa para su tramitación. -

Sin otro particular, me es grato suscribirme muy atento servidor suyo,

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Presentado a conocimiento de esta Asamblea el proyecto de reforma a varios artículos de la Constitución Política objeto de este expediente, se procedió a darle Primera Lectura. El señor Presidente señaló la sesión del sábado 3 de octubre del año en curso para la Segunda Lectura del mismo.-



JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer secretario



Publicada en "La Gaceta"
de 41
No. 27 de 6-12-61



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 93

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las nueve horas con treinta minutos del día VEINTISEIS DE SETIEMBRE de mil novecientos cincuenta y nueve. Bajo la Presidencia de los señores Diputados VEGA ROJAS, Primer Secretario; GARRON SALAZAR, Segundo Secretario; y TREJOS DITTEL, Secretario Ad-hoc. - Presentes los señores Diputados Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Villalobos Arce, Morera Soto, Sancho Robles, Arguedas Katchenguis, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Jara Chavarría, Espinoza Espinoza, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Espinoza Jiménez, Saborío Bravo, Chaves Soto, Chaves Alfaro, Oduber Quirós, Monge Alvarez, Obregón Valverde, Carro Zúñiga, Villalobos Dobles, Alvarez González, Arroyo Quesada, Mc. Rae Grant, Volio Jiménez, Solano Sibaja, Cordero Zúñiga, Lara Bustamante, Fournier Jiménez y Caamaño Cubero.

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. En discusión el Acta. APROBADA.

Se dará lectura a la correspondencia.

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota de la Confederación de Trabajadores Rerun Novarrun en que piden se resuelva el veto del décimo tercer mes en la empresa privada;
- b) Oficio del Ministerio de Hacienda en que comunica que el Ministro de Agricultura desea que se tramite con urgencia una modificación al Presupuesto que da fondos a dicha Cartera;
- c) Nota de varias Municipalidades en apoyo del aumento de sueldos a las autoridades de villas y pueblos;
- d) Nota de la Municipalidad de Atenas en apoyo del proyecto de Plan Vial; y
- e) Telegramas de ciudadanos de Limón en que solicitan se ayude económicamente al Colegio Nocturno de dicha ciudad.

REFORMAS CONSTITUCIONALES:

(Se da Primera Lectura al proyecto de ley que deroga los artículos transitorios de la Constitución Política Nos. 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178, y 183 y reformas a los artículos Nos. 106, 115, 117 y 171 de la misma. Se indica la sesión del sábado 3 de octubre de 1959 para la Segunda Lectura).

PRIMER DEBATE:

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto de ley sobre Fomento Económico.

EL SECRETARIO AD HOC: Una moción de orden del señor Diputado Oduber Quirós dice:

" Para que se altere el Orden del Día y de acuerdo con el inciso 23 del artículo 121 de la Constitución Política y 15 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa y con vista del informe del Instituto Costarricense de Electricidad de 12 de setiembre de 1959, leído en la sesión



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

13

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA .- San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve .-

En sesión de esta fecha se procedió a darle Segunda Lectura al presente proyecto de reforma a varios artículos de la Constitución Política. El señor Presidente señaló la sesión del martes 13 de octubre del año en curso para la Tercera Lectura.-


JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario




ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No 99

Publicada en "La Gaceta"
Año 14
No. 55 de 7-3-62

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas con veintisiete minutos del DIA CINCO DE OCTUBRE de mil novecientos cincuenta y nueve. Bajo la Presidencia de los señores Diputados: GUZMAN MATA, Vicepresidente; VEGA ROJAS, Primer Secretario y GARRON SALAZAR, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, López Gutiérrez, Sabarfo Fonseca, Villalobos Arce, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Arguedas Katchenguis, Sdera Sdera, Brenes Méndez, Rojas Tenorio, Jara Chavarría, Hernández Madrigal, Espinoza Espinoza, Aguiluz Orellana, Cordero Croceri, Alonso Andrés, Sabarfo Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamba, Trejos Dittel, Oduber Quirós, Monge Alvarez, Obregón Valverde, Carro Zúñiga, Mc. Rae Grant, Alvarez González, López Garrido, Arroyo Quosada, Brenes Castillo, Vdío Jiménez, Sdano Sibaja, Cordero Zúñiga, Lara Bustamante, Fournier Jiménez, González Murillo, Caamaño Cubero, Dobles Sánchez, Segares García, Hurtado Rivera, Kopper Vega y Leiva Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

(Se dará lectura a la correspondencia

Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente; AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota del Instituto Nacional de Seguros en que manifiesta no tener objeción alguna a que el Banco Central, por medio de la Auditoría General de Bancos, intervenga en el proceso de fijación de sus utilidades;
- b) Carta de las Municipalidades de Gófitoy de San Mateo, en que solicitan se eleve las dotaciones a las autoridades de villas y pueblos;
- c) Copia de carta dirigida a la Cámara de Industrias por la Municipalidad de Pérez Zeledón, transcritiva de acuerdo tomado por dicha corporación en su sesión del 26 de setiembre pasado;
- d) Nota de la Municipalidad de San Mateo mediante la cual solicita sea aprobado el Plan Vial en forma integral;
- e) Nota del Banco de Costa Rica en que se refiere a la consulta que le fuera hecha por esta Asamblea sobre la moción aprobada del Diputado Garrón Salazar, relativa al artículo 32 del proyecto de ley de Fomento Económico;
- f) Oficio del Ministerio de Gubernación adjunto al cual envía 7 nuevos ejemplares de los Códigos Penal, de Procedimientos Penales y de Defensa Social, en sustitución de los enviados con anterioridad los cuales tenían diversos errores;

PASAR A LA COMISION DE PRESUPUESTO: Carta de la Junta Progresista de San José de Upala en que expone diversos problemas que la aquejan. -

PASAR A LA COMISION DE COMERCIO E INDUSTRIAS: Proyecto del Diputado Oduber Quirós tendiente a adicionar el capítulo 5o, Disposiciones Transitorias, de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial No. 2426 de 23 de setiembre de 1959. -

REFORMAS CONSTITUCIONALES

(Se da Segunda Lectura al proyecto de Reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios artículos transitorios. Se indica la sesión del próximo martes 13 de octubre para darle Tercera Lectura). -



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

En sesión de esta fecha se procedió a darle Tercera Lectura al presente proyecto de reforma constitucional. De acuerdo con lo que dispone el inciso 2) del artículo 195 de la Constitución Política, se procedió a la votación para admitir o no a discusión el proyecto, lo cual se votó en forma afirmativa. -

Inmediatamente, y de acuerdo con el inciso 3) del citado artículo de la Constitución, se procedió al nombramiento de la Comisión que ha de dictaminar sobre el proyecto, quedando integrada en la siguiente forma:

Diputado Oduber Quirós :	38 votos.
Diputado Lara Bustamante :	39 votos.
Diputado Brenes Méndez :	39 votos.
Diputado Obregón Valverde :	1 voto.
En Blanco :	2 votos.

En consecuencia, la Comisión quedó integrada por los señores Diputados Daniel Oduber Quirós, Fernando Lara Bustamante y Carlos Manuel Brenes Méndez.

HERNAN GARRÓN SALAZAR
Segundo Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

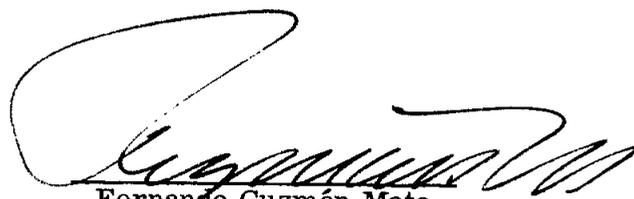
De conformidad con lo que dispone el inciso 3) ,
del artículo 195 de la Constitución Política,

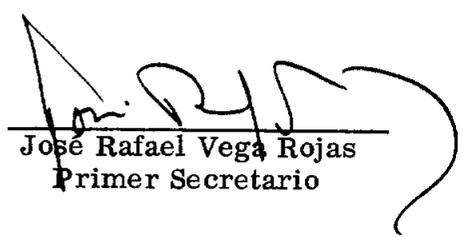
ACUERDA :

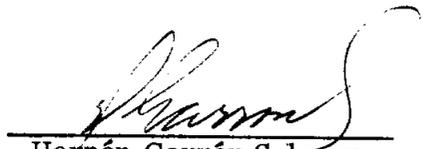
ARTICULO UNICO .- Nombrar una Comisión Especial, integrada por los
señores Diputados Licenciados Daniel Oduber Qui -
rós, Carlos Manuel Brenes Méndez y Fernando Lara Bustamante, para
que dictamine en el término de ocho días sobre el proyecto de reforma a
los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria
de varios artículos transitorios.-

PUBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a
los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.-


Fernando Guzmán Mata
Vicepresidente


José Rafael Vega Rojas
Primer Secretario


Hernán Garrón Salazar
Segundo Secretario



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 105

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas con veintiocho minutos del DIA TRECE DE OCTUBRE de mil novecientos cincuenta y nueve. Bajo la Presidencia de los señores Diputados: GUZMAN MATA, Vicepresidente; VEGA ROJAS, Primer Secretario y GARRON SALAZAR, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Villalobos Arce, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Vargas Ramfrez, Rojas Tenorio, Brenes Méndez, Brenes Gutiérrez, Espinoza Espinoza, Hernández Madrigal, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Cordero Croceri, Alonso Andrés, Saborío Bravo, Montero Chacón, Chaves Soto, Trejos Dittel, Oduber Quirós, Monge Álvarez, Obregón Valverde, Carro Zúñiga, Chaves Alfaro, Alvarez González, López Garrido, Arroyo Quesada, Brenes Castillo, Mc. Rae Grant, Solano Sibaja, Cordero Zúñiga, Lara Bustamante, Fournier Jiménez, González Murillo, Caamaño Cubero, Dobles Sánchez, Espinoza Jiménez, Hurtado Rivera, Kopper Vega, y Leiva Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. En discusión el Acta. APROBADA. -

Se dará lectura a la Correspondencia. -

(Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente: AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota del Banco Anglo Costarricense en que se manifiesta de acuerdo con la moción del Diputado Volio Jiménez tendiente a agregar un artículo después del 51 en el proyecto de Ley de Fomento Económico;
- a) Carta de la Municipalidad de Santa Cruz mediante la cual eleva su protesta por no haber sido incluida dicho Cantón, en el Plan de Fomento Económico;

ARCHIVAR: Carta de agricultores de la Finca Costa Rican Veneer, Provincia de Limón, en que exponen problemas que los aquejan. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION: Proyecto acogido por el Diputado Trejos Dittel tendiente a rectificar la Ley No. 1761 de 19 de junio de 1954. -

REFORMAS CONSTITUCIONALES

(En esta oportunidad se da tercera lectura al proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 y derogatoria de varios artículos de la Constitución Política). -

EL PRESIDENTE: Se procederá a votar si se admite o no a debate este proyecto de reformas constitucionales. -

(Es ADMITIDO a discusión el proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 y derogatoria de varios artículos de la Constitución Política). -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Señor Presidente: honradamente confieso que me quedé sentado en la anterior votación, porque cuando el señor Primer Secretario estaba leyendo el proyecto, había pedido el texto para leerlo y creí que el señor Presidente iba a ponerlo a discusión, para que pudiéramos tener un cambio de impresiones antes de resolver. - De un momento a otro se puso a votación la admisión de ese proyecto y por esa razón me he quedado sentado, y no sé si algún otro compañero también. -

Es muy posible que si se me hubiera dado oportunidad de leer esto más detenidamente y así cambiar impresiones, mi voto habría sido favorable. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

19

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Por las mismas razones que el Diputado Lara se quedó sentado, yo me paré y voté favorablemente la admisión a trámite del proyecto. Considero, interpretando el inciso segundo del artículo 195, que lo que tenía que decidir la Asamblea era únicamente se admitía o no a discusión el proyecto de reforma constitucional. -

Creo que las discusiones vendrán a la hora de discutir el Dictamen en primera legislatura y por eso no pedí la palabra para no entrar a discutir el fondo del asunto, sino que simplemente me limité a dar mi voto para que se admitiera a discusión. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: En este caso se trata de un proyecto en que más o menos uno puede llegar a tener una idea de lo que significa, pero cuando se ha tratado de otras reformas constitucionales, ha habido una discusión previamente a saber si se admite o no a discusión, porque si no hay el número de Diputados requerido para darle la admisión, pues el proyecto muere ahí mismo. -

Así es conveniente, que aun para darle el trámite sucesivo que la Constitución indica, que se hubiera suscitado en la Cámara una discusión para ver si conviene la eliminación de dos suplentes, como lo tiene el proyecto, y si cabe acoger la reforma, porque ya una vez admitido, en esta forma, hay que nombrar una Comisión, y viene luego el Dictamen. Pueda ser que en este caso o en cualquier otro de la misma lectura del proyecto la Cámara decidiera ni siquiera darle trámite de admisión y entonces el asunto se hubiera liquidado con sólo la tercera lectura del mismo. -

EL PRESIDENTE: A continuación se procederá a la elección de la Comisión que habrá de dictaminar sobre el proyecto de reforma constitucional recién admitido. Dicha Comisión, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, se integrará con tres señores Diputados. -

(Se recibe la votación)

EL PRESIDENTE: De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión queda integrada por los señores Diputados Oduber Quirós, Lara Bustamante, y Brenes Méndez. Hubo dos votos en blanco. -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto de Ley de Fomento Económico. -

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción de orden del Diputado Trejos Dittel, que dice: -

"Para que la Asamblea Legislativa se asocie al homenaje que con motivo del día de la Cultura Americana, rinden los pueblos americanos al poeta hondureño Froilán Turcios, y guarde un minuto de silencio en su memoria". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de orden leída. -

DIPUTADO TREJOS DITTEL: Hace algunas semanas, por conducto de su Presidente, la Asociación de Autores y Compositores costarricenses se dirigió a la Asamblea Legislativa sugiriéndole la conveniencia de que este Cuerpo Legislativo se asociara al homenaje que en el día de hoy, están rindiendo todos los países americanos con motivo del Día de la Cultura Americana, al gran poeta hondureño Froilán Turcios. -

Considero que la Asamblea Legislativa hace bien en asociarse a este homenaje que año a año se rinde a algunos de los grandes valores en el campo de las letras y de las artes, del Continente Americano. Digo que considero que hace bien la Cámara, asociándose a este homenaje, porque considero todo lo que sea manifestación de superación espiritual, todo lo que sea manifestación de estímulo a las letras y a las artes, que en-



SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA .- San José, a los cinco días del mes de -
mayo de mil novecientos sesenta.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se pre-
sentó la siguiente petición :
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL PROYECTO DE
REFORMA A LOS ARTICULOS 106, 110, 117 Y 171 DE LA
CONSTITUCION POLITICA".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el pro-
yecto de ley en referencia.-

O. Chacon Sinesta

O. CHACON SINESTA
Director Administrativo



Hernan Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos M. Brenes M.
CARLOS M. BRENES M.
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA ²¹

Asunto _____

El Diputado Oduber

hace la siguiente moción: _____

Para que se ponga a despacho el proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fué: APROBADA
Fecha <u>5 mayo 1960</u>
Firma <u>[Signature]</u>

[Signature]
(Firma)



DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos miembros de la Comisión Especial nombrada por esta Asamblea para dictaminar sobre el proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política, así como sobre la derogatoria de varios artículos transitorios del mismo texto, por Acuerdo número 301 de 14 de octubre de 1959, venimos a rendir dictamen favorable sobre las reformas propuestas.

Nos ha parecido, sin embargo, que todo el sistema de elección de Diputados, aprobada por la Constituyente del 49, debe ser revisado por lo que atentamente hemos pedido a un grupo de diputados que acoja nuestras ideas para otra serie de reformas que se discutan conjuntamente con las que hoy dictaminamos. Una vez reformado nuestro texto constitucional, si así lo considera la Asamblea, nos proponemos redactar un proyecto de Ley Orgánica del Poder Legislativo para que una vez promulgada sirva de base a la vida parlamentaria del país.

De las reformas propuestas hasta el momento, nos parece oportuno acoger algunas de ellas, modificando el texto de los artículos constitucionales citados para adecuarlo más a una reforma posterior.

Por las razones expuestas nos permitimos comentar brevemente las que hoy recomendamos a esta Honorable Asamblea:

Número de Diputados.-

Acogemos la tesis del proyecto de reformar el artículo 106 de la Constitución Política, con el objeto



de eliminar a los diputados suplentes y hacer una sola categoría de representantes parlamentarios, elevando su número a 60 en forma permanente.

Directorio de la Asamblea.-

Nos parece conveniente mantener el texto original sin introducir la reforma solicitada por los proponentes, de que la Asamblea debe instalarse el 10. de mayo del año correspondiente. Posteriormente propondremos nuestra reforma en el sentido de que la Asamblea elija su Presidente al instalar cada legislatura, ya que consideramos que únicamente el Presidente y el Vicepresidente deben ser electos dentro de los diputados y que los Secretarios deben ser funcionarios permanentes de la Asamblea Legislativa para una mayor eficiencia en su trabajo.

Por las razones expuestas no recomendamos la reforma al artículo 115.-

Quórum de la Asamblea.-

El proyecto reduce el quórum de la Asamblea a la mitad del total de sus miembros. Nos parece conveniente que el quórum lo forme la mayoría de los diputados. Por esa razón la redacción que damos al artículo 117 reduce la exigencia constitucional de dos tercios de los diputados para que la Asamblea pueda trabajar.

Elección de Regidores.-

Los proponentes insisten en que la Constitución sea la que fije la fecha para la elección de Municipales. Tenemos dudas y preferimos no incorporar la fecha de elecciones para los Regidores Municipales al texto constitucional; sí estamos



de acuerdo con los proponentes de que los Municipales deben instalarse en la misma fecha en que se instalen los poderes del Gobierno Central, por lo que acogemos parte de las recomendaciones hechas por los proponentes en el sentido de que la instalación de los Municipales debe ser hecha el 10. de mayo de cada año.

Por eso recomendamos el texto al artículo 171, en el sentido de que la instalación de los Regidores Municipales se haga el 10. de mayo.

De acuerdo con nuestras consideraciones anteriores, nos permitimos recomendar el siguiente texto a las reformas solicitadas.

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1o.- Se derogan los artículos transitorios de la Constitución Política, números 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183.

ARTICULO 2o.- Se reforman los artículos 106, 117 y 171 de la Constitución Política, en la siguiente forma:

Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la nación y serán elegidos por provincias.

La Asamblea se compone de sesenta Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.

Artículo 117.- La Asamblea no podrá efectuar sus sesiones sin la concurrencia de la mayoría del total de sus miembros.



Artículo 171.- Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

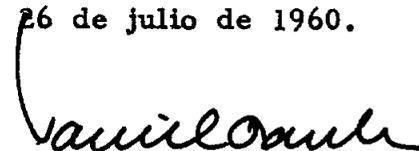
La ley determinará el número de regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco regidores propietarios e igual número de suplentes.

Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente.

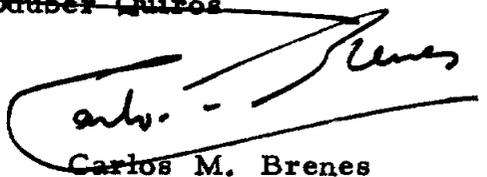
TRANSITORIO (Artículo 171).- Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL .- San José, 26 de julio de 1960.


~~Daniel Oduber Quirós~~


Fernando Lara


Carlos M. Brenes

sd.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente moción de orden:
"PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y CONOCER DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES SIGUIENTES, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTICULO 16:
1o.- REFORMA A LOS ARTICULOS 106, 117 Y 171;
2o.- REFORMA A LOS ARTICULOS 106, 107 Y 155 . PARA QUE MANTENGAN ESA PRIORIDAD EN LAS SESIONES SUBSIGUIENTES"

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió a discutir, luego de ser leído por la Secretaría, el dictamen sobre el proyecto de ley objeto de este expediente, resultando el mismo APROBADO.

El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Primer Debate.-

O. Chacón Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Hernán Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes
CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto moción de orden

El Diputado Oduber Quirós, Lara Bustamante y Brenes Méndez

hace la siguiente moción: Para alterar el Orden del día y conocer de las reformas constitucionales siguientes: inmediata

mente después de la Reforma Constitucional al artículo 16 : 1ª Reforma a los artículos 106, 117 y 171, 2ª

Reforma a los artículos 106, 107 y 155. Para que

mantenga esa prioridad en las sesiones sub-

siguientes.

PRESENTADA

A las

del día

15 h 40'
18 Abril 1961
MDK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

ESTA MOTIÓN FUE APROBADA:

Fecha

Firma

18 Abril 1961
MDK

(Firma)

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 123.-

ACTA de la sesión extraordinaria, celebrada por la Asamblea Legislativa el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y veintisiete minutos. - Bajo la Presidencia de los señores: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHENGUIS, Primer Secretario y BRENES-MENDEZ, Segundo Secretario. - Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca Rojas Tenorio, Morera Soto Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes-Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Brenes Castillo, Hurtado Rivera, Chaves Alfaro, Caamaño Cubero, González Murillo, Dobles Sánchez Arroyo Quesada, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Oduber Quirós, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Chaves Soto, Mc. Rae Grant, Espinosa Jiménez, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monje Alvarez, Carro Zúñiga y Vega Rojas. -

EL PRESIDENTE. - Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

Oficios del Ministerio de Gobernación No. 02161 y 02179 por medio de los cuales se amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias, con el objeto de conocer los siguientes asuntos: Garantía solidaria del Estado a favor del Instituto Costarricense de Electricidad; señalamiento de la Alcaldía de Bagaces; Reformas a los artículos 106, 117, 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios transitorios de la misma y Reforma a los artículos 106, 107, y 155 de la Constitución Política.

PASAR A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION:

- a) Proyecto presentado por el Ministerio de Gobernación para señalar jurisdicción de la Alcaldía de Bagaces;
- b) Proyecto presentado por el señor Lic. Otón Acosta y acogido para su trámite por el señor Diputado Oduber Quirós, tendiente a reformar el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles. -

PERMISOS:

(Es aprobado permiso para no asistir a sesiones al señor Diputado Villalobos Arce, por tres días, a partir del 17 de abril en curso, por motivos de salud)

ARCHIVAR:

Telegrama del señor Francisco Cascante, Secretario del Consejo de la Escuela Monte Rey de Aserrí. -

FORMAS DE DECRETO:

(Son aprobadas las Formas de Decreto Nos. 2729 y 2730, para autorizar a

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Lleno de amargura, con doloroso bagaje de experiencia civil y política, pobre y enfermo, el grande hombre se retira por fin de la vida pública. - Quedan en el poder sus adversarios. - El mismo, en un gallardo gesto incomprensido, propone a su sucesor: el Licenciado Ascensión Esquivel, contra el cual arduosamente había combatido. - Ya en el retiro de su hogar, escribe su biografía y entre otras cosas dejó estampadas estas palabras: "Fue tal mi pureza en el manejo de los caudales públicos que me considero, en esa virtud, a la par del más honrado de los gobernantes de Costa Rica, sin pretender por ello, serlo más que otro alguno". -

Porque amó a su Patria y luchó por ella con el celo del mejor de los ciudadanos ;

Porque ardió en su pecho la santa rebeldía contra la injusticia y amó las libertades cívicas;

Porque fue honesto en el manejo de los bienes públicos;

Porque tendió su mano al amigo y creyó en la nobleza de la mano que se tiende;

Porque supo ignorar o perdonar a sus enemigos;

Porque soñó un porvenir mejor para su tierra y proyectó sus obras para el engrandecimiento de ella;

Porque fue grande en sus errores y grande en la dimensión de sus sueños;

Porque fue digno y fue altivo, hoy, a cien años de su nacimiento, la Patria reverente, lo recuerda. -

EL PRESIDENTE: Doy las más expresivas gracias al doctor Montero Padilla por haber interpretado en forma tan elocuente el sentimiento que nos anima a todos en tributo de la memoria del Ex-presidente Iglesias y le pido su venia para autorizar al Directorio a publicar su bella pieza oratoria en el Diario Oficial. -

Se decreta un receso de cinco minutos. -

EL PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. -

PROPOSICIONES

EL SEGUNDO SECRETARIO: Hay una moción de orden del Diputado Oduber Quirós que dice:

"Para alterar el Orden del día y conocer de las reformas constitucionales siguientes, inmediatamente después de la reforma constitucional al artículo

16:10. - Reforma a los artículos 106, 117, 171.

20. - Reforma a los artículos 106, 107, y 155". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de alteración del Orden del Día. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIPUTADO ODUBER QUIRCE: El término que tiene esta Asamblea Legislativa para conocer las reformas constitucionales está limitado en aquellas reformas que tienen que ser objeto de primer legislatura, a los días que nos quedan del mes de abril. - Las reformas que son conocidas en estos últimos días, aprobadas, si así lo disponen treinta de los señores Diputados, volverán en segunda legislatura después del primero de mayo. - Y será la última oportunidad que tiene la Asamblea para hacer esas reformas constitucionales. -

Las reformas que han sido enviadas por el Poder Ejecutivo, a instancia de los Diputados Lara, Brenes Méndez y yo, que somos los dictaminadores escogidos por ustedes, encuan to a estas reformas, son las reformas a los artículos 106, 117, y 115 de la Constitución Política y tra tan todas, con excepción de la reforma al artículo 171 de la organización de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. -

La alteración del Orden del Día que solicitamos es para que estas reformas tomen el lugar que les corresponda en la misma, después de la reforma al artículo 16 de la misma Constitución que estamos discutiendo ahora. -

Los dictaminadores hemos creído conveniente que la Asamblea dedique su atención a estas reformas, las sesiones que sean del caso, con el objeto de aprobar o improbar los diversos puntos que son discutidos en ellas. - Estos puntos son: primero, en cuanto al artículo 106, hay dos reformas; una, debe permanecer en Costa Rica, existiendo la institución de la suplencia de los Diputados; es decir, deben seguir habiendo Diputados suplentes, o deben todos los Diputados ser propietarios. - Y si la Asamblea se inclina por treinta votos por el segundo caso, cuántos deben ser los Diputados propietarios? -

La segunda reforma al artículo 106 de la Constitución es la siguiente: Debe mantenerse la Constitución tal como está en cuanto a elecciones de medio período, o debe volverse al texto de la Constitución de 1871, en que los Diputados se renovaban por mitades en medio período? -

La reforma al artículo 107 es la siguiente: Debe negarse a los Diputados el derecho a ser reelectos, o pueden los Diputados profesionalizarse en una carrera parlamentaria y ser reelectos? - En este caso, la Comisión recomienda, desde luego, que la medida que se adopte en ese sentido, sea favorable a la reelección, no cobije a los Diputados actuales. -

La reforma al artículo 117 de la Constitución es: Conviene mantener que el quórum de la Asamblea Legislativa sea las dos terceras partes de sus miembros o puede concebirse, como lo tienen muchas Cámaras, que el quórum debe reducirse a la mitad de los componentes de la Asamblea debe reducirse a la mitad de los componentes de la Asamblea? -

La reforma al artículo 115 es: Deben ser el Presidente de la Asamblea y



los dos Secretarios, Diputados, o deben ser Diputados únicamente el Presidente y el Vicepresidente y deben ser los Secretarios funcionarios permanentes y especializados del cuerpo parlamentario, tal como lo es en otros regímenes democráticos?.-

El artículo 171, se refiere a los municipales y es reformas la Constitución con el objeto de que se instalen los señores municipales el primero de mayo del año electoral, en la misma forma en que lo hacen los Diputados.- Porque actualmente eso corresponde a otra fecha, creo que el primero de junio.-

Como ven los señores Diputados, la posición nuestra al solicitar la alteración del Orden del Día, es entrar a discutir estas reformas, para que de ellas se aprueben las que se prueben las que se considere oportuno por la mayoría de treinta Diputados, y se rechacen las que no se consideren oportunas.- Pero insistimos en que se conozcan estas reformas inmediatamente, con el fin de que aquellas que sean aprobadas, queden en vigencia en el Congreso del año entrante, sea, en la legislatura que se inicia el primero de mayo de 1961, que es la última legislatura que este cuerpo actual de Diputados, va a servir como Constituyente de acuerdo con las leyes y la Constitución.-

Por esa razón, por la importancia que tienen estas reformas y en el deseo de ir a un debate amplio sobre cada uno de los puntos que antes indiqué nos parece conveniente a quienes presentamos esta moción de alteración, pedir el voto favorable a los señores Diputados, en el entendido de que no se entrara a conocer de inmediato, sino que tendremos oportunidad de estudiarlas como se debe, y entrar a conocerlas en sus dictámenes, por lo menos en el día de mañana.-

Para que no se pierda un año de legislatura tal como lo exige la Constitución nosotros solicitamos atentamente la alteración del Orden del Día para colocar estas reformas inmediatamente después de la reforma constitucional al artículo 16 que se está discutiendo en estos momentos.-

(APROBADA LA MOCION)

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Solano Sibaja que dice:

" Para que la Asamblea haga atenta excitativa al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle el envío a sesiones extraordinarias del proyecto de reforma al artículo 132 de la Constitución Política". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción.-

DEPUTADO SOLANO SIBAJA: La reforma al artículo 132 de la Constitución, se refiere a la prohibición de que quien ha sido Presidente de la República, no pueda volver a ejercerla.- Las razones que adujo el Diputado Oduber en su intervención anterior, son las mismas que invoco en favor de esta moción.- Quiero llamar la atención, por cualquier prejuicio que pueda existir, en cuanto a los fines que persigue la moción.- Es decir, que hay algunas personas que creen que el objeto principal de esta reforma, tiende a cerrar el paso a determinados candidatos de los que se han presentado y se



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

32

EL PRESIDENTE: Conforme a la moción aprobada anteriormente, está en el trámite de Primer Debate el proyecto de ley para localización de Derechos Proindivisos. -

Señores Diputados: Revocamos la anterior disposición; previamente se había aprobado una moción para que después del conocimiento del artículo 16 se entrara a conocer los Dictámenes sobre reformas a varios artículos de la Constitución. -

En consecuencia, se van a leer los Dictámenes correspondientes. -

DISCUSION DE DICTAMEN:

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117, y 171 de la Constitución Política. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: (Da lectura al Dictamen). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: El proyecto en discusión fue presentado el 24 de setiembre de 1959 a consideración de la Asamblea Legislativa y llevaba una serie de puntos que la Comisión, nombrada por ustedes, que fue compuesta por los Diputados Lara Bustamante, Brenes Méndez y el servidor, estudió con todo cuidado. -

Encontró esta Comisión que los puntos que se traían a debate, como Poder constituyente en esta Asamblea Legislativa, no eran completos en el sentido de debatir ampliamente trece o doce años después de promulgada la Constitución Política de 1949, si era operante o no el sistema parlamentario constitucional que había dado el constituyente del 49 a la República. -

Quiero decir, entre paréntesis, que mañana presentaré a la Asamblea Legislativa un proyecto de Reglamento nuevo, que cambia el sistema de trabajo de la Asamblea en formato total y que en ninguna forma está ligado con estas reformas constitucionales, puesto que está basado en la situación constitucional actual. - De aprobarse algunas de estas reformas la Comisión de Reglamento Interno podrá introducir las reformas que considere del caso a la hora de discutir ese Reglamento. -

Como bien saben los señores Diputados, por razones varias el Poder Legislativo de Costa Rica, no sólo ahora, sino en el curso de la historia vivida por nosotros, ha sido el blanco de toda clase de críticas, muchas de ellas justas, otras por razones políticas. - La realidad es que el Congreso Constitucional de Costa Rica o la Asamblea Legislativa actual, como se llama, tiene exactamente la misma estructura que la que tenía el Congreso de 1871; y en ese entonces, para hacer cifras por ejemplo en 1900 -lo he estudiado con cuidado- el Presupuesto de la República era de seis millones de colones; en 1960 los Presupuestos combinados de la República, - Municipales e instituciones autónomas fueron de setecientos treinta millones de colones. -

El estado moderno, sobre todo a partir del establecimiento y formación de instituciones autónomas y a partir de la Constitución del 49, ha incorporado en Costa Rica totalmente -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

33

contemporáneo, en relación a lo que era el Estado en 1900, para citar una fecha. - Sin embargo, la Asamblea Legislativa de Costa Rica no sólo no ha cambiado en su estructura interna, sino que ha vuelto atrás en una serie de costumbres -buenas o malas, no entro a discutir las- que seguían los Congresos Constitucionales de fines de siglo. - Es lógico pensar que en el Congreso de aquella época había mucho más tiempo y mucho menos trabajo para los señores Diputados, que el que existe en un Congreso como el actual.

Sin embargo en aquella época, tal vez algunos de ustedes lo recuerdan había una serie de medidas expeditas de tipo constitucional para que la función legislativa fuera más eficiente y más rápida, una de ellas, por ejemplo, la existencia de la Comisión Permanente del Congreso. -

El Reglamento que rige en esta Asamblea Legislativa, también con unas pocas adiciones hechas en el 55, y otras hechas por esta Asamblea Legislativa, es el mismo que regía los Congresos de principios de siglo. - Y se puede decir, en términos generales, que los Congresos de fines del siglo pasado y principios de éste se caracterizan por un trabajo parlamentario más de tipo político-que de tipo técnico como legislador. - Actualmente la exigencia de los parlamentos modernos hace que se busque el tipo de función legislativa eficiente y técnica que pueda dar la mayor cantidad de legislación que necesita el Estado, en la forma más seria, más consultada posible y con la mayor rapidez que el caso requiera. -

Las reformas constitucionales que entramos a conocer hoy, repito, no vienen a ser definitivas en el cambio de la estructura interna del Poder Legislativo, pero sí abren el camino para otra serie de reformas reglamentarias que pueden venir a coadyuvar las reformas al Reglamento que presentaré en la sesión de mañana. -

Los proponentes de las reformas a los artículos 106, 115, 117, y 171 de la Constitución, que fueron redactadas principalmente por el señor Oscar Chacón Jinesta, fueron don Néstor López, don Francisco Rojas, don Guillermo Villalobos, que acogían para su tramitación, junto con don José Rafael Cordero, Hernán Caamaño, Rafael López, Rafael Angel Arroyo, Dr. Fernando Guzmán, Porfirio Alvarez, don Enrique Fonseca, don Hernán Garrón, don Albino Chaves, don Enrique Obregón, y don Hernán Arguedas. - Ellos acogieron para su trámite las reformas originales propuestas por el señor Oscar Chacón Jinesta. -

Las reformas iban, primero, destinadas a quitar de la Constitución una serie de transitorios porque ya éstos cumplieron sus funciones. - Esos transitorios que se derogan por estas reformas son los Transitorios a los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178, y 183. - Asimismo se proponía reformas los artículos 106, 115, 117, 171 de la Constitución Política. -

El artículo 106 habla del número de Diputados que debe formar la Asamblea Legislativa una vez llenado el cupo de mil trescientos cincuenta habitantes. - La impresión que tuvo el



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

34

gestor de estas reformas y los que las acogieron para su trámite, es que hacía bien el proponente en limitar el número de Diputados, no de acuerdo con la población creciente de Costa Rica a partir de 1962 en que va a llegar a un millón trescientos cincuenta mil, sino que en una forma permanente; o sea limitar el número de Diputados a la cifra que recomienda el proponente y que acogieron los señores Diputados antes citados, de hacer que la Asamblea que está hoy compuesta por sesenta y un Diputados - entre propietarios y suplentes, se componga de sesenta Diputados fijos, todos propietarios. -

De manera que la reforma fundamental va al párrafo segundo del artículo 106 que dice: "La Asamblea se compone de cuarenta y cinco Diputados. - Sin embargo cuando la población pase de un millón trescientos cincuenta mil habitantes, se elegirá un nuevo Diputado por cada treinta mil o residuo mayor de quince mil por Provincia". - Y habla luego de los Suplentes diciendo: "Los suplentes se nombrarán uno por cada tres Diputados propietarios; cuando se elijan dos propietarios también se elegirá un suplente". - Ese párrafo desaparece para dar paso un párrafo simple que dice: "La Asamblea se compone de sesenta Diputados". -

El cálculo numérico de los proponentes de las reformas constitucionales dice que: "para dentro de cincuenta años, si se mantiene el texto de la Constitución, la Asamblea Legislativa estafa integrada por ciento trece Diputados Proprietarios y treinta y ocho Suplentes; y para dentro de cien años la Asamblea estaría compuesta por trescientos cincuenta y tres Diputados Proprietarios y ciento dieciocho Suplentes". - De manera que la Comisión consideró aceptable la propuesta de reforma constitucional recomendada y acogida por los señores Diputados que antes cité y acoge en todos sus puntos la reforma al artículo 106, proponiendo el texto de que "los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por Provincias. La Asamblea se compone de sesenta Diputados. - Cada vez que se realice un censo general de población el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las Provincias las Diputaciones en proporción a la población de cada una de ellas"; ese último párrafo es exactamente el mismo que existe en la Constitución actual. - De manera que lo que se cambia es el sistema numérico para determinar el número de Diputados que deben actuar en la Asamblea Legislativa. -

Y por parte de la Comisión, acogiendo así la reforma propuesta, -se elimina la institución de Suplencia de esta Asamblea Legislativa. -

En cuanto a la segunda proposición -se refiere al artículo 115- dice: "La Asamblea se instalará el primero de mayo del año correspondiente y elegirá su Directorio al iniciar cada legislatura". - El texto actual no habla de la instalación del Primero de Mayo del año correspondiente, y la Comisión Dictaminadora considera que se debe mantener el texto original sin introducir la tesis que la Asamblea Legislativa debe reunirse necesariamente el primero de mayo del año correspondiente, puesto que esas tesis consideran que debe permanecer en donde está que es en el Reglamento de Orden Interno de la Asamblea Legislativa, y no en el texto constitucional. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

35

La Comisión recomendó a otro número de Diputados que presentaron las reformas que discutiremos con posterioridad -que no son éstas- que presentaran una nueva reforma en el sentido de actualizar la Mesa de la Asamblea Legislativa como existe en todos los parlamentos modernos. Quien de la Mesa Directiva debe ser miembro de la Asamblea Legislativa, el Presidente de ella, y quien lo suple en sus ausencias que es el Vicepresidente; estos dos funcionarios deben ser electos por la Asamblea Legislativa dentro de sus miembros. -Pero en todas las Asambleas modernas, creo que casi sin excepción -o con pocas excepciones- los Secretarios de la Asamblea son funcionarios especializados permanentes de este Cuerpo. - Lo son así también para darles la responsabilidad de todo el trabajo completo que requieren las Secretarías de la Asamblea, entre las cuales está el control del personal administrativo y todo el orden interno de la Asamblea. -

Por esa razón la Comisión a la hora de dictaminar lo hace sobre el artículo 115 antes citado, sino que a la hora de discutir las otras reformas constitucionales, con posterioridad a ésta, entraremos a discutir el punto de si el Directorio lo deben formar un Presidente, dos Secretarios y sus respectivos suplentes, o si debe ser sólo un Presidente con su respectivo suplente. -

Los proponentes de la reforma constitucional presentan también a consideración de la Asamblea, una reforma al artículo 117, que fue acogida favorablemente por la Comisión Dictaminadora, en el sentido de rebajar el quórum a la mitad de los miembros de la Asamblea Legislativa, y no mantenerlo en dos tercios de los votos como lo tiene en estos momentos la Constitución que nos rige. También elimina, tal como lo dicen los proponentes, el párrafo segundo y el tercero del artículo 117 actual, en el sentido -el párrafo segundo- de hablar de las sanciones que le corresponden a los señores Diputados si no se presentan a sesión y por esa razón no se puede hacer el quórum necesario para trabajar. - Nos parece que esa medida es de tipo puramente reglamentario y que debe permanecer en el Reglamento de Orden Interno de la Asamblea Legislativa, pero no en el texto constitucional. -

El párrafo tercero del artículo 117 dice: "Las sesiones serán públicas salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación menor de las dos terceras partes de los Diputados presentes. - La Comisión dictaminadora, lo mismo que el proponente no considera necesario que esté este texto expreso en la Constitución Política de la República, por razones que todos los señores Diputados pueden comprender. - Yo no tengo criterio todavía muy claro, a pesar de que recomendé la supresión, y en todo caso, si los señores Diputados se inclinan en el texto constitucional la naturaleza pública de las sesiones de la Asamblea Legislativa, a base de una modificación en Primer Debate lo podemos incluir. -

En cuanto al artículo 171, se refiere ya a los Regidores Municipales. - También fue reformado por esta Asamblea Legislativa en el año 1969; en todo caso los proponentes de la reforma consideran necesario incluir como tesis constitucional que la elección de los Regidores Municipales se



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

haga en la fecha señalada para las elecciones de Presidentes y de Diputados. - Esa disposición que es hoy el Código Electoral, no estaba incluida en la Constitución Política de la República, y nos parece a nosotros, en términos generales, que no es necesario incluirla en la Constitución Política de la República, sino dejarla como está en el texto de nuestro Código Electoral, ya que es el Tribunal Supremo de Elecciones, que tiene iniciativa en cuanto a los cambios del Código Electoral, el que puede mejor determinar si conviene aplicarle la rigidez constitucional a la elección de municipales, o si debe dejarse al texto de la ley como existe actualmente. -

En cuanto a una nueva reforma que se propone para que las Municipalidades se instalen el primero de mayo, y no como lo hacen actualmente - creo que es el primero de julio - nos pareció conveniente acoger la reforma constitucional y recomendarla así a los señores Diputados, con el objeto de que sirva de base de discusión de esta reforma. -

Nos parece conveniente que las Municipalidades inicien sus labores, o se renueven en todo el territorio nacional, en el momento en que se renueva la Asamblea Legislativa también sea el primero de mayo del año electoral. - Desde luego aplicamos un transitorio para que no se perjudique la elección ya celebrada de los municipales que están fungiendo en estos momentos y que esta medida se aplique a los municipales que vengán a ser electos en las elecciones de 1966. -

Estas son pues las recomendaciones que hace la Comisión nombrada por ustedes en cuanto a las reformas de estructura y de naturaleza del sistema parlamentario y del sistema municipal. - Por la seriedad que tienen, yo le pido a los señores Diputados su voto favorable al Dictamen.

De la discusión cuidadosa de todas las ideas que puedan tener los señores Diputados, en Primer Debate, y en Tercer Debate, pediré a la Mesa como lo han hecho en otras ocasiones que no se voten en globo estas reformas, sino artículo por artículo, o sea, reforma por reforma, ya que hay algunas que tendrán los treinta votos y otras que no tengan esa votación. -

Por esa razón pido apoyo al dictamen favorable para que entren a discusión las reformas propuestas, y ruego a los señores Diputados que para la sesión de mañana preparen las reformas que consideren del caso, y en Tercer Debate al discutirse uno por uno los artículos que modificamos en nuestro dictamen, pediré a la Mesa que sea efectiva la discusión de cada uno de los artículos y si fuere posible, de cada una de las ideas en referencia a esos artículos que se van a debatir en esta Cámara. -

DIPUTADO BRENES CASTILLO: Me siento alegre de haber oído la clara explicación del Diputado Oduber con relación al dictamen que se debate y que vamos a votar. -

Creo que se ha dado un gran paso, sobre todo en el campo de la dignidad. - He podido obtener esa experiencia y lógicamente creo que al emitir este proyecto, y convertirlo en ley, se le está elevando al suplente Diputado al lugar que debe tener. - Fue precisamente por moción del Diputado Oduber que los suplentes obtuvimos nuestras curules en el salón de sesiones, y también a los Diputados dicta-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

37

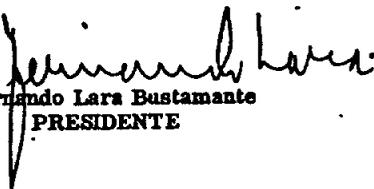
minadores, firmantes de esas reformas, tengo que presentarles mi admiración y respeto porque los futuros suplentes ya van a estar equiparados en posición y valores igualmente a los señores Diputados propietarios. -

MI voto, indiscutiblemente es afirmativo para este dictamen y espero que así lo hemos de hacer todos los señores Diputados, y yo, en calidad de suplente, repito mi admiración para todos los señores Diputados y para don Oscar Chacón Jinesta que me consta ha puesto gran esfuerzo y estudio en el proyecto que estamos examinando. -

(En esta oportunidad es APROBADO el dictamen en referencia, por unanimidad. - Para Primer Debate se indica la sesión próxima). -

EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión. -

(Dieciocho horas con tres minutos)


Fernando Lara Bustamante
PRESIDENTE


Hernán Arguedas Katcherguis
PRIMER SECRETARIO


Carlos Manuel Brenes Méndez
SEGUNDO SECRETARIO

Raj. -



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se inició la discusión en Primer Debate sobre el proyecto de ley objeto de este expediente. Sin darse por discutido, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario





ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

39

No. 124.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y veintiocho minutos del DIA DIECINUEVE DE ABRIL de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la - Presidencia de los señores: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHENGUIS, Primer Secretario; BRENES MENDEZ, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Mc. Rae Grant, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, Chaves Soto, Chaves Alfaro, Volio Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Vega Rojas, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, - Espinosa Jiménez, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Vargas Ramírez y Oduber Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. -

Ha sido presentada una moción de revisión sobre la excitativa aprobada ayer del señor Diputado Solano Sibaja, que se conocerá oportunamente. -

(APROBADA EL ACTA)

EL PRESIDENTE: Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Telegrama del señor Bernardo R. Iglesias por cuyo medio expresa el agradecimiento de la familia del señor Ex- Presidente de la República don Rafael Iglesias Castro, por el homenaje que se le rindió. -

b) Escrito de vecinos de San Pablo de Tarrazú por el cual expresan sus deseos de que se cree el Cantón León Cortés;

c) Oficio No. 02208 del Ministerio de Gobernación acusando recibo de varias excitativas aprobadas por la Cámara;

ARCHIVAR:

a) Escrito de vecinos de Santa Cruz de Guacaste, el que exponen problemas de la comunidad;

d) Telegramas de Limón, Barrio Keith y Monte Rey de Aserrí, en los que expresan preocupación por los egresados del Instituto de Formación Profesional; piden presupuesto extraordinario por diez millones de colones, para construcción de escuelas y en el que se informa que al

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Es más cuando el Presidente Echandi en un Mensaje en un primero de mayo recomendó, o no en un Mensaje sino en un pronunciamiento público que hizo, esta reforma y en cambio propuso que se dejara a los ex-Presidentes en calidad de Diputados permanentes.-yo no sé por qué motivo me correspondió dictaminar en un asunto parecido en compañía del Diputado Vega Rojas- hice un pronunciamiento que ahora tengo que rectificar porque, repito, que el análisis sereno de los hechos y los hechos mismos que está atravesando el país y que lo están abocando a una situación sumamente peligrosa, le da bases razonables a la reforma constitucional, - ya que será el país, ya que será la tranquilidad de la nación, la que salga ganando al final, tal como ha sucedido en México que tiene una prohibición similar a ésta.-

En la campaña política planteada, ya lo hemos visto, cómo participan personas que provocan reacciones fuertes en el país. El país mismo ganaría dándosele oportunidad a otras personas salidas de esos grupos, sin llevar a los ciudadanos a las luchas violentas a que es peligroso que se aboque el país en la campaña que está por venir.-

Estas y muchas otras razones las hubiera dado, repito, en la sesión de ayer; como estuve ausente tengo que darlas hoy para justificar mi voto negativo a la revisión.-

DIPUTADO ROJAS TENORIO: Para advertir a la Mesa que mi voto no va a aparecer por no estar yo hoy fungiendo en una curul como Diputado propietario.

EL SEGUNDO SECRETARIO: Hay una moción de orden del Diputado Rojas Tenorio que dice:

"Para que la votación de este asunto se reciba en forma nominal".-

(RECHAZADA LA MOCION DE ORDEN)

(RECHAZADA LA MOCION DE REVISION)

SEGUNDO DEBATE

(Se dan por DISCUTIDOS los siguientes asuntos:a) Reforma al artículo 327 del Código de Educación.- b) Reforma al inciso 1o. , del artículo 16 de la Constitución Política.- Se señala la sesión próxima para el Tercer Debate de ambos asuntos).-

(En esta oportunidad ocupa nuevamente la Presidencia del Diputado Lara Bustamante).-

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios Transitorios del mismo cuerpo de leyes.-

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Leiva Quirós que dice:

"Para que en la primera frase del artículo 106, párrafo segundo se lea" La Asamblea se compone de cincuenta y un Diputados Propietarios".-

EL PRESIDENTE: En discusión la moción.-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Cuando ayer se discutió la aprobación del Dictamen de este importante proyecto en que se reforman algunos artículos de nuestra Carta Magna, realmente sólo el señor Diputado don Daniel Oduber explicó en qué consistía las reformas, sin que se entrara a discutir, por parte de ningún otro señor Diputado, la conveniencia o inconveniencia de las mismas. -

Posiblemente en atención a lo que anunció el señor Diputado Oduber, de que en Tercer Debate se iba a presentar moción, por parte de él, para que los artículos se fueran discutiendo uno por uno. En atención a esa promesa del señor Diputado Oduber, yo no he presentado mociones, por ejemplo, para que se suprima la reforma que se la hace a otro artículo en cuanto a la integración del Directorio de la Asamblea, pues me reservaré mis razones para la hora en que se discuta ese artículo. -

Sin embargo, vale la pena que la Asamblea desde ahora entre en detalle a discutir algunas de las innovaciones que se hacen, por ejemplo, al artículo 106. -

Fundamentalmente este artículo tiene algunos conceptos muy interesantes que yo pido que los señores Diputados mediten y que hagan algún análisis, pues en otras oportunidades se hizo una discusión, no en esta Asamblea sino en pasadas, doctrinaria e interesante, sobre un punto que contiene este artículo y en el cual yo no voy a intervenir en este momento, que es en cuanto a la renovación de la Asamblea cada dos años. -

Si algún Diputado ataca ese punto yo le defenderé, pues tanto en la Asamblea Nacional Constituyente como luego en la Asamblea del año 49 al 53, en que se quiso reformar la Constitución en ese aspecto, yo intervine varias veces considerando que esa reforma era de un alto sentido democrático. -

Pero simplemente quiero llamar la atención de los señores Diputados para que externen su opinión sobre esta reforma, que como digo es de gran trascendencia para la vida institucional del país. -

La moción que me he permitido presentar; y he de advertir que sin un empeño en cuanto al fondo de la misma, lo hago para que los señores Diputados tengan la oportunidad de discutir el número de Diputados que van a formar la próxima Asamblea Legislativa. -

Estoy totalmente de acuerdo con la eliminación de los Suplentes, pues siempre he considerado que el Suplente, que es electo por el pueblo y en el cual también reside la soberanía en Representación del Pueblo o la ejerce, no es posible que venga a fungir como Suplente, pasando a veces por situaciones incómodas, desdorosas y a veces hasta vergonzosas. Por eso estoy en un todo de acuerdo en ese punto que contiene la reforma al artículo 106. -

Sin embargo, cómo el artículo 106 propuesto establece que la próxima Asamblea estará integrada por sesenta Diputados sea de cincuenta y un Diputado. En primer lu-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

gar llamo la atención sobre un punto muy importante: la Asamblea no puede ser integrada por sesenta o por un número par, pues como las votaciones se reciben por mayoría absoluta, si están los sesenta ocupando sus curules, las votaciones podrían estarse empatando a cada momento y no sería conveniente esa situación. De ahí que yo haya considerado siempre que las asambleas deben constituirse con números impares. -

Ahora, el número puede ser 59 o 61. Yo he puesto el de 51 porque he considerado que el de sesenta es demasiado para la actual Costa Rica. Debemos de pensar que si el país realmente va a soportar el impacto de que la Cámara, de una sola vez, se eleve a sesenta diputados; y si es una necesidad que, para solucionar los problemas que una Asamblea moderna tiene que atender, se necesita una mayor cantidad de Diputados o un ordenamiento diferente de trabajo como el que ha inquietado al Diputado Oduber, que la Asamblea no ha caminado más de prisa por ciertos defectos de reglamento, de procedimiento, y por ciertos usos y abusos de los Diputados. Pero no creo que se necesite aumentar el número de Representantes en quinientos más para obtener un feliz cometido y lograr promulgar las leyes con mayor celeridad. -

Puede ser que de aprobarse las reformas como las que propone el señor Oduber, si aumentamos el número de Diputados, las discusiones van a ser aún más largas; pues si con 45 Diputados un asunto puede llevarse discutiendo una hora, pues con sesenta se llevará hora y medio. Es una cuestión que digo, como forma de explicar mi idea. -

Con cincuenta y un Diputados aumentamos sólo en seis el total actual de diputados. Como la población ha crecido es de lógica que esa cantidad aumente, sin llevarla hasta sesenta. Reducir el número de Diputados en nueve implica una economía para el Erario Público de doscientos cincuenta mil a trescientos mil colones al año. Pero lo fundamental es que considero que no amerita, dada la población actual del país, se eleve a sesenta el número de Diputados. -

Es claro que todos los partidos políticos tendrán que estar interesados en que haya bastantes Diputados, para así complacer al menos en cuanto a la integración de las papeletas a tantas personas que han prestado valiosos servicios en favor de una causa u otra. Pero prescindiendo de esa consideración y viendo las cosas únicamente desde el punto de vista nacional, planteo esta inquietud ante la Asamblea, para que ésta considere si subimos el número a sesenta o si lo mantenemos en un número menor. -

Yo he puesto el de 51. Y cualquier señor Diputado podría decirme con razón si eso obedece a algún cálculo técnico y tendría que decirle que no; como tampoco obedece a ninguna razón técnica el que actualmente sean 45 Diputados. Pero lo puse para oír opiniones. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Como los señores Diputados saben, aquí viene una nueva redacción del artículo 106, en que se incluye la posibilidad de elecciones de me-



dio período. En estos momentos de la redacción que propone la Comisión se está discutiendo el punto ése: la eliminación de diputados suplentes y el número de representantes de la Asamblea Legislativa. -

El proyecto que entró a conocimiento de la Comisión de que formé parte, trata el número de 60 Diputados así como la eliminación de las suplencias. Aunque la exposición de motivos de esta reforma constitucional no es amplia, yo entiendo el por qué del número de 60 Diputados. Y lo atribuyo al deseo de respetar una tradición política regional de Costa Rica, que llena las papeletas de todos los partidos dando representación a determinadas regiones, siendo para propietarios o para suplentes. Con esto se quiere evitar que algunas regiones con cierto derecho consuetudinario a la representación política, fuerán a quedar sin representación. -

El número de sesenta diputados, aparentemente es excesivo. Sin embargo, actualmente somos 61 entre propietarios y suplentes. Y como bien se sabe en realidad, el trabajo, actuación y demás privilegios de los Diputados propietarios también los tienen los suplentes. De manera que no viene a ser ninguna carga en las arcas del tesoro público, ni un cambio en las funciones del diputado suplente. - Yo sí creo que la eliminación de la suplencia va como consecuencia en mejoramiento de la dignidad de los Diputados suplentes, que me ha preocupado a mí desde el primer día que tuvimos sesión en esta Asamblea. -

Considerando nosotros en Comisión la posibilidad de adoptar para Costa Rica otra práctica, o medida que tienen otros parlamentos democráticos en algunos países de América Latina, principalmente vin os que hay unas importantes y entre ellas está la de que cada diputado propietario de que entrarán a suplir a su propietario en caso de ausencia temporal o definitiva de estos. Es el caso de Venezuela concretamente. -

Pero en Costa Rica si se instituyera esa diputación suplente personal para cada Diputado, tendríamos el problema de que los suplentes serían los sacrificados, puesto que nunca atenderían trabajo, ni ingreso y no podrían desempeñar otra función, pues lo prohíbe expresamente la Constitución Política. Además, consideramos inadecuada para la vida institucional y política de Costa Rica la suplencia personal de los Diputados. -

En cuanto al número de sesenta, que puede asustar aparentemente a algunas personas considerando que es una barbaridad un congreso tan grande, creo que no debe preocuparnos. En primer lugar, en cuanto al modus operandi de la situación actual, ésta va a variar muy poco, pero se le va a dar dignidad al Diputado Suplente y se le va a dar trabajo efectivo: -

En el proyecto de Reglamento, que como línea paralela a estas reformas he presentado, divido el Congreso en cinco grandes comisiones de trabajo, compuestas por once miembros cada una, y una comisión pequeña usual en otros parlamentos que se denomina Comisión de Estilo, encargada de revisar los proyectos antes de promulgarse como decretos legisla-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

44

tivos. -

Para mí el trabajo de estas grandes comisiones en que se va a dividir la Cámara, exige que por lo menos en cada una de ellas haya ese número que he citado, sea once Diputados. He visto trabajando parlamentos en Francia y Estados Unidos. El de Francia creo que tiene 450 representantes, el de Inglaterra 640 más o menos, y el de Estados Unidos creo que pasa de 300. Y en realidad, la única forma de que trabajen con eficiencia es a base de enfatizar el trabajo de las comisiones. -

En realidad el número grande de Diputados que pueda haber en una democracia moderna, no viene a obstaculizar el trabajo global de una Asamblea Legislativa que tiene bien organizado su labor de comisiones y su reglamento interno, su vida interna. Por ejemplo, una de las grandes sorpresas que me he llevado yo estudiando los reglamentos de otros países, es que las alteraciones de fondo de los proyectos no se hacen en donde está la Asamblea total trabajando, sino que se hacen en Comisión. -

Por esa razón, a pesar de lo importante de la reforma del compañero Leiva Quirós, que como dice él la presenta como punto de discusión, me parece que la Comisión al respetar la idea de los iniciadores de esa reforma constitucional y dejar en sesenta el número de Diputados, ha procedido, no con un criterio de técnica, sino en mucho con un criterio político que debe ser oído, respetado en cierto sentido, de atender la tradición política de que los Diputados trabajen en escala nacional en los grandes proyectos de ese tipo y que también en muchos casos sean gestores de trabajo, de proyectos de interés para determinadas comunidades en que políticamente se divide el país. -

Por esa razón creo conveniente mantener el proyecto tal y como lo recomienda la Comisión en su informe. -

En cuanto a los casos de empate, en el Reglamento de la Asamblea existe la disposición para ese efecto, en el caso de las elecciones que tiene que hacer, y establece un procedimiento bastante claro sobre los posibles empates que podría aplicarse por vía reglamentaria también, hasta la solución de un problema como ése, que va a ser muy remoto de presentarse, ya que será difícil que estén presentes todos los sesenta diputados en las sesiones de la Cámara. -

Por esa razón no voto la moción del compañero Leiva Quirós. -

DIPUTADO DAVILA UGALDE: Leyendo la parte pertinente del proyecto de Reglamento elaborado por el Diputado Oduber Quirós, encuentro que la dificultad se resuelve para casos de empate. Pero yo prefiero, en lo personal, tener un número impar, para que no sea efectivamente la suerte, la que decida una situación que debe ser resuelta con responsabilidad por los representantes del pueblo. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por eso no votaré ninguna moción que contemple un número de Diputados par. -

En cuanto al número que propone el Diputado Leiva, me parece que es pequeño. A mi juicio, 57 o 59 Diputados debe ser el número adecuado; más para mí debe ser el de 57. Fundo esta opinión personal en que ese va a ser el número definitivo de representantes de la Cámara. Y no importa el aumento que tenga la población en Costa Rica, pues ese número permanecerá igual. Y creo que representantes bien escogidos pueden, con un número como el que sugiero, hacer un trabajo efectivo para el bienestar del pueblo costarricense. -

Yo propondría a los señores Oduber y Leiva que aceptaran este número de 57, que es impar y que viene a ponerse, quizá, en el término medio de las dos tendencias. Y para efectos de quórum también da un número bastante elevado, si se hace la división aritmética, para el trámite de los asuntos que se debaten en la Cámara. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Entiendo que el número 60 se ha escogido en cierto modo contra

lo que se ha dicho aquí: técnicamente. Si tomamos en cuenta el número de propietarios y suplentes en que está constituida la Cámara hoy día, veremos que es 61. En realidad, el pueblo elige 61 de los cuales 45 son propietarios y 16 son suplentes. -

La elección de propietarios como de suplentes se hace con lo establecido por el Código Electoral, dentro de determinada proporción. Por tanto, la dificultad que apunta el señor Leiva puede subsanarse dejando el número de representantes actual. Y como se trata de eliminar los suplentes, pues lo lógico es dejar el mismo número actual, sea el 61. De lo contrario lo que haríamos es eliminar un diputado. -

Téngase presente que mi Partido en las elecciones pasadas eligió un solo representante. Imagínense a lo que equivaldría la eliminación de ese Diputado; esto es en el caso presente, a la eliminación de un partido político. Si dejamos el número 61, tendríamos el número impar y así se subsanaría el defecto que apuntó el compañero Leiva. Por tanto, no veo por qué reducir el número o porque se estableció el número de sesenta. -

Por tanto, no veo por qué variar, no sólo la costumbre, sino la proporción fijada por la Constitución Política y la Ley, concretamente el Código Electoral. -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: En esto yo creo que no tiene importancia el número de

Diputados sino excepto a que éstos sean en número impar. Porque, efectivamente, 45 ó 61 incluyendo a los actuales suplentes, o 51 como lo pide el Diputado Leiva, etc., hasta llegar al número cien o al 69, pues no tiene la importancia del caso si no fuera porque la Cámara siempre recibirá la crítica que se integra por personas que no tienen preparación. -

Nos parece que siendo en escala nacional los partidos tendrán o-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

46

portunidad de llenar, sobre todo los primeros puestos que son los que atraen a los votantes, con aquellas personas que realmente los merezcan por sus condiciones personales e intelectuales y además por la fijeza de los programas de su partidos, con los mejores que tienen dentro de su seno. -

Pero considero que de no respetarse el número actual, los perjudicados serán las provincias pequeñas. Y así, por ejemplo, para Heredia y Limón habría - que crear un Diputado vitalicio, porque no podrían tener, al paso que van las cosas, su Diputado. Ahora agregan seis Diputados propietarios, según la moción del señor Leiva, y esos Diputados se los llevan entre San José y Alajuela; y las demás provincias se quedan con sólo los mismos propietarios, lo que resulta injusto en esa proporción. -

Considero necesario, entonces, explicar que el número de Diputados no es lo que hace bueno o malo los parlamentos, sino la calidad de los Diputados. Y si acaso se hace en escala nacional, todos esos diputados podrían quedar reducidos a los 45 actuales, y ese número sería el más conveniente, tanto para los intereses nacionales como para las discusiones aquí. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Es indiscutiblemente, del mayor interés, la discusión que está suscitándose en esta Asamblea sobre estas reformas constitucionales. El problema de la reelección de los Diputados, el de las elecciones a medio período, el de la supresión de los suplentes y el de la fijación del número de Diputados que han de integrar la Cámara en la futura Asamblea. Estos son temas de gran trascendencia, y que indiscutiblemente, apasionan el interés de todos los que componemos esta Asamblea. -

Fundamentalmente, la reforma pedida por el señor Chacón Jinnesta originalmente, tenía por objeto, evitar el crecimiento desmedido del número de Diputados que integran la Asamblea. Porque según datos que ayer nos leyó el Diputado Oduber, en los años futuros estaría compuesta la Asamblea por un número de Representantes que sale fuera de toda proporción, dadas las disposiciones constitucionales al respecto. -

Así, la primera idea fue limitar ese crecimiento desmedido en cuanto al número de Diputados que integran la Asamblea. La segunda idea nació de la circunstancia difícil en que se encuentran los suplentes y la conveniencia de suprimir la institución de la suplencia en los Diputados, para que todos los que vengan a esta Cámara tengan, en cualquier momento, el mismo derecho. -

Yo patrociné con entusiasmo la tesis de la supresión de los suplentes. En casi todos los parlamentos esa institución no existe. Todos son propietarios que



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

47

cualquier momento pueden ocupar su curul, sin estar expuestos a la ausencia del titular, y - que no tienen una situación de que el suplente tiene todas las prerrogativas del propietario, pero que no tiene el derecho de participar en cualquier momento en los debates, ni de trabajar en las comisiones, ni de ser elegidos para puestos en el Directorio, etc. -

Por consiguiente, la institución no ha dado buenos resultados. No me refiero a esta Asamblea, sino a otras. Se ha venido reformando el Reglamento con disposiciones como la de que el suplente suple al propietario del mismo Partido y de la misma provincia, y una serie de medidas para favorecer la integración de los partidos políticos; pero en realidad, la institución debe desaparecer. Ese es el punto central: suprimir los suplentes de todas las provincias. -

En consecuencia, creo que la Asamblea está de acuerdo en tomar esa medida; se siente esa necesidad porque son muy raros los países que lo tienen. Creo que en Centro América sólo hay uno que tiene esa institución. Países de gran arraigo histórico en su régimen parlamentario no la tienen: en Inglaterra, Francia, Estados Unidos no existe. Creo que en Panamá existe la suplencia en cierto sentido, lo mismo que en Venezuela, en el entendido de que cada propietario tiene un suplente. -

De todas maneras, la tesis mayoritaria es que no exista esa institución. -

La tesis que tuve yo en la Comisión, integrada además por los Diputados Brenes Méndez y Oduber Quirós, era la de suprimir los suplentes y dejar los mismos 45 Diputados que hay ahora. Con esto no se perjudica a ninguna provincia, no se perjudican intereses localistas. San José no tendrá suplentes, tendrá 16 Diputados; Alajuela no tendrá suplentes, tendrá 10 propietarios. etc. -

Sin embargo, se me hizo el argumento de que actualmente la Constitución Política establece que la Cámara se compone de 45 propietarios y 16 suplentes que son 61 en total. Yo firmé el Dictamen por 60 Diputados para hacer un número redondo, y queriendo así la completa representación provincial, que se eliminaría al suprimirse los suplentes. -

Pero luego de oír las observaciones hechas en esta Asamblea y de meditar más el asunto, creo que para la pequeñez territorial de Costa Rica y para su escasez de población, son suficientes 45 Diputados; que la próxima Asamblea esté integrada por ese número eliminándose los suplentes. Claro que Heredia perderá un suplente y San José cinco, Alajuela, tres, etc. Todas las provincias en proporción, de manera que lo que es bueno para una es bueno para todas y viceversa. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por consiguiente, ruego a los Diputados pensar en si conviene aumentar ese número. Es decir, qué se ganaría en la tramitación de los debates con sesenta, cincuenta y nueve o cincuenta y siete Diputados; si no sería más conveniente dejar la Cámara integrada por 45 propietarios eliminando la institución de los suplentes. -

Creo que el país vería con simpatía que no se aumentara el número de Diputados. Yo propondría que se pusiera un transitorio en el entendido de que para la próxima elección todas las provincias conservaran el número de Diputados propietarios que fueron elegidos en la pasada elección. Esto para que ninguna provincia, por lo menos en los próximos cuatro años, se sintiera desmejorada en el número de propietarios. Esto para evitar el caso de Heredia que ha citado don Hernán Arguedas, y otras provincias como el caso de Puntarenas. -

Yo pienso que esto debemos estudiarlo cuidadosamente para lograr un juicio más maduro sobre qué es lo más conveniente, tanto para los intereses de la representación popular del Parlamento, como para los intereses del país, y cómo vería el país la medida de aumentar el número de Diputados. Si sería esa medida popular y si en verdad el país considera que 45 Diputados es un número suficiente, para resolver los problemas importantes. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Se nota una corriente encomiable en el seno de esta Asamblea, por reorganizar su organización institucional, y por darle mayor efectividad en sus labores. -

Los miembros de la actual Asamblea, hemos recibido toda clase de palos injustos, por la labor que desarrollamos, sin hallarse jamás en ninguna de las críticas que se nos hacen, sin apuntar, mejor dicho, el reconocimiento que se refieren en muchos de los casos, a los entrabamientos y a la organización institucional bajo la cual tenemos que laborar. -

Se aprovechan de hacer toda clase de críticas por un receso que decretó esta Cámara, personas que en el pasado ocuparon también curules y que se distinguieron muchas de ellas, por las cuestiones irregulares que cometían promoviendo toda clase de fraudes y toda clase de entreguismos a compañías extranjeras. -

Pero estas personas las vemos cómo se aprovechan de cualquier falla de esta Asamblea, para venir a marcarnos derroteros de rectitud, y para venir a darnos lecciones de moralidad. -

Repito que jamás en ninguna crítica, se ha hecho nada constructivo. No se ha dicho, como vemos ahora, que las fallas en muchos de los casos, se deben a la organización interna, se debe a las fallas de la misma Constitución Política. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ahora, con el proyecto anunciado por el Diputado Oduber y por estas reformas constitucionales, se logra una reforma institucional que indudablemente habría de beneficiar para la mayor efectividad de las labores que realicen las Asamblea futuras. -

A mí no me preocupa tanto el número de mientras que llegue a tener la Cámara; no me preocupa que sea determinado número, sino que más bien quiero llamar la atención de la Cámara sobre la oportunidad brillante que se nos presenta de contribuir en forma positiva a darle mayor realce, a conseguir que lleguen a esta Asamblea Diputados que en realidad vengan a defender los intereses del país, y no, los intereses aldeanos, los intereses eminentemente localistas que tanto perjuicio vienen causando a través de la labor de todas las Cámaras que han existido hasta ahora, en perjuicio de los intereses generales de la nación. -

Yo he dicho en algunas ocasiones aquí, y que pretendía o pretendía todavía presentar un proyecto para el establecimiento de una oficina de planificación. Con esa idea comulga el Presidente Echandi que anunció a través de los diarios que enviaría un proyecto similar, y ahora hemos visto cómo el candidato del Partido Liberación Nacional, don Francisco Orlich, ha prometido que al llegar al Poder, lo primero que hará es establecer una oficina de planificación para evitar lo que sucede actualmente en las Asambleas de Costa Rica, en que la función primordial para algunos Diputados consiste únicamente en conseguir una escuela, en conseguir una alcantarilla, en conseguir un puentecito, descuidando los grandes problemas que afectan al país, y haciendo abandono de cualquier otro asunto que no sea el meramente localista. -

Sirva esto para llamar la atención de los Diputados sobre una moción que ha anunciado el señor Arguedas Katchenguis, y que ha de contar con mi simpatía y con mi pleno apoyo. Es la mejor oportunidad que se nos puede presentar para establecer en la Constitución Política, la elección por escala nacional, tal como se hizo en la elección de la Asamblea Constituyente, y que tan fructíferos resultados dio. -

Es la oportunidad de terminar con esa lucha que se presenta a los partidos políticos, durante el período electoral, y que es una lucha que viene a reflejar sus perjuicios en el seno de la Cámara, y cual es la pretensión muy justa por cierto pero que no cabe desde ningún punto de vista, de todos los cantones y ahora hasta de cualquier distrito, de traer su representante a la Asamblea. -

En realidad un partido político, lo sabemos todos, no se preocupa por hacer ningún planteamiento de beneficio nacional, sino que busca la forma de hallar el mejor cacique, de buscar a la persona que más arrastra en determinado pueblo, y meterlo sin interesar sus capacidades, en una papeleta, a fin de arrastrar los votos de ese pueblecito. -

Y entonces, eso se viene a reflejar en la Cámara, porque no se consigue una representación legítima, una representación que defienda los intereses generales

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

del país. -

Si la elección se hace en escala nacional, como lo propone el Diputado Arguedas, entonces se evita ese perjuicio; ya no será la complacencia de determinado grupo, de determinado barrio o determinado cantón, el que influya en la integración de las papeletas, sino la capacidad de los candidatos; sino otra serie de cualidades que tendrán que tomar en vista los dirigentes o las asambleas democráticas que realicen los partidos para postular esos candidatos. -

Al mismo tiempo que se buscará la capacidad de las personas, también se procurará dar representación en esas papeletas a todos los sectores del país, y a todas las provincias, porque, mejor ejemplo no lo podemos tener, que el de la elección que se hizo para traer aquí a los miembros de la Asamblea Constituyente. - Vimos cómo, haciéndose la elección en escala nacional, no sólo se le dio representación a todas las corrientes, sino que estuvieron representadas también las provincias, porque también hay que ver la conveniencia electoral de los partidos y ninguno va a descuidar la posibilidad de dar representación a todas las localidades. -

De todas las reformas, lo del número no me preocupa mucho. Es este aspecto de la elección, es esta oportunidad y yo, como representante de una provincia, recurro al criterio sincero, patriota, leal de los señores Diputados, porque realmente eso es un sentimiento muy arraigado que tenemos los representantes de provincia; en realidad, nos resulta sumamente difícil, por las presiones que tenemos, asumir actitudes de éstas que son incomprendidas, de éstas que sólo persiguen el beneficio del país, sin descuidar los intereses de las provincias o de quienes nos trajeron a la Asamblea. -

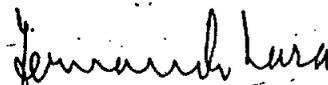
Así, en esas condiciones, yo me dispongo a aportar mayores datos, a traer mayores razonamientos, a fin de lograr esta brillantísima oportunidad que tal vez nunca jamás vuelva a presentarse a una Cámara, de establecer en forma definitiva la elección en escala nacional y por esas razones, mi voto será favorable para la moción del Diputado Arguedas Katchenguis. -

EL PRESIDENTE: Quedan en uso de la palabra los Diputados Solano Sibaja y Leiva Quirós. -

SE LEVANTA LA SESION. -

(Dieciocho horas con trece minutos). -


Hernán Arguedas Katchenguis
Primer Secretario. -


Fernando Lara Bustamante
Presidente. -


Carlos M. Brenes Méndez.
Segundo Secretario. -



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Continuó, en sesión de esta fecha, la discusión en Primer Debate sobre este proyecto de ley. Se presentaron las siguientes mociones :

Del Diputado señor Solano Sibaja : Retirada :
"Para que en el artículo 106 se cambie el número "60" por "61"

Del Diputado señor Leiva Quirós : APROBADA :
"PARA QUE LA PRIMERA FRASE DEL ARTICULO 106, PARRAFO SEGUNDO, SE LEA : " LA ASAMBLEA SE COMPONE DE 61 DIPUTADOS PROPIETARIOS".-

Sin darse por discutido el proyecto, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Hernán Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes
CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reformas ConstitucionalesEl Diputado César O. Solano S.

hace la siguiente moción:

Para que en el artículo 106 se
cambie el número "60" por "61"

César O. Solano S.

PRESENTADA
A las <u>17h 55</u>
del día <u>19 de Julio 1961</u>
<u>MSK</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue presentada el:
Fecha <u>20 de Julio 1961</u>
Firma <u>MSK</u>

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reformas ConstitucionalesEl Diputado Mano Leiva C.

hace la siguiente moción:

Para que la primera frase del artículo 106, párrafo segundo, se lea "

La Asamblea se compone de 6 Diputados propietarios

PRESENTADA	
A las	<u>10 h 10</u>
del día	<u>18 de Abril 1961</u>
	<u>MAR</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue APROBADA:	
Fecha	<u>18 de Abril 1961</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

[Firma]

(Firma)



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

54

No. 125

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas con veintiseis minutos del día VEINTE DE ABRIL de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores Diputados: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHENGUIS, Primer Secretario; BRENES MENDEZ, Segundo Secretario. - Diputados presentes: Fonseca Zúñiga, Mc. Rae Grant, Saborío Fonseca, Arroyo Quesada, Morera - Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Chaves Alfaro, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volfo Jiménez, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, Espinoza Jiménez, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas y Oduber Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

PASAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Telegrama de vecinos de Coyote de Guanacaste;
- b) Oficio del Ministerio de Gobernación No. 02221, por cuyo medio se amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias para conocer el proyecto de presupuesto extraordinario por ₡300. 000, 00 para la Federación Nacional de Béisbol;
- c) Nota del señor Diputado Dávila Ugalde, referente a las experiencias hechas con la siembra del trigo en varios países.
- d) Nota del Instituto Costarricense de Electricidad, en el cual expone esa institución consideraciones respecto al empréstito que está realizando con bancos del exterior. -

PASAR A LA COMISION DE PRESUPUESTO:

Proyecto presentado por el Ministerio de Gobernación, sobre el Presupuesto Extraordinario por la suma de ₡300. 000, 00 para la Federación Nacional de Béisbol.

PROPOSICIONES

EL SEGUNDO SECRETARIO: Una moción del Diputado Oduber Quirós dice:

" Para dirigir atenta excitativa al Ministerio de Hacienda solicitándole girar la subvención a la Maternidad Carit, tal como lo ordena la Ley de Presupuesto".

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de excitativa. -

EL DIPUTADO ODUBER QUIROS: Delegación del Sindicato Unión de Trabajadores Hospitalarios y Afines vino a visitarme y quería visitar a otros señores Diputados, para informarnos de la grave situación por la que pasan los trabajadores hospitalarios de la Maternidad Carit, ya que el Gobierno tiene un atraso en el giro de la subvención de dos o tres meses ya.

Y con mucho gusto les dije que de acuerdo con los señores Diputados enviaríamos una atenta



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

a fin de que se tramite rápidamente una reforma al artículo 104 del Código Sanitario que la Comisión ha acogido en todos sus términos en la forma, en que ha sido enviada por el Poder Ejecutivo.

El objeto de esta reforma es excluir de la obligatoriedad de declarar como estupefaciente, - para el efecto de prescripciones médicas, por razones que el Poder Ejecutivo da, muy bien detalladas, las preparaciones farmacéuticas que contengan la papaverina. Hasta el momento la papaverina ha venido como alcaloide, siendo colocada dentro de las necesidades de prescribirlo en estupefacientes y controlada por la junta respectiva.

De acuerdo con la farmacopea de los Estados Unidos, actualmente, ya oficial en Costa Rica, se registra la papaverina como clorhidrato y la cataloga únicamente como relajante de la musculatura lisa, de tal modo que el objeto de esta reforma es que la prescripción y su venta no requiera el control de la Junta de Drogas y Estupefacientes.

Es una reforma propuesta por el Ministerio de Salubridad Pública y enviada a conocimiento de esta Cámara en estas sesiones. La reforma en sí es muy simple y el artículo 104 quedaría redactado en la siguiente forma: " La importación del opio medicinal, las preparaciones farmacéuticas que lo contenga, sus alcaloides, sales de éstos y las preparaciones farmacéuticas que los contengan, excepto la papaverina". Esa es la única frase que se incluye como reforma a este artículo, para que su control y su venta se haga absolutamente sin el control de la junta mencionada.

En eso consiste la reforma que la Comisión ha acogido y para la cual solicitamos dispensa de trámites.-

EL PRESIDENTE: Quiero indicar que por un error de la Presidencia se omitió el nombre del Dr. Guzmán Mata como firmante de la moción.-

(APROBADA LA MOCION DE ALTERACION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia está en discusión la moción de Dispensa de Trámites leída por la Secretaría anteriormente.-

(APROBADA LA MOCION)

(DISCUSION DEL DICTAMEN)

(Es APROBADO el dictamen sobre el proyecto de reforma al artículo 104 del Código Sanitario)

PRIMER DEBATE

(Se da por DISCUTIDO el proyecto de reforma al artículo 104 del Código Sanitario. Se inicia la sesión próxima para Segundo Debate)

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria a varios transitorios de la misma.-

Continua en discusión la moción del Diputado Laiva Quirós ya conocida.-

DIPUTADO SOLANO SIRAJA: En la sesión de ayer, cuando se comenzó a discutir esta moción, se trajeron a cuento algunos argumentos que aunque no tienen relación directa con la moción, sí me parecen muy importantes, porque indiscutiblemente existe cierta semejanza, puede decirse de causa a efecto



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

to, entre el artículo que se discute, al cual se refiere la moción del señor Leiva, y las demás disposiciones constitucionales.

Como se trata de varias reformas a artículos de la Constitución, es indudable que tenemos que tener en cuenta una serie de razonamientos en relación con determinados artículos, por las consecuencias que pueden derivarse los que habrán de reformarse si ese es el criterio de la Asamblea Legislativa.

En la tarde de ayer el compañero Cordero Croceri trajo acuento algunos argumentos que parecen de gran importancia para las reformas en su totalidad que va conociendo esta Asamblea, tanto las del artículo 106 y siguientes, como las otras reformas que están en la Orden del Día y que se entrarán a conocer después.

Estos argumentos del señor Cordero Croceri vinieron como consecuencia de algunos razonamientos del compañero Arguedas Katchenguis. Quiero referirme a ellos, porque concuerdo completamente en todas sus partes, en cuanto a los argumentos si bien mi criterio es diferente en lo que respecta a las causas.

El compañero Cordero Croceri, haciéndose eco de esos unísonos razonamientos, dice que uno de los defectos más grandes que existe en este sistema de elección, es el que lleguen a la cámara Diputados que representan los cacicazgos de los pueblos, sin contar con una preparación suficiente, y lo cual perjudica lo que debiera ser la Asamblea Legislativa.

Los defectos apuntados existen realmente y comparto la misma inquietud de los dos distinguidos compañeros citados. Pero repito, para mí "el frío no está en las cobijas". Lo que debe hacer la Asamblea Legislativa es mejorar el sistema de elección de los Diputados. Si se habla de democracia, si se habla de que los Diputados son representantes del pueblo, lo lógico es que se busque la mejor manera de que realmente el pueblo nombre esos representantes. Y el defecto a mi juicio, estriba en el sistema que han contemplado, -- tanto la Constitución Política del 71 como la del 49, con el agravante de que esta última Constitución, al establecer algunas reformas al respecto, en lugar de mejorar el sistema lo empeoró.

Si analizamos serenamente, sin pasiones, sin prejuicios políticos, todo el proceso político que vivió nuestra patria hasta el año 1949, nos encontramos que una disposición que fue buena antaño, en los últimos años, después del progreso, aumento de población etc., del país, vino a ser un perjuicio, sea, el sistema de elección a medio período de los Diputados, pero elección que elegía únicamente la mitad de los representantes de la Cámara, no obstante la mitad de esa Asamblea estaba integrada por una elección anterior, a fin de que esos señores Diputados les dieran su colaboración, por su experiencia, a la nueva mitad de la Asamblea Legislativa nombrada posteriormente. O sea, que era importante contar con la experiencia de los anteriores Diputados. -

DIPUTADO FONSECA ZUNIGA: Muy atenta y respetuosamente me voy a permitir manifestar le que lo que está en discusión es la moción del Diputado Leiva Quirós, para que la Asamblea se componga de cincuenta y un Diputados. La moción del señor Arguedas Katchenguis no está en discusión. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Con todo respeto quiero decirle que no ha descubierto el mundo, porque al iniciar mis palabras dije, y repito ahora, que aún cuando estaba en discusión la-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

moción del señor Leiva, en la sesión de ayer se hicieron algunas consideraciones que, aunque ajenas a esta moción, sí era importante conocerlas, porque estamos estudiando varias reformas, es decir, un proyecto que modifica varias disposiciones por lo que existe una relación entre estas disposiciones y las que vengán en el futuro.

Quiere decir que con estas reformas estamos transformando todo un sistema dentro de los principios Constitucionales que nos han venido rigiendo, y a fin de que haya una relación entre las disposiciones anteriores y las que vienen en el futuro, y la Asamblea sepa lo que va a discutir, es que me he permitido hacer estas consideraciones para tomar en cuenta el conjunto de todas esas disposiciones y no una sola disposición especial. Y como fue el señor Arguedas quien trajo estos argumentos ajenos a la moción, sin que el señor Fonseca Zúñiga le llamara la atención por este motivo, lo mismo que al señor Cordero Crocero, he querido referir me a esos argumentos, porque creo que toda luz que se dé al respecto es conveniente para la Asamblea Legislativa. Así es que dentro de esos conceptos, aunque al señor Fonseca Zúñiga no le interesen mis modestos argumentos, voy a proseguir en los mismos. -

Decía que el inconveniente era precisamente que existiera la elección de medio período de la mitad, y que con la elección del Presidente se realizaba el nombramiento de la otra mitad de Diputados. Ahora bien, de acuerdo con la experiencia que vivió el país en los últimos años, lo lógico, lo conveniente, de acuerdo con la realidad histórica, es que el constituyente del 49, al reformar la Constitución, aboliera la elección de Diputados conjuntamente con la de Presidentes. Y dejara el sistema como está en la actualidad, de renovar la totalidad de la Asamblea pero a medio período. Y aquí está la relación que quiero buscar, para aclararle al señor Fonseca Zúñiga por qué es que traigo estos argumentos.

La inquietud del señor Arguedas Katchenguis, lo mismo que la del compañero Cordero Crocero, a mi juicio, a menos que se demuestre lo contrario, podría subsanarse si al conocer de la otra reforma que está en la Orden del Día y que va a ser motivo de debates conjuntamente con estos proyectos que estamos conociendo ahora, podrían obviarse, si mantuviéramos el sistema actual de elección por cuatro años de la totalidad de los Diputados; pero, que en vez de ser esta elección conjuntamente con la del Presidente como sucede en la actualidad, esa elección se hiciera a medio período. -

En esta forma a mi juicio se lograría lo siguiente: Que todos los partidos, los mayoritarios-- inclusive, al librar una pelea electoral para Diputados a medio período, se vieran obligados a escoger muy buenos hombres para representar a esos partidos en esa lucha, por la sencilla razón de que el pueblo a la hora de votar no va a tomar en cuenta la persona de los candidatos a la Presidencia, su prestigio, sino el buen nombre, el prestigio, la capacidad y la solvencia en todos los aspectos que van a tener los candidatos a Diputados.

He querido traer acuento estos razonamientos, porque en conversaciones privadas que he tenido con el señor Oduer le he manifestado esta inquietud, como medio de que en primer término, el pueblo nombre directa y verdaderamente a sus representantes, y en segundo lugar, porque habiendo escogencia del pueblo directamente para nombrar a los Diputados, tendrá que escoger, dentro de la realidad humana, los más capaces o mejores de los candidatos por el sistema actual. Y precisamente le decía al compañero Oduer y pienso presentar una moción posteriormente, de ahí que haya querido referirme a estos argumentos, para que los señores Diputa



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

dos piensen en el número de representantes que se va a votar en estos momentos, si se aprueba la moción del señor Leiva, o si no, dejándose el número que contiene el proyecto, que al votarse este sistema se tome en cuenta lo que puede venir en el futuro dentro de las inquietudes apuntadas por los compañeros Arguedas, Cordero Cordero y el que habla.

Y entonces yo me permití anunciar al señor Oduer, que es el proponente de esta reforma, y merece felicitación por esa inquietud, la presentación de una moción en el sentido de que las elecciones de medio período, que contiene el próximo proyecto que va a conocer esta Asamblea, se reformen en el sentido de que se hagan de la totalidad de la Cámara.

Esta inquietud no es de ahora. Un año después de iniciadas las labores de esta Asamblea, yo me permití presentar un proyecto de reforma para restablecer las elecciones de medio período. Este proyecto, por defectos del reglamento en la forma en que estaba redactado anteriormente, fue al archivo, motivo por el cual no fue posible que se discutiera. Pero como en aquella época misma el compañero Oduer presentó un nuevo proyecto para establecer las elecciones de medio período, he querido aprovechar esta oportunidad para, si es posible, si ese es el criterio de la Asamblea Legislativa, se introduzca la modificación respectiva, para que quede dentro del espíritu que animó el proyecto a que me referí anteriormente.

De manera que he querido dejar esta inquietud como una contribución a la opinión de los señores Diputados, y desde luego, para que dentro de las miras de estas inquietudes sustentadas por los compañeros Arguedas, Cordero y yo, entremos a conocer las demás disposiciones dentro de un plan de conjunto, y no examinando una disposición aislada de las otras.

En cuanto a la moción concretamente y voy a complacer al señor Fonseca Zúñiga- quiero decir que no me parece por las razones que oí en la sesión de ayer, rebajar el número de Diputados. Lo lógico, si respetamos la costumbre, como lo manifestó el señor Oduer en la sesión de ayer, y si respetamos la voluntad popular como ha venido expresándose en los últimos años, es que se mantenga el número de Diputados que se ha elegido en los años últimos. O sea, no sesenta como dice el proyecto, sino sesenta y uno que son en la actualidad el verdadero número de representantes acreditados en esta Cámara, entre propietarios y suplentes.

En la sesión de ayer el señor Lara Bustamante hizo algunos argumentos para decir que lo más conveniente era reducir a cuarenta y cinco Diputados y que podía ponerse un transitorio para que la próxima elección se nombren los 60 ó 61 Diputados, pero que en el futuro 45. Este criterio, desde luego creo que es político, con vista a la próxima campaña, más que de un interés general; porque si el número 45 es malo, lo es malo para la próxima elección y para las elecciones venideras.

El hecho de que quieran introducir un transitorio revela que no cree mucho en su idea el Diputado Lara, cuando para la próxima elección en que hay muchos sectores políticos interesados, considera bueno el número de sesenta, pero para el futuro considera bueno el número de 45 Diputados.

Lo más conveniente es que, tratándose de eliminar a los suplentes si son dieciséis, entonces elevamos ese número de suplentes que existen en la actualidad, a la calidad de propietarios y siendo 45 Diputados propietarios los electos, el número total da sesenta y uno, que es el número impar que buscaban quienes ha-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

haban de la inconveniencia de un número par.

De acuerdo con estos argumentos, modestos pero sinceros, mi voto será negativo a la moción del Diputado Leiva, y será favorable si se cambia el número cincuenta y uno por medio de una moción, por el número sesenta y uno. -

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Quiero que mi moción se modifique en el sentido de que el número de Diputados sea en lugar de cincuenta y uno, sesenta y uno. -

Las razones que me han movido a hacer esta modificación son las siguientes: En cuanto al aspecto económico del presupuesto, realmente como está trabajando la Asamblea, integrando la Asamblea a con sesenta y un Diputados, se viene a pagar lo mismo que actualmente se paga. En segundo lugar, creo que si alguien pudiera hacer una crítica a la Cámara de que está aumentando el número de Diputados, pecaría de injusto, pues de no modificarse el artículo 106, en el año 70, sea dentro de 8 años y medio, en que Costa Rica tendría alrededor de dos millones de habitantes, de acuerdo con el texto actual de ese artículo va a tener el país, sesenta y ocho Diputados propietarios, más los suplentes, con lo que creo llegaríamos a un número de noventa Diputados.

Fijando en forma definitiva sesenta y un Diputados, sin posibilidad de aumento por el crecimiento de población, cuando el país crea que es necesario aumentar ese número, entonces tendría que proceder a ello por medio de la reforma constitucional.

Así, por esos motivos, es que yo modifiqué la moción en el sentido apuntado.

Quería observar a la Mesa para una cuestión de procedimiento: ayer se incurrió en un error que me lo rectificó el señor Oduber, porque yo creí que como hay dos proyectos que reforman el artículo 106, se estaba discutiendo el segundo y era el primero; no me parecería que a la hora de promulgar una ley en ese sentido, apareciera en los dos proyectos modificándose el artículo 106. Yo considero que como ese artículo, tal como se modifica en el segundo proyecto, contiene el concepto importantísimo de la renovación de la Asamblea por mitades cada dos años, que no lo contiene el primer proyecto, valdría la pena que nos pusiéramos de acuerdo para introducir en este momento...

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Señor Leiva: eso, si mal no recuerdo, la Comisión lo hizo en forma deliberada. -

Las reformas al artículo 106 son: eliminación de los Diputados suplentes y determinación del número de Diputados, y elección de medio período.

En cuanto a los dos primeros puntos, nosotros creíamos que habría poca controversia; de manera que se podría votar las reformas a ese artículo, introduciendo esas dos reformas.

Pero, en cuanto a las elecciones de medio período, habrá controversia, y posiblemente grande. Entonces preferimos aprobar en este proyecto el 106 con la supresión de los Diputados suplentes y la determinación del número de Diputados y, una vez aprobado este proyecto, entramos a conocer el segundo proyecto en que la única tesis que se va a discutir en relación con el artículo 106, es si hay o no elecciones de medio período.

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Entonces quizá valdría la pena que al discutirse las reformas en el proyecto que ahora discutimos, se presentara una moción incluyendo las elecciones de medio período. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Tal vez usted y yo la podríamos hacer posteriormente, señor Leiva. -

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Exactamente, para así tener oportunidad de discutir este importante punto de una vez y entonces se solucionaría lo que me preocupaba a mí, de que salieran dos -- proyectos casi a la vez, modificando el artículo 106 de la Constitución.

En esta forma dejo expuesta mi manera de pensar sobre el punto en debate. -

DIPUTADO ARROYO QUESADA: Habiendo sido modificada la moción del Diputado Leiva, contaré con mi voto.

De no haberse corregido desde luego yo me hubiera opuesto a la misma, por las razones que muy bien expuso el señor Solano Sibaja. Creo que rebajar el número de representantes, deja imposibilitados a los partidos minoritarios para poder elegir Diputados.

Quiero aprovechar esta ocasión para referirme a unas palabras de ayer, en la exposición que hiciera el señor Alonso Andrés y luego el señor Cordero Croceri.

El Diputado Obregón Valverde estuvo muy acertado ayer cuando salió en defensa del compañero Brenes Castillo por haber sido insultado, ofendido, llamándole prácticamente estrecho de cerebro, como le dijo si mal no recuerdo el señor Alonso. Francamente eso no lo debemos permitir quienes venimos de cantones, a representar al pueblo en esta Asamblea.

El señor Cordero Croceri fue más allá y también manifestó que la escogencia en escala nacional, eliminaba individuos de nuestra condición. Digo de nuestra condición, porque a mí no me da vergüenza ni mucho menos, ser hijo de un cantón lejano. Siempre lo he tenido como una honra el ser campesino.

Yo no quería dejar pasar esta oportunidad sin decirle a estos señores Diputados que protejo energicamente porque se nos menosprecie por la poca labor o por las pocas veces que intervenimos, porque sabido es de los señores Diputados que yo lo hago poco. Pero me conformo y me voy satisfecho a mi casa, con haber conseguido no una escuela como dijo el señor Cordero ayer, sino varias y si sólo eso hago, me voy conforme.

En cambio, el compañero Cordero, tan inteligente, tan "sabelotodo", no hace más que presentar mociones de chismes y directes, en lo que vamos de estar en esta Asamblea. Tan es así que la semana pasada, el compañero Garrón muy bien lo llamó "Trompo Loco".

DIPUTADO VILLALOBÓS DOBLES: No estoy de acuerdo con la moción del Diputado Lara.

Cuando el pueblo nombra una Constituyente, vienen éstos con absoluta autoridad para variar expresamente lo que había estado rigiendo y que se llamaba Constitución. Pero que cuando los Diputados, por permitirlo así la Constitución, nos convertimos en constituyentes, tenemos que ser absolutamente cuidadosos y en especial, no meternos a modificar, creo, lo que se ha considerado por el pueblo en general, cuando hizo la Constitución, y por los constituyentes como los representantes del pueblo, como uno de los principios fundamentales que debieran constar en la Constitución que emitieron.

Cuando se presentó el proyecto de ley de reforma al artículo 132 de la Constitución, con el Diputado Monge Álvarez, suscribí un dictamen que en lo que nos interesa para este asunto dice:

" Los suscritos miembros de la Comisión Especial para dictaminar acerca de la re-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

forma propuesta al artículo 132 de la Constitución Política, con el fin de prohibir la reelección de los que hayan ejercido la Presidencia de la República, venimos a dictaminar desfavorablemente explicando: No es necesario ahondar en los principios filosóficos que determinan que las Constituciones de las Repúblicas Democráticas deben tener las características de la mayor permanencia en cuanto a los artículos que hacen referencia a los representantes de los tres Poderes clásicos del Estado. Ya en la legislatura anterior el Partido Liberación Nacional, por medio de sus Diputados, dejó claramente asentada esa tesis, cuando se discutió se debía reformar la Constitución para admitir la reelección de los Expresidentes cuatro años después de que hubieran ejercido el cargo."

Considerando vigentes aún para mi criterio, esos conceptos, creo que si pretendemos reformar la Constitución, en cuanto al número de Diputados, tenemos que hacerlo única y exclusivamente en cuanto se refiere a la supresión de los suplentes, porque en la Constitución y dicho por nuestros constituyentes electos especialmente para eso, se fijó un número para los Diputados, 45, y un número indirecto para los suplentes; y en realidad, ni se legisó en especial para dichos suplentes.

Efectivamente el artículo 106, dice: "La Asamblea se compone de 45 Diputados". Luego dice: "Los suplentes se nombrarán uno por cada tres Diputados propietarios". De manera que no resulta cierto el cálculo que hacía el Diputado Solano de que son 16 Diputados, porque de acuerdo con la Constitución, en realidad debieran ser únicamente 15 suplentes.

Luego, hay una cosa curiosa en este artículo, cual es la que dice:

"Los suplentes se nombrarán uno por cada tres diputados propietarios, -de manera que de 45 serían quince, - cuando se elijan dos propietarios, también se elegirá un suplente". Así, se está contra dicho principio general con este agregado final. Siendo 45 Diputados, en realidad el número de suplentes podría, interpretándose ampliamente este artículo de la Constitución, llegar a ser de 676 68 Diputados.

Considero que ya que vamos a reformar este artículo y lo pretendemos reformar en beneficio del país, única y exclusivamente, no debemos en ninguna forma, hacerlo aumentando lo que personas debida y especialmente nombradas para eso, señalaron en cuanto a número. Creo que si podemos llegar a reformar este artículo, habría de ser solamente en cuanto a la supresión de los Diputados suplentes. Y dejar el artículo en forma tal que se leyera que la Asamblea se compone de 45 Diputados.

No se daría el caso planteado ayer por el Diputado Arguedas Katchenguis, de la representación de las provincias, porque seguiría rigiendo el principio que dice: "Los Diputados tienen este carácter por la nación y serán elegidos por provincias". y seguiría rigiendo desde luego, el número de Diputados que actualmente corresponde a cada una de las provincias, de acuerdo con la población que tienen.

Por lo tanto, le niego el voto a toda moción que aumente el número de Diputados que compo



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

nen la Asamblea Legislativa y votaría, eso sí, una que suprimiera a los suplentes.

Considero que en un ambiente de 45 personas, que en toda forma no puede haber Asamblea de un mayor número - por asamblea me refiero a sesión - se tienen que discutir y analizar mejor los asuntos que cuando intervienen sesenta y una personas que no tienen, por más que pertenezcan a un partido, una misma ideología ni pueden - como lo expresó muy bien el Diputado Cordero Crocero, - desprenderse del localismo con que llegan especialmente los representantes de cantones o pueblos pequeños.

Mi idea está por la de votar una reforma en cuanto al artículo 106, que suprima lo relativo a los suplentes, la forma en que se llenan las vacantes de los propietarios, etc., para que quede rigiendo que la Asamblea Legislativa se compone de 45 Diputados, nada más.

Tal vez se podría considerar que valdría la pena dejar en vigencia el principio de que cuando la población pase de un millón trescientos cincuenta mil habitantes, se elijan nuevos Diputados por cada treinta mil habitantes o residuo mayor de quince mil por provincia. Tal vez eso se podría dejar vigente. Pero, en principio, quisiera que se dejara únicamente lo de los 45 Diputados.

(En esta oportunidad, deja la Presidencia el Diputado Lara Bustamante, y lo sustituye el Diputado Arguedas Katchenguis). -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Vuelvo a insistir en los argumentos que esbocé ayer en relación con la conveniencia de reducir el número de Diputados. Resulta ahora que en las mociones que había en la Mesa para discutirse, ha sido elevada la cantidad de Diputados, especialmente por el Diputado Leiva, de 51 a 61, con lo cual se suma a la tesis del Diputado Solano Sibaja que tenía una moción en igual sentido.

Yo vuelvo a mi tesis de ayer en el sentido de que la Cámara, abolida la institución de la suplencia, se integre por 45 Diputados. He redactado una moción con un transitorio que dice: " Para las elecciones de febrero del 62, las provincias tendrán el mismo número de Diputados propietarios que eligieron en las elecciones del año 58. "

Por consiguiente, la distribución por provincias del número de Diputados elegidos en el año 58, será la misma para el año 62. No habrá el peligro de que las provincias de escasa población, o que hayan mermado esa población, sufran una disminución de sus representantes en la Asamblea Legislativa.

Todavía yo no he oído un argumento de peso, convincente, en cuanto a la conveniencia de que el número de Diputados propietarios pase de 45. Los argumentos que se han dado más bien me convencen de la necesidad de que la Cámara esté integrada por 45 miembros.

Fíjense los señores Diputados que en realidad aumentar el número de Diputados propietarios, lo que va a traer como consecuencia es un alargamiento de los debates, única y exclusivamente un mayor número de Diputados que participen. Yo no digo que puedan ser las luces de los 61 Diputados muy brillantes, o de los dieciséis Diputados más brillantes, y que puedan guiarnos o guiar a los futuros legisladores en sus deliberaciones. Pero ha variado la práctica en la Asamblea actual, y sobre todo la forma en que están actuando más o menos los partidos políticos a base de fracciones, a base de cierta línea de conducta de los miembros de los



partidos políticos en la Cámara; pueden notar así los señores Diputados que es una modalidad distinta a otras épocas, donde no existía el fenómeno de la agrupación política, cerrada en línea de conducta para determinados proyectos.

Sabido es que cuando las fracciones políticas establecen una línea de acción del partido, los Diputados de la fracción votan unánimemente en ese sentido, y aunque tengan un criterio adverso, deben sumarse al voto mayoritario de la fracción respectiva.

Por consiguiente, aumentar el número de Diputados, es aumentar nada más que el número de las personas que puedan seguir la línea de conducta del partido a que pertenecen. Pero, no viene a resolver ningún problema.

En la actual Cámara hemos visto ese fenómeno y creo que seguirá viéndose en las Asambleas futuras. Por consiguiente, eliminando la institución de la suplencia, vendrán aquí 45 personas aún en la condición dicha de integrantes de partidos políticos, a hacer sus deliberaciones y a resolver los problemas.

Con respecto a los suplentes, la idea mía ha sido la de que ellos tienen una posición incómoda, una posición que no se justifica con el rango, con la posición de representantes populares. Porque no son, a veces, "ni chicha ni limonada". Están interviniendo en un debate y a veces tienen que pedir prestado el micrófono para dirigirse a sus compañeros de Cámara, no tienen posición en las comisiones, no pueden ser elegidos para el Directorio por esa propia situación, y en fin, hay una serie de detalles que los colocan en una situación de desventaja.

No creo en el argumento de que se perjudicarán las minorías. El subcociente es la mitad del cociente, y así han llegado a la Cámara, anteriormente y ahora, Diputados con un subcociente. De manera que esa es la reforma que se hizo en años anteriores, para dar representación efectiva a las minorías. Y aquí vemos como hay minorías representadas en la Cámara y ese fenómeno ocurriría igualmente con 45 Diputados, con 60 Diputados o con cualquier número, aún inferior a 45 que se estableciera en la Constitución.

DIPUTADO ARROYO QUESADA: Dice usted, señor Lara que no se perjudicarán los partidos minoritarios.

Al elegirse menos Diputados sube el cociente.

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Estamos hablando del número de 45 Diputados propietarios. Si usted saca por provincias el cociente, de cada Diputado, verá que igual derecho tiene o igual condición de ventaja un partido político minoritario, porque obtendría el subcociente respectivo para salir electo.

Claro que no traería el suplente, ahí está el problema, pero esa desventaja lo es de los partidos mayoritarios también, porque si no tienen suplentes no los tienen tampoco los minoritarios.

Hay una situación de igualdad. Si fuera que los partidos mayoritarios sí obtuvieran suplentes y los minoritarios no, yo estaría con la tesis suya, pero si repetimos lo que se ha dicho, "la salsa que es buena para la gansa es buena para el ganso"; lo que es bueno o malo para un partido, es bueno o malo para los demás, porque al dividir el número de sufragios por los Diputados a elegir, obtenemos el cociente. Si éste sube por aumento de población, entonces también habrá mayor dificultad para los partidos mayoritarios, de sacar un número de Diputados si no obtienen el cociente. Y al aumentar la población, eso también afecta a los parti-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

dos minoritarios. La única circunstancia sería que no tienen suplentes. Pero tampoco los partidos grandes, tendrían suplentes, porque serían únicamente 45 Diputados.

Así por ejemplo, el partido minoritario, casos de los Diputados Marshall y Solano, entonces si sacara un Diputado, o mejor dicho sacaría un Diputado sin el suplente, y los partidos grandes, como los que hay actualmente en la Cámara, sacarían el número de Diputados que obtuvieron de propietarios, sin la institución de los suplentes.

Se equipararía en esa forma la situación. Yo no veo que haya una situación de desventaja y si obtendríamos la ventaja de que no se alargan los debates, porque entre más representantes existan habrá más oportunidades de participar para más gente, por consiguiente, si en esta Asamblea hemos visto cómo los debates se alargan muchas veces en forma irrazonable por deseo de hacer discursos, etc., pues eso se aumentaría en la proporción en que aumentemos el número de Diputados.

Creo en otros motivos, aparte de la economía fiscal, que si la habría del 25 % de lo que se gasta actualmente en sueldos de los Diputados, pero que esa no sería una consideración de gran importancia, porque, en realidad, si se justificara un aumento, pues lo natural es que se aumentara en la proporción correspondiente del presupuesto de gastos de la Asamblea Legislativa. Y si en verdad fuera necesario que la representación popular se estableciera en sesenta u ochenta, es natural que la nación pague los gastos de los Diputados.

Pero ese no es el punto. Creo que para una población como la nuestra, 45 Diputados son suficientes para representarla, para representar los intereses populares, para representar los diferentes sectores de la República.

Esa es una tesis sincera que explico sin cálculos políticos de ninguna clase, porque el raro vendría a establecerse en ventaja o desventaja para todos los partidos políticos participantes. La misma proporción de Diputados elegidos en el año 58 serviría para las elecciones del año 62; es decir, todas las provincias elegirían en representación popular, los mismos Diputados que eligieron en la elección pasada.

Por consiguiente, las provincias pequeñas no se vendrían a sentir perjudicadas por un crecimiento de su población y un aumento de otras provincias, como podría ocurrir en el caso de San José, como en el caso de Guanacaste y Puntarenas, que van en aumento de población mayor que el de otras provincias que más bien decrecen en el número de habitantes.

Considero que con la moción de reducir el número de Diputados, no reduciría realmente, sino en cuanto a la eliminación de los Diputados suplentes, entonces el Diputado que venga a que es propietario; tiene los mismos derechos, tiene las mismas ventajas, tiene las mismas prerrogativas, y creo que hasta la posición del Diputado aumentaría en rango, en influencia, en consideración, porque entre menos sean, más importantes o trascendentes serán sus opiniones y sus resoluciones. Entre más sean, hay más dilución de la responsabilidad parlamentaria, y el Diputado perdería categoría y la influencia que muchas veces es necesaria ante la administración central, o bien, ante el propio Congreso, para hacer obras beneficiosas para los pueblos; por que quedarían 45 Diputados, con la misma mayoría de 23 que hay actualmente y eso se podría dejar para que posteriormente otras Asambleas resolvieran si es conveniente reformar el número de Diputados por Provincia,



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

65

o si es conveniente elevarlos.

Creo que ante la experiencia de la supresión de los Diputados suplentes, tal vez sea conveniente no dar un paso que marque una transición muy fuerte, sino ir haciéndolo por etapas. Por eso, yo negaré el voto a la moción que trate de aumentar el número de Diputados, y mantendré la moción que he presentado a la Mesa para que los señores Diputados estudien el problema y resuelvan lo que mejor convenga a los intereses del propio parlamento y a los intereses del país.

No veo que haya ni disminución de la representación popular, estableciendo el número de 45, ni desmedro de los partidos políticos, ni desmejoramiento de la posición de los partidos minoritarios, por que estarían todos en la misma situación de igualdad. Lo único que eliminamos son los 16 Diputados suplentes que integran la Asamblea Legislativa, de acuerdo con la Constitución Política, y vendrán a la Cámara 45 Diputados.

Que sean éstos elegidos por provincias o elegidos en escala nacional, como propone el Diputado Arguedas, y apoya el Diputado Cordero Crocero, es un asunto que podemos resolver posteriormente a la votación de la moción del señor Leiva.

Claro que si esta moción, elevando el número de propietarios, pues ya las demás mociones no tendrían razón de ser. Pero yo sí quiero reafirmar mi criterio, y hacer un llamamiento a los señores Diputados para que reflexionen sobre el paso que se va a dar, y que ojalá discutamos ampliamente el punto en debate, para que la resolución que se tome no nos haga luego "halarnos las mechas" ante un error cometido.

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Cuando oímos la exposición del señor Oduber y cuando escuchamos los motivos que inspiraron la reforma al artículo 196, yo entendí que de lo que se trataba era de eliminar esa condición que consideraba un poco deshonrosa de los suplentes. Que los suplentes prestaran su cooperación, de que formaran parte de las comisiones, de que pudieran ser electos en el Directorio, etc. en lugar de estar relegados esperando turno, yo entendí que ese era el fin principal de la reforma; pero ahora resulta que el distinguido parlamentario, de muchos años, licenciado don Fernando Lara, lo que ha pretendido con su reforma, o lo que pretende, es darle a los suplentes cristiana sepultura.

Ya no se trata de mejorar su condición, sino de enterrarlos; me imagino que bien podría si pasara la reforma pues hacer el entierro con todas las solemnidades del caso, a los acordes del Duelo de la Patria.

Pero bien, si el criterio del señor Fernando Lara Bustamante, es que....

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Yo no estoy dando cristiana sepultura a los suplentes actuales, sino que con la tesis de que no haya suplentes, no se va a sepultar a ningún suplente, porque no hay.

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Me refiero a la institución de los suplentes.

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Yo soy partidario de la institución de la suplencia.

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Esos no eran los motivos del proyecto; dentro de esos conceptos yo pediría a --



los señores Diputados que no hagamos nada. Que dejemos las cosas como están, porque es preferible, y lo digo en nombre de un partido minoritario, tener dos representantes, un propietario y un humilde suplente que espera turno, a no tener más que uno, porque por lo menos el suplente en algunas oportunidades colabora, bien o mal, en las labores de la Asamblea.

Y la institución de la suplencia, aunque no le gusta a don Fernando, tiene la ventaja que en más de una ocasión, aunque sea esperando turno, existe la situación de que se encuentra ocupando la curul del propietario y el suplente, con lo cual suman dos votos.

Si de lo que se trata es de darle sepultura a la institución de los suplentes, lo mejor es— que dejemos las cosas como están, y entonces no ha pasado nada.

Dice don Fernando Lara Bustamante que esto no iría en contra de los partidos minoritarios; dice que lo mismo sucedería en el caso de aumento de población; es distinto ese caso: en la circunstancia de aumento de población, aumenta el cociente, pero aumenta para todos en la misma proporción; pero dejando como están las cosas, dentro del mismo número de votación que hay en la actualidad, el mismo número de Diputados que hay ahora, al eliminar el suplente, aumenta indiscutiblemente dentro de las propias circunstancias actuales, no por aumento de población, el cociente. Eso es indudable. Porque actualmente....

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Por el hecho de que no hayan suplentes, cómo va a aumentar el cociente el— hecho de que haya 45 Diputados, si lo que divide el cociente es para los propietarios?

Yo puse el caso de don Frank Marshall y usted, en este sentido: don Frank salió por subcociente; igual podría salir mañana cualquier otro candidato de partido minoritario, con ese subcociente. Lo único es que no traería el suplente, como tampoco lo traerían los partidos grandes, porque entonces el partido Liberación Nacional, no tendría los siete suplentes que tiene ahora, ni el Unión Nacional tendría suplentes ni el otro, puesto que no habría suplentes para ningún partido.

Pero en nada se perjudica la representación popular del partido minoritario, porque si — obtiene el subcociente, tendría su representante.

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Ya que pone el señor Lara el ejemplo del señor Marshall y mfo, muy bien: si hubiera existido en las elecciones anteriores, el sistema que propone el señor Lara, estaría sentado en esta curul únicamente el señor Marshall. Y no habría tenido suplente, otro representante más que viniera a colaborar.

Los demás partidos no, pero es que usted defiende los grupos mayoritarios y usted debe recordar muy bien que el actual Presidente don Mario Echandi, llegó aquí con un suplente, y creo que era el único que tenía en ese momento su partido, el señor Valladares, quien fue de gran valor para don Mario Echandi, para su labor que lo llevó a la Presidencia de la República.

De manera que si nosotros pensamos en el concepto mayoritario, eso es muy relativo, señor Lara; qué es lo que llaman mayoritario?. La diferencia entre un partido mayoritario, que dice usted que— tiene la misma oportunidad de nombrar sus representantes, y un partido minoritario, es los millones que gas—



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

67

ta. -

Así por ejemplo, entre lo que costó per cápita la elección de cada uno de los Diputados de los otros partidos en esta Asamblea y la suma que gastamos los del Partido Unión Cívica Revolucionaria, -- notará usted que hay una gran diferencia y sin embargo estamos ostentando una curul, en la misma forma que los partidos mayoritarios. Y como las ideas, las conquistas, las luchas no dependen del número sino de la cooperación, del esfuerzo, del entusiasmo que tenga, aunque sea un solo Diputado, entonces tenemos que una modesta curul es de un gran valor para un partido minoritario. -

Ese es el punto por el que digo yo que de ir a enterrar a los suplentes, que por lo menos le dan la oportunidad a un partido de llevar otro representante, aunque sea para que ocupe esporádicamente una curul, mejor dejemos las cosas como están. -

Yo entendía que el propósito era elevar la condición de los suplentes como institución, no me refiero a las personas desde luego; pero si de lo que se trataes de eliminarla...

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Voy a darle una explicación; verá si puedo hacérsela claramente: los partidos minoritarios--digámoslo así; ya que estamos hablando de ellos-- tienen la ventaja de que sus representantes pueden salir elegidos por subcociente. En interpretación dada por el Tribunal no ahora, sino hace mucho tiempo, le dio al partido minoritario que sacaba un Diputado un suplente, cosa que antes no ocurría.

Yo fui uno de los mayores defensores, en la reforma electoral, para que se estableciera la institución del subcociente; porque cuando yo fui elegido la primera vez Diputado, en el año 42, sacamos dos Diputados y pudimos haber sacado el tercero si hubiera existido el subcociente; porque en ese entonces-- existía el sistema del cociente y el arrastre respectivo.

De manera que establecimos la institución del subcociente para favorecer a los partidos minoritarios. Pero eso no significa que el partido minoritario tiene que tener suplente, porque, fíjese usted, don César, los partidos mayoritarios llegan a la Cámara con esta idea y tienen nada más que propietarios, -- no tienen suplentes; igual le ocurre al partido minoritario, viene a la Cámara y no tiene suplentes; en qué se afecta en eso la representación del Diputado propietario o del partido que representa?; en nada. -

Por otro lado, si usted establece que sean 61 Diputados sin suplentes, dígame en qué se va a beneficiar el partido minoritario? si saca un subcociente, cómo va a traer suplente? -

Le voy a poner el ejemplo: si hay 61 Diputados en la próxima Asamblea y un partido, -- minoritario, viene a la Cámara por subcociente, cómo va a elegir dos Diputados? sólo uno elegiría. De manera que el argumento suyo no sería válido. - El subcociente puede ser menor, pero saca uno nada más; es un sólo Diputado, de manera que no traería el suplente; no podría estar. Eliminados los suplentes en nada beneficia a los partidos minoritarios el número de Diputados que pueda elegir; porque si es por subcociente saca uno.

Que baja el cociente?, es cierto; por ejemplo en San José si en vez de 16 Diputados que elige ahora y 5 suplentes, elige 21 Diputados, pues el número de votos dividido entre 21 da menor cociente, -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

68

que dividido entre 16, pero no puede sacar más que uno, aun con la tesis suya, en los 61 Diputados; eliminados los suplentes no saca nada más que un Diputado. -

Esa tesis es absolutamente cierta; analícela y verá usted que aun con la moción suya, el Partido Unión Cívico Revolucionaria, si va a las elecciones y tiene resultados minoritarios y obtiene un subcociente, no podría elegir un suplente sino que nada más que un Diputado propietario. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Agradezco la interrupción del señor Lara. Pero, en primer lugar, parte de una base falsa; dice el señor Lara que la suplencia en los partidos minoritarios viene por una interpretación del Tribunal: no es así, señor Lara. Los suplentes vienen por una disposición del Código Electoral que lo expresa en una forma clara y terminante. - Establece el procedimiento, no es una interpretación, y ese es el error de algunos Diputados de esta Asamblea. -

En el Código Electoral se establece que en el caso de elegir un representante tiene derecho al suplente, como sucedió con el señor Rafael Angel Arroyo en su oportunidad, en el caso de don Mario Echandi y con el Partido nuestro. De manera que si se elimina la disposición de los Suplentes, indiscutiblemente tiene que establecer la reforma en el Código Electoral, porque si no hay suplentes tiene que suprimirse la disposición correspondiente. -

Si se establece la reforma correspondiente y se elimina a los suplentes, pero en cambio se establece que los 16 -digamos en números redondos- que eran los suplentes anteriores y que ahora pasan a ser propietarios, tendrá que establecerse la misma proporción para que los partidos minoritarios traigan a la Asamblea el otro representante, conforme al principio de los subcocientes; es una cosa de lógica, porque el Código Electoral no puede mantener disposiciones en que han sido eliminadas sobre los suplentes. -

Por otro lado quiero decirle el fenómeno que sucedió en el Unión Cívico Revolucionaria; si usted toma la votación que se verificó en aquella oportunidad, nos faltaron a nosotros escasos votos para salir el propietario por subcociente y el suplente por subcociente. Es decir, la votación casi daba el mismo número para el propietario que para el suplente. De manera que presentándose el fenómeno de que un partido minoritario tenga dos subcocientes, podría traer como consecuencia la elección de dos representantes, por subcociente los dos, como dice el señor Lara de que solamente tendría derecho a un representante. Ahí es donde se caen por su propio peso los argumentos del señor Lara. -

Porque, repito, el Código Electoral no puede mantener una disposición que se refiere a los suplentes; de manera que al reformarse y mantenerse el número de Diputados más, como compensación a los suplentes, tiene que establecer la reforma respectiva.

Ahora si un partido minoritario trae dos subcocientes, de acuerdo con los principios que informan actualmente nuestra legislación electoral, que es la de darle representación a los partidos minoritarios, tendríamos que perfectamente puede dar dos representantes por subcociente; esa es la diferencia que existe entre la eliminación de los suplentes en la forma que lo establece el señor Lara, y mantener la moción del señor Leiva Quirós, reformada en la actualidad con el número de 61 representantes. De manera que se le daría representación a todos los partidos inclusive a los partidos minoritarios. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por otra parte, la crítica que hace el señor Lara de la forma en que ha operado esta Asamblea, en la que existen grupos o líneas de partidos, eso no se debe a la disposición esa que trata de reformarse; eso no se debe a la forma en que está integrada la Asamblea, eso se debe - y ha sido importante el ejemplo que presenta el señor Lara - al sistema de elección actual en que los candidatos a la Presidencia arrastran con su prestigio el número grande de Diputados que llegan a la Asamblea a formar un núcleo, muy lógico, dentro de la ideología de un partido que tuvo mayoría suficiente para llevar o casi llevar a la Presidencia a su candidato; ese es el fenómeno que se presentó en esta Asamblea.

Pero como se combate? Se combate más lógicamente ese sistema en el sentido de que se establezca la reforma, como me permití indicar anteriormente, de que a medio período el pueblo directamente nombre a sus representantes. Entonces puede suceder el fenómeno siguiente: que los partidos mayoritarios para traer un mayor número de Representantes a la Asamblea, tendrán que poner una lista bastante conspicua de candidatos, a fin de que el país escoja; es decir, se establece una competencia de calidad en los Diputados. -

Dentro de estos conceptos una representación llevada a cabo así en la Asamblea Legislativa, tendría el beneficio para el país de que siendo buenos por la calidad de Diputados, no importa, a mi juicio, que existan tesis o líneas de partido, porque cualquier decisión que se tome viene más de la discusión, - sea, en el seno privado del partido o en el seno de esta Asamblea, que no de la complacencia o de los compromisos políticos electorales. -

De manera que yo persisto en mis argumentos y no me han convencido las razones del señor Lara.

Ahora bien, si de lo que se trata es de mantener el número de Diputados, pues entonces no reformemos el artículo 106 y dejémoslo tal y como está. -

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Otra intervención breve; yo mantengo mi tesis de los 61 Diputados porque simplemente estamos elevando a la categoría de propietarios a los 16 suplentes que actualmente tiene la Asamblea Legislativa. -

No se puede decir que las discusiones van a ser muy largas si hay tantos Diputados, porque si dejamos las cosas como están, estaba sacando el cálculo aquí que en el año 70 tendríamos 68 Diputados propietarios y 23 suplentes, sea, un total de 91 Diputados. -

Indiscutiblemente en el año 49 todavía el país no tenía organizada la estadística y los estudios demográficos en tal forma de saber el crecimiento enorme de la población de Costa Rica, pero ahora - debemos de partir a base de esas estadísticas. -

De tal manera que como va a quedar en una forma totalmente estática en el texto de la Constitución el número de Diputados, me parece que si en el año 49 que tendríamos unos 800.000 habitantes se estimaron buenos 45 Diputados, pues en el año 61 en que llegamos a 1.200.000 61 Diputados guardan cierta relación con el número de la población. -

Ahora, es indiscutible que entre más se reduce el número de Diputados, pues menores



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

70

posibilidades de traer representantes tienen los partidos minoritarios, ya que el cociente se obtiene dividiendo el número de votos dados entre los representantes a elegir; digamos si Costa Rica en un momento dado tiene 300.000 votantes y hay sólo 10 Diputados, pues para que un partido pueda traer un Diputado a la Cámara necesita 30.000 votantes, o el subcociente que es el que señala el Código, pero en todo caso necesita varios miles de votantes para traer un representante a la Cámara.

Claro que entre más Diputados haya el cociente se baja y entonces tienen mayores posibilidades de traer representantes los partidos minoritarios.-

Por eso es que yo mantengo la moción tal como está; por esos motivos: porque se va a hacer una reforma de una manera definitiva; para variar el número de Diputados en adelante tendría que ser objeto esto de otra reforma constitucional, porque lo que se está haciendo es simplemente manteniendo el número actual, pero elevando a la categoría de propietarios a los suplentes y porque si indiscutiblemente se establece un mayor número de Diputados suplentes se le dan más posibilidades a los partidos minoritarios de traer representantes a la Asamblea.-

El número de 45 quizá en estos momentos es pequeño; véase que el propio Constituyente vio la posibilidad de que se aumentara ese número de acuerdo con el crecimiento de la población y por eso dejó establecida la disposición que contiene el artículo 106; pero como ahora lo vamos a eliminar me parece bueno y por eso modifiqué mi moción original, de mantener el número de 61. Además, con eso se le da también, como han dicho algunos Diputados, posibilidades mayores de representación a los cantones menores para venirse a hacer representar a la Cámara. Entre menos Diputados sólo las cabeceras de Provincia traerían representantes a la Asamblea.-

DIPUTADO CORDERO CROCERL: En mi intervención de ayer, traté de hacer una exposición jurídica en un debate como éste en que se discuten reformas trascendentales. Pero parece que estoy de malas aquí últimamente en la Asamblea y que no pasa oportunidad en que por cualquier motivo se me lancen coces de alguna partes.-

Ahora, señores Diputados, resulta que tengo que insistir en mi posición anterior y en todas las intervenciones, para manifestar que tanto en la de ayer cuando apadriné la propuesta hecha por el Diputado Arguedas Katchenguis para establecer la elección en escala nacional, y como puede suceder y ha sucedido en cualquier otra intervención que haya tenido o que tenga en el futuro, nunca pienso en los Diputados que están presentes, nunca pienso en las personas, porque eso jamás me ha importado y porque cuando se trata de reformar principalmente la Constitución Política, no deben contar jamás ni los intereses de las personas, ni los intereses de los Diputados, ni los intereses de los partidos.-

Al hablar ayer sobre la conveniencia de establecer la elección en escala nacional lo que hacía era repetir argumentos dados aquí también por los Constituyentes, en donde se manifestó lo mismo que yo dije ayer tarde en esta Cámara. Los argumentos de que se eliminaban los caciques, los argumentos de que se evitaba que siempre siguieran viniendo aquí a la Asamblea los politiquerillos de oficio, que en muchos casos llegan hasta tener una placa en su casa de habitación donde dice su nombre y abajo: "Diputado", como si se tratara de una profesión, ya que esperan siempre cuatro años para buscar de nuevo su curul, sin dar oportuni-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

dad en sus pueblos a ningún otro ciudadano que aspire a ella, no me referiría jamás a ningún Representante, sino a la conveniencia de reformar la Constitución Política para evitar que en el futuro sucedan estos hechos. -

DIPUTADO ARROYO QUESADA: Yo no tengo una placa que diga como usted está diciendo; si es que se refiere a mí está equivocado. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Iba a concluir manifestando que al hablar de caciques no me referiría al Diputado Rafael Angel Arroyo; él se sintió aludido y entonces tengo que admitir - que aquí en la Cámara hay un cacique, que es el Diputado Arroyo Quesada, ya que él se sintió ofendido por mis palabras. -

Ahora cité el caso de una placa, y él también se da por aludido. Se ve señores Diputados que entonces las cosas las juzga el Diputado desde su curul; las juzga el Diputado según su situación personal y en esta Cámara yo no sé que vamos a tener que hacer para conversar de los problemas, ya que si se discute algo sobre los Sipientes entonces reaccionan éstos por su condición de tales; si se discute cualquier problema el Diputado siempre lo enfoca desde su punto de vista. Y entonces nos damos cuenta de que es sumamente difícil mantener un debate de altura aquí en la Cámara. -

Yo podría hablar también de mis modestas actuaciones personales; podría presentarles a los pueblos el proyecto de la carretera a Limón y decirles que si obras materiales se quieren presentar, yo me sentiría muy satisfecho con haber logrado la financiación, después de cientos de años, de esa importante vía al Atlántico; podría traer una lista aquí de algunas escuelas, de plazas de deportes y otras cosas que he conseguido en la Provincia de Cartago; pero de eso no se trata jamás, señores Diputados. Se trata única y exclusivamente, repito, de buscar el mayor beneficio para el país. -

Y si el Diputado que ahora tan bajamente me ataca, si ese Diputado, lo hace probablemente porque yo le corté el saludo desde hace días; y se lo corté, no porque reconozca que él ha obtenido algunas partidas para alcantarillas y escuelas, sino porque también se me informó que no sólo conseguía las partidas para caminos y puentes, sino que también lo hacía a través de las posibilidades de conseguir alguna comisión con una empresa constructora. -

Desgraciadamente esa es mi manera de actuar aquí en la Asamblea Legislativa; y lo hago en mi partido Liberación Nacional y lo hago aquí, y a ello se debe los tantos y tantos enemigos que me he echado dentro de mi propio partido y en el seno de la Cámara, porque la desgracia mía es no callar las cosas, la fatalidad mía en la política es no quedarme callado ante nada, aunque se me maltrate y aunque se me diga como se me quiera decir. Eso yo reconozco que es mi desgracia, porque lo fácil es disimularlo todo, lo fácil es callar las irregularidades y anomalías a fin de no granjearse enemistades. Lo difícil en la Asamblea Legislativa es asumir actitudes equivocadas tal vez, pero siempre muy sinceras, atendiendo únicamente a los dictados de mi propia conciencia. -

Si se tratara de epítetos, si se tratara de poner apodos en esta Cámara, yo también podría ponerles a muchos a quienes les cae muy bien el nombre de ese astronauta ruso que se llama Yuri Gagarín. Conocen los Diputados la traducción al castellano de ese nombre ruso; pues muy bien, en esta Asamblea por



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

72

lo que veo hay más de un Yuri Gagarín. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Simplemente para referirme a una alusión que hace el compañero Cordero Crocero, en cuanto afirma que los Diputados Suplentes reaccionan. -

Como en esta tarde no han hecho uso de la palabra más que dos Suplentes: el compañero Arroyo y el que habla; quiero dejar constancia, no para el señor Cordero, que me conoce bien- espero- sino para el país y para los señores Diputados, de que nunca he reaccionado en esta Cámara por mi condición, que ostento a mucha honra, de Diputado Suplente. -

Cuando se hizo la convención modesta de mi partido, acepté figurar en la papeleta como Diputado Suplente; y si acepté figurar en la papeleta, desde un principio en tal calidad, desde luego acepté el cargo de Diputado Suplente. Y para mí no es ninguna deshonra ni mucho menos.

Y ha sido precisamente el Jefe de la Fracción Parlamentaria que representa el Partido-- Liberación Nacional, el distinguido compañero don Daniel Oduer, el que ha reaccionado en favor de los Suplentes, y no han sido, que yo sepa, ninguna de los Suplentes y menos el que habla. -

Para mí ha sido una sorpresa el hecho de que se sometiera en estos días a conocimiento de la Asamblea los proyectos que estamos discutiendo. De manera pues que ni he tenido vela en ese entierro, ni he propuesto reforma alguna, ni me he sentido deshonrado por mi condición de Suplente. -

Por otra parte en mi intervención anterior manifesté que no opinaba por cuestión particular o personal, puesto que la reforma que se va a hacer no va a beneficiarnos ni a perjudicarnos a ninguno de los Diputados de la actual Asamblea Legislativa; de manera que esto beneficiará o perjudicará a los Diputados que resulten electos en las próximas elecciones. -

Así pues en cuanto a mí no he reaccionado en ninguna forma, sino que ha sido precisamente don Daniel Oduer y algunos otros compañeros los que han establecido la reforma. Digo esto para evitar suspicacias y para librarme un poco de los pálos del señor Cordero Crocero. -

DIPUTADO ARROYO QUESADA: Cuando hice mi intervención anterior traté de justificarme a la moción -- Leiva, y a la vez contestar lo que yo entendí, por venir de quien viene- y -- siempre lo hace en forma sarcástica, sus intervenciones son de todos conocidas- cómo el compañero Cordero no es la primera andanada que lanza a un compañero sin mirar ni fijarse en quien sea.

Justifiqué mi voto a favor de la moción y dije que si era que se refería, como lógicamente es, desde que yo soy suplente y vengo de un cantón, pues tenía que sentirme aludido cuando dijo que la elección en escala nacional eliminaba a individuos de escasa preparación y yo me encuentro entre ellos. -

Sabido es por la Asamblea Legislativa que mis intervenciones son muy pocas; y lo hago así porque me gusta oír a los que saben; a los que saben exponer una tesis por su condición de intelectuales, -- cualquiera que ellas sean. Entonces yo comprendiendo mi escasa preparación prefiero oír y emitir mi voto una vez que he formado juicio sin hablar, porque esa ha sido mi norma; a pesar de que hay unos que hablan más de la cuenta, pero allá ellos con su manera de ser.

Ultimamente, dice el señor Cordero, que yo tengo una placa en mi casa que dice: "Dipu-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

73

tado", según él; no la tengo le dije. Después habla de que yo he recibido comisiones, dice, por conseguir obras. Yo quiero que concrete esos cargos para ver qué hacemos luego, señor Cordero, Lo que le quiero decir, es que yo salgo de esta Asamblea complacido de haber llevado algunas cañerías, algunas escuelas, algunos caminos en recompensa del favor que me ha hecho el pueblo de pensar que yo le puedo servir en esta Asamblea. Eso es todo.-

DIPUTADO CORDERO CORCERI: Quede constancia de que esta enojosa y molesta discusión de índole personal no fui yo el que la provoqué, sino que el señor Diputado Arroyo se sintió aludido por todo lo que yo dije, y probablemente se siga sintiendo aludido por lo que yo continúe diciendo en el futuro.-

Ha sido norma en esta Asamblea, la mía, la que me he impuesto, de concretar siempre los cargos que hago; yo estoy criticando una actuación pública, y que quede bien claramente establecido, actuaciones públicas del Diputado Arroyo Quesada, ya que respeto como la de todos los demás Diputados- su vida privada.- Una de sus actuaciones públicas fue la que me hizo hacer el cargo que yo logré comprobar a través de un compañero de fracción. Fue el Diputado Garrón Salazar, si mal no recuerdo, el que en forma indignada me refirió cómo se le había manifestado por parte de gerentes de una empresa, de una compañía, expendedora de tractores, si mal no recuerdo, que el Diputado Arroyo había solicitado comisión a través de su nombre, diciendo que él estaba de acuerdo. Esto provocó una reacción violenta de parte del Diputado Garrón Salazar hasta que fue llevado, si mal no recuerdo- ya que yo estoy muy poco enterado de las cuestiones internas -- del Liberación- pero entiendo que el Diputado Garrón llevó el asunto al Comité Político y fue ante el que el señor Arroyo aclaró las dudas.-

También señores Diputados, y repito que son actuaciones públicas a las que me estoy refiriendo, todo ello pues ha motivado mi manera de ser, mi actitud, y ha sido el propio Diputado Arroyo el que me ha obligado a explicar las dudas que tengo al respecto y que tal vez para él en lo personal- no para que me de ninguna explicación a mí, ya que yo, estoy seguro, no le importo en absoluto- sino que creo que es una brillante oportunidad que se le presenta para aclarar públicamente todo este enojoso asunto, que, repito, lo traje aquí a la Asamblea Legislativa porque fue, sin ningún motivo, sin absolutamente ningún motivo, fue el Diputado Arroyo el que comenzó a atacarme soez y en forma baja hallándome yo ausente de mi curul, cuando yo en absoluto ni en la sesión de ayer, ni en la sesión de hoy, ni nunca había hecho referencias a su persona.- Es más, trató hoy una exposición larga. He estudiado todos los antecedentes de la Asamblea Constituyente en cuanto a la necesidad de hacer la elección de Diputados en escala nacional, a efecto de evitar malas interpretaciones; yo noté que en el ambiente quedaron ayer grandes dudas, como se estaba discutiendo la moción del Diputado Leiva yo no quise traerlas a colación a fin de evitar esas malas interpretaciones que nunca faltan.-

Jamás yo podría referirme a ninguna provincia, jamás podría yo maltratar a ningún Diputado. No se trata de hacer de la Asamblea Legislativa un cuerpo literario ni un cuerpo académico porque ya sabemos todos que es un organismo eminentemente político. Al contrario, con la tesis de la elección en escala nacional, ya no tendría que esperar el miembro de un cantón por más ínfimo que sea a ver si se le da un quin-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

to o un sexto puesto en una papeleta; si él reúne las condiciones, sin necesidad de ser intelectual, requeridas para que un partido haga triunfar su papeleta y si él representa responsabilidad y trabajo, hasta podrá encabezar esa papeleta aunque sea el ciudadano o aunque viva en el rincón más apartado del país. -

Todos estos argumentos los pensaba traer a la sesión de hoy; me pase el día estudiando las Actas de la Constituyente y trayendo argumentos; pero no se me dió oportunidad; lo primero que se hizo -- fue lanzármeme, constantemente en forma que parece ya consuetudinaria, ataques personales, a los cuales, - en esto sí yo pido disculpas a las señores Diputados porque me causa repulsión, yo siempre he evitado llegar - ya que para mí las discusiones personales no deben tener cabida en la Asamblea Legislativa, porque no tienen la menor importancia. -

DIPUTADO CHAVES SOTO: Es lamentable como se ha perdido el tiempo en asuntos tan estériles. - Nada tienen que ver los actuales Suplentes de la Asamblea con la ley que se está discutiendo. -

Hace rato están hablando y hablando de los Suplentes y yo no veo qué tiene que ver la nueva ley con los Suplentes actuales. -

En cuanto a la moción yo la apruebo, porque considero que 61 Diputados sea un número suficiente; y que no pase de ahí, porque cuando tengamos dos millones de habitantes, tendríamos 120 Diputados, que aquí no cabrían. -

Estoy muy de acuerdo con esa moción. -

DIPUTADO ARROYO QUESADA: Van a perdonar que nuevamente intervenga en este asunto; no sé si voy a vencer al señor Cordero, pero necesito que quede clara la negociación a que él se refiere. -

Sabido es que para comprar un tractor se requieren licitaciones y trámites que van desde la Municipalidad hasta la Contraloría, en fin, todo ese proceso que todos sabemos. Mi intervención no en sólo ese asunto sino en todos los que atañen a los cantones que tengo la honra de representar; uno de ellos, Turrubares, necesitaba comprar un tractor. Lógicamente la Municipalidad vino aquí a ver los tipos de tractores, condiciones, precios, etc. - Todo eso fue una tramitación, repito, como exige la ley sin que mediare de mi parte, más que la ayuda a la Municipalidad y el deseo de que ese cantón contara con ese aparato, que dicho sea de paso el trabajo realizado en materia de caminos está a la vista de todos y que era urgente en ese Cantón. -

A eso se han limitado mis intervenciones; cuando el compañero Garrón intervino en esto fue por una equivocación de nombre, yo creo que él debe recordar. El compañero Hernán Vargas, que también anda siempre en actividades en favor de su pueblo como lo hago yo, modestia aparte, también tenía interés la Municipalidad de uno de sus lugares de una maquinaria, y a raíz de eso yo le dije a la casa que estaba vendiéndole a Turrubares el tractor, que convenían que hablaran con esa Municipalidad o con el compañero Hernán Vargas para ver si le interesaba la maquinaria. -

En eso vino la confusión que se le dijo al señor Garrón que se trataba de él por llevar el mismo nombre Hernán; entonces yo tuve que aclararle al señor Garrón que él no tenía nada que ver con eso, que era como lo estoy diciendo; y emplazo al señor Garrón para que diga si no es así como lo digo yo. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

75

DIPUTADO GARRON SALAZAR: Con mucho gusto contesto a la interpelación del compañero Arroyo Quesada.

Efectivamente pedí una aclaración en vista de un rumor que se desató en cuanto a una intervención de él en una casa comercial de esta plaza. Las citas que él hace en cuanto a confusión de mi nombre con el señor Hernán Vargas Ramírez, son correctas. Eso es todo lo que pasó en ese asunto y es todo cuanto tengo que decir en este lamentable incidente. -

EL PRESIDENTE: Hay 24 Diputados de pie y 13 sentados. -

(APROBADA LA MOCION)

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Es para rogar a la Mesa que tenga por retirada una moción que había presentado yo en el mismo sentido a la aprobada. -

EL PRESIDENTE: Se tiene por aprobada. -

En discusión la moción del Diputado Arguedas Katchenguis. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: La moción dice:

" Artículo 106: para que donde dice "escala provincial", se lea:

"escala nacional ". -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Estoy dispuesto a hacer un preámbulo en cualquier intervención que tenga yo a partir de este momento en el sentido de dar disculpas a cualquier Diputado que se pueda sentir aludido durante la intervención que yo voy a hacer, porque no tengo en el pensamiento a nadie sino únicamente el interés de que de esta reforma salga lo que más convenga al país. Tenemos que abrir un debate, que espero sea de altura, en donde se traigan argumentos de uno y otro lados.

Reconozco que el asunto se debatió ampliamente en la Cámara, que a favor de la elección en escala provincial se dieron argumentos que convencieron a la mayoría de los miembros de la Asamblea Constituyente; pero que también se dieron argumentos que tienen que hacernos pensar.

Les ruego desprenderse de que fueron electos por determinado cantón o provincia, para darnos cuenta de que lo que más conviene a la integración de una futura Asamblea Legislativa, es la escala nacional, que le ofrece mayores garantías en cuanto a su composición interna.

Conforme a la organización institucional y a los regimientos y leyes del país, corresponde, entre las funciones primordiales de los Diputados, en la actualidad, el gestionar partidas, el convertirse en algo así como comunero de su localidad para estar demandando ante las distintas oficinas públicas y ante los distintos ministerios, la realización de determinadas obras de beneficio público para la circunscripción territorial que lo trajo a la Cámara. -

Los Diputados en su gran mayoría, basan su paso por la Asamblea, hacen descansar su futuro político y la calificación que les den esos mismos pueblos, en las muchas o pocas obras que puedan conseguir, en las muchas o pocas alcantarillas o cañerías que logre conseguir en los presupuestos. Y entre más o menos consigan mejor quedan, no obstante que ante los problemas nacionales su actitud haya sido negativa, no obstante que poco o nada les haya interesado a través de los cuatro años la discusión de los grandes temas que afectan a la nación, si él ha conseguido la escuela que necesitaba el pueblo, tiene asegurada la elección para



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

los cuatro años futuros; y quedará en la historia de ese pueblo, como el mejor Diputado que hubo en ese período.

Pero señores, si tal como parece ser que ya en el país tiene la suficiente madurez para establecer un organismo que habrá de llamarse Oficina de Planeamiento o Planificación, esa labor que, repito, cumplen los Diputados muy buenamente; si ya el mismo Presidente Echandi y el candidato del Partido Liberación Nacional señor Orlich, han manifestado públicamente su deseo de que se establezca este organismo, entonces esas funciones de los Diputados serán totalmente negatorias en el futuro. Y será esa Oficina la que dirá en qué lugares se necesitan las obras pertinentes, luego de un estudio técnico de presupuestos, etc.

Ese organismo es fundamental para la organización política y administrativa de Costa Rica; evitará la pérdida que sufre la economía nacional, cuando vemos que los Diputados, con un afán muy lógico y justo de quedar bien con sus poblaciones, sin atender a ningún estudio, piden que se construya una unidad sanitaria o se establezca una partida ínfima para construir una cañería que vale más de lo que se ha presupuestado; y entonces esos en dineros que pierde el Erario Público.

Entonces, esa preocupación muy justa del Diputado de no perder esa oportunidad, la posibilidad de actuar a favor de sus pueblos de establecerse esa oficina aunque siga el sistema provincial, esa labor de esos Diputados ya no servirá de nada, porque ese organismo será el que diga dónde se construirán las obras.

Con el sistema en escala nacional se logra que no los intelectuales, como irónicamente se dice, que no se convertirá esto en un organismo académico pues seguirá siendo la Asamblea un cuerpo eminentemente político; pero se le da oportunidad al empresario, al hombre capaz, al hombre trabajador aunque sea del último rincón de Costa Rica, de participar en unas elecciones para beneficio general. Ya no será únicamente el político que está alrededor de los dirigentes políticos en la capital o cabeceras de provincia, el que obtenga las mejores posiciones en las papeletas. Será el partido a través de sus organismos internos, si tiene el sistema democrático de las asambleas para postular sus candidatos a Diputados, el que busque el mejor elemento para que encabece la papeleta sin ver el que sea de tal o cual localidad.

Ninguna provincia va a sufrir perjuicio porque en todas las provincias hay hombres capaces, hay empresarios, personas que por estar desvinculadas de los partidos políticos se ven desplazadas a la hora de integrarse las papeletas.

Estos y otros argumentos se dieron en la Asamblea Constituyente. Una y otra tesis merecen atención y argumentos a favor y en contra. Soy un convencido de que lo que Costa Rica necesita conforme a su tradición política, es el sistema de elección en escala nacional. Si ahora existe una fuerte corriente de mejoramiento o de reforma institucional, si existe un proyecto del compañero Oduber para superar la calidad y el trabajo de la Cámara, no veo por qué vamos a desaprovechar la oportunidad de establecer la elección en escala nacional.

El otro aspecto de este asunto lo constituye la oportunidad de participar de las minorías, las cuales podrían traer sus representantes.



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Eso en la actualidad no sucede. El Partido Unión Cívico-Revolucionaria, para citar un ejemplo, postuló en unas provincias, candidatos mejores que en otras y había personas en Cartago que deseaban votar por el candidato que ese Partido presentaba por la provincia de Puntarenas, sin recordar ahora quién fue, pero sito el caso como un ejemplo y la situación y las condiciones de la elección se lo impedían. Pero si se da oportunidad a cualquier ciudadano del país de votar por ese candidato, no obstante que se encuentre en cualquier circunscripción electoral, entonces las posibilidades de ese partido aumentan y tiene también más posibilidades de traer una mayor cantidad de representantes a la Asamblea Legislativa.

Porque no puede ser normal y porque es antidemocrático también, que un partido como el citado o como cualquier otro que se puede poner como ejemplo, que haya sacado cuatro mil o cinco mil votos, a la hora de hacer el recuento electoral, sólo cuenten para las leyes, los votos de determinada provincia, sólo cuentan los mil quinientos o mil seiscientos votos que hubiera sacado en San José. Los votos que sacó en las otras provincias, lo cual para mí es antidemocrático, no cuentan, cuando debía ser al contrario.

Una de las primeras actividades que yo tuve en la política, sin poder votar ni mucho menos, pero siempre inquieto con mi manera de pensar y siempre tratando de romper con las cadenas de los partidos políticos, con la tradición que quería imponerse en Costa Rica, yo tuve la quijotada de apoyar en la Constituyente, y de eso me enorgullesco mucho, valga decirlo, sin poderle dar mi voto, me correspondió apoyar a un partido minoritario o al candidato propuesto por ese partido, - Recuerdo como me movilité en mi provincia de Cartago a favor de la candidatura del Dr. Francisco Vargas Vargas que lo postulaba el Partido Confiraternidad Nacional. Para mí representaba en ese entonces el Dr. Vargas Vargas la rebeldía del pueblo costarricense que yo desde pequeño había comenzado a admirar y así me puse a su lado y lo ayudé.

Fue con los votos que logramos sacar en la provincia de Cartago, con los votos que se pudieron lograr en Limón, y los poquísimos en el resto del país, como logramos nosotros traer a la Cámara a ese inquieto representante. Si se hubiera postulado en escala provincial, entonces los esfuerzos de quienes lo admirábamos, habrían sido nugatorios, porque no hubiera podido llegar a la Cámara el Dr. Vargas Vargas.

Desde ese entonces me convencí de que lo más democrático, que lo mejor para el país era el establecimiento de ese sistema que lamentablemente luego, en el seno de la Constituyente, fue rechazado.

Fue inquietud de los gestores mismos del Partido Liberación Nacional, fue la comisión redactora de la Constituyente, en el proyecto de Constitución que presentó, la que propició el establecimiento de la elección en escala nacional. Era en esta forma una inquietud nacida del movimiento revolucionario del 48 a través de la Comisión que propuso el proyecto de Constitución Política que fue rechazado posteriormente en la Cámara. Y leyendo también los antecedentes, los miembros del Partido Social Demócrata, principales voceros de ese movimiento en la Constituyente, públicamente manifestaron en la Cámara de ese entonces, a través del Lic. Rodrigo Facio, que la presión de sus miembros, que la presión de los sectores populares que habían sido consultados a través de asambleas en los distintos distritos y cantones, no obstante que reconocían lo democrático y lo beneficioso que era para la organización institucional del país el establecimiento del



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

sistema de escala nacional en la elección, los había hecho cambiar de criterio y que ellos no podían estar contra las bases de su partido, y que por lo tanto se declaraban partidarios de la elección provincial.

A favor de la tesis del sistema de elección nacional, estuvieron entre otros el Diputado Acosta, don Otón, Baudrit Solera, actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y el Constituyente González Herrán, que es miembro del Tribunal Electoral. Y oportuno es citar las palabras pronunciadas en ese entonces por el Lic. Baudrit Solera, que lo hizo en los términos siguientes:

"El Representante Baudrit Solera defendió la tesis que faculta la elección de Diputados por escala nacional. Dijo que era obvio insistir en las razones que abonaban sus tesis, que también había defendido en el seno de la Comisión Redactora del proyecto de Constitución. El criterio de la mencionada Comisión fue que, para mejorar el Congreso, se hacía necesario adoptar el sistema nacional que propicia la llegada a las asambleas populares de los más aptos, de los más capaces, cerrando las puertas a los politiqueros de oficio."

Ya en ese entonces, en 1949, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia veía el mal a que me vengo yo refiriendo y citaba el caso de los politiqueros de oficio, sin que le lloviera insultos en esa ocasión, y seguía diciendo:

"Con este sistema se evitará en el futuro la existencia de congresos como el primero de marzo, congresos corrompidos que llevaron a la República al caos y a la ruina. Agregó que la adopción del sistema nacional, traería como consecuencia la reacción de los intereses provincianos, de los localismos que tan arraigados están en Costa Rica. Sin embargo, el mismo sistema antiguo establece que los Diputados tienen el carácter por la República, lo que hace absurda la elección por provincias, pues el Diputado no viene a la Cámara a defender intereses de parroquia o de grupo, sino los supremos intereses de la patria.

Ese localismo, que tan funestos resultados ha dado en Costa Rica, tendrá que ir desapareciendo poco a poco. Que todos nos sintamos costarricenses, antes que habitantes de determinada provincia.

Citó la opinión del ilustre catedrático español, don Aniceto Alcalá Zamora y Castillo, -- quién recientemente dictó varias conferencias en nuestra Universidad, el que manifestó que el sistema de elección por escala nacional, era el más apropiado y conveniente.

Continuó diciendo que el sistema provincial no tenía ninguna ventaja para el país. En cambio el otro sistema sí tenía grandes ventajas, ya que mediante la adopción del mismo, en el futuro los partidos políticos tendrán la obligación de integrar sus listas con los ciudadanos más distinguidos, los más probos y los más capaces, a efecto de que puedan lograr los votos de los ciudadanos de las provincias.

Debe adoptarse este sistema, para ser electo Diputado, habrá que presentar credencia-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

les de hombría de bien, de talento. La papeleta integrada por elementos indeseables no contaría con el voto de los pueblos. Manifestó que nada podía significar para las provincias el hecho de que ganaran o perdieran uno o varios Diputados, si los intereses nacionales estaban a salvo.

Aclaró que el sistema nacional no destruirá del todo el localismo, los caciques de provincia, pero al menos ayudará a eliminarlos poco a poco, propiciando la llegada al Congreso de los mejores costarricenses".

Después de esta brillantísima intervención, al entonces Constituyente Baudrit Solera, le llovieron palos, pero palos de otra naturaleza, de naturaleza no tan baja como los que me han llovido a mí, sino que fueron las provincias las que reaccionaron y entonces entendieron mal cuál era la exposición o el sentido del Constituyente Baudrit Solera. Se levantaron los Diputados de Provincia y protestaron y se consideraron desplazados de una futura elección. Subestimaron el caudal político de esas mismas provincias y dijeron que la escala nacional desplazaría los intereses de las diversas localidades. A ello el Diputado Baudrit Solera ripostó en los términos siguientes:

"El Diputado Baudrit Solera nuevamente usó de la palabra para defender la tesis de la elección de Diputados por escala nacional. Dijo que sus palabras anteriores se habían mal interpretado, creyendo que él subestimaba las provincias, lo que no era cierto. Precisa decir en qué consiste el sistema nacional que en ninguna forma elimina los elementos que no pertenecen a la ciudad. Al contrario, mediante la adopción de este sistema, se acabará con el vicio de que San José elija el mayor número de Diputados, y que provincias de escasa población, dígame bien, elijan mayor número de representantes que provincias más pobladas.

Mediante el sistema nacional se brinda a las personas no conectadas con los círculos dirigentes de la política, las máximas garantías, las mayores oportunidades para que lleguen a la Asamblea. Hasta ahora, sigue diciendo el Diputado Baudrit Solera, actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para ser Diputado se requería fundamentalmente aportar una determinada suma de dinero. Con el sistema propuesto por la Comisión Redactora, llegarán a los congresos los elementos más capaces y más honrados, con suficientes credenciales de hombría de bien.

Una papeleta nacional ofrecerá al pueblo de Costa Rica los mejores hombres, para que así los partidos políticos puedan cosechar los votos de los pueblos. También resulta bochornoso, con el sistema antiguo de elección, que un Diputado que tan solo ha obtenido un voto, salga electo por arrastre, como ya ha ocurrido. Aclaré que el sistema nacional posiblemente funcionaría mal al principio, que poco a poco tendría que ir mejorando. Y siguió diciendo el Lic. Baudrit Solera-. El sistema de papeleta nacional obliga a los ciudadanos a pensar en los Diputados que llevarán a los congresos, ya que el problema



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

no será local sino nacional. Los partidos políticos entonces tendrán el buen cuidado de integrar sus papeletas en la mejor forma. La gran ventaja del sistema es que en el futuro, caso de adoptarse, no integrarán los congresos los que tienen dinero o -cientos las electorales, sino aquellos que ostentan una vida limpia y honrada.

Tampoco es cierto, que el representante de una localidad sea una especie de consultor de sus electores, ante los órganos de gobierno. De aprobarse el capítulo referente al régimen municipal del proyecto del 49, las municipalidades libres y autónomas, robustecidas, serán las llamadas a preocuparse por los asuntos de su localidad, por el bienestar comunal que por el auge de la provincia o del cantón."

Ponía el Lic. Baudrit el mismo argumento que yo usé, pero él lo hacía refiriéndose a que era la municipalidad a quien correspondería gestionar las obras, y yo lo hago con base en el organismo que ya es un hecho para dicha de Costa Rica, al organismo de planificación que será el encargado en el futuro de establecer y de construir las obras que requieran todas las localidades de la nación.

Y termina diciendo el Diputado Baudrit Solera:

"Entonces no será necesario que los Diputados tengan que interesarse por sus localidades antes que por la nación. Repitió que el sistema nacional no propicia en ninguna forma el hecho de que la provincia de San José o la ciudad capital lleven a los Congresos el mayor número".

Indudablemente como ya se me ha dicho en corrillos, donde hemos debatido este asunto, intervengan los intereses de los partidos a quienes parece convenirles más el actual sistema de elección provincial, porque así logran la caza de mayores votos en las distintas provincias. Pero para citar, y en esto llamo la atención de los señores Diputados, para citar otro caso antidemocrático e injusto en cuanto a la representación que se obtiene a través del actual sistema, para mí nunca ha sido justo que un cantón como el de Alvarado en la provincia de Cartago o que un cantón como el de Oreamuno, no puedan tener representación en la Asamblea Legislativa, ya que los puestos a distribuir por la provincia de Cartago no alcanzan para traer a la Cámara elementos de esos cantones.

Y entonces, como lo habrán comprobado también los Diputados de las otras provincias, en muchos casos vemos cómo se desperdician elementos valiosísimos, que tienen el único pecado de vivir en lugares a los cuales nunca se les ha dado representación. Con el sistema en escala nacional ya no tendrá importancia de qué cantón se trate, no tendrá importancia a cuál cantón corresponde el segundo o el tercer puesto, sino que se verá cuál es el elemento más capaz, más apto, cual es el elemento que garantiza no tanto a la provincia, sino al país, la mayor atención de sus problemas, que es la mira que debemos perseguir todos los que nos preciamos de ser buenos ciudadanos. -

EL PRESIDENTE: A la Mesa ha llegado la moción del Diputado Oduber para que se revise la moción aprobada del Diputado Leiva. Se conocerá mañana. Queda en uso de la palabra el Diputado Caamaño Cúbero. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

81

Se levanta la sesión. -

(Dieciocho horas con diez minutos)

Fernando Lara Bustamante
Fernando Lara Bustamante
PRESIDENTE

Hernán Arquedas Katchenguis
Hernán Arquedas Katchenguis
PRIMER SECRETARIO

Carlos M. Brenes Méndez
Carlos M. Brenes Méndez
SEGUNDO SECRETARIO

J. S. U.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Continuó, en sesión de esta fecha, la discusión en Pleno del Debate sobre este proyecto de ley. Se presentaron las siguientes mociones :

Del Diputado señor Oduber Quirós : APROBADA :
"PARA QUE SE REVISE LA MOCION APROBADA DEL DIPUTADO LEIVA".-

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió de nuevo a conocer la moción del Diputado Leiva Quirós objeto de revisión, la cual fue retirada por el proponente.-

Del Diputado señor Oduber Quirós : APROBADA :
"PARA QUE EN EL ARTICULO 106 SE LEA "57" EN VEZ DE "60".-

Del Diputado señor Lara Bustamante : Retirada :
"Para que el artículo 106 se lea así : "Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la nación y serán elegidos por provincias. La Asamblea se compone de cuarenta y cinco Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.-
TRANSITORIO.- Para las elecciones de febrero de 1962, las provincias tendrán el mismo número de Diputados Proprietarios que eligieron en las elecciones de 1958".-

Del Diputado señor Arguedas Katchenguis : Desechada :
"Para que donde dice : "serán elegidos por provincias", se lea : "serán elegidos en escala nacional".-

Del Diputado señor Lara Bustamante : APROBADA :
"PARA AGREGAR AL ARTICULO 117, LOS SIGUIENTES PARRAFOS, RECOMENDADOS POR LA COMISION EN EL DICTAMEN :

"SI EN EL DIA SEÑALADO FUERE IMPOSIBLE INICIAR LAS SESIONES, O SI ABIERTAS NO PUDIEREN CONTINUARSE POR FALTA DE QUORUM, LOS MIEMBROS PRESENTES CONMINARAN A LOS AUSENTES, BAJO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO, PARA QUE CONCURRAN, Y LA ASAMBLEA ABRIERA O CONTINUARA LAS SESIONES CUANDO SE REUNA EL NUMERO REQUERIDO.-

LAS SESIONES SERAN PUBLICAS SALVO QUE POR RAZONES MUY CALIFICADAS Y DE CONVENIENCIA GENERAL SE ACUERDE QUE SEAN SECRETAS POR VOTACION NO MENOR DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES".-



Del Diputado señor Carro Zúñiga : Retirada :
"Para que al artículo 117 se agregue un párrafo, en los siguientes términos : "Las sesiones serán públicas salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los Diputados presentes".-

Se dio por discutido en Primer Debate el proyecto .
El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Segundo Debate.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Hernán Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes
CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al Art. 106 Constitución

El Diputado Oduber

hace la siguiente moción: _____

para que se revoque la moción
aportada al Diputado beverá

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Este escrito fue APROBADO:
Fecha 24 abril 1961
Firma [Signature]

PRESENTADA
A las 18 h. 10'
del día 20 abril 1961
[Signature]

[Signature]

(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Oduvaldo

hace la siguiente moción: para que en el artículo
#106 se lea "57" en vez de "60"

PRESENTADA
 A las 18 P. 45
 del día 24 abril 1961
KOK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
 Esta moción fue **APROBADA:**
 Fecha 24 abril 1961
 Firma KOK

KOK
 (Firma)

No. _____

PRESENTADA
 A las 15h 45
 del día 20 de Abril 1961
 HUK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 20 de Abril 1961
 HUK

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REFORMAS CONSTITUCIONALES

El Diputado Lara Bustamante

hace la siguiente moción: Para que el artículo 106 se lea así:

Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la nación y serán elegidos por provincias.

La Asamblea se compone de cuarenta y cinco Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.

TRANSITORIO.- Para las elecciones de febrero de 1962, las provincias tendrán el mismo número de Diputados Propietarios que eligieron en las elecciones de 1958.

Lara Bustamante
 (Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma Art 106 Const. PolíticaEl Diputado Aguedás X.

hace la siguiente moción: _____

Para que onde dice:"serán elegidos por provincias"se lea:"serán elegidos en escala nacional"Aguilón**PRESENTADA**A las 17 h. 45'del día 19 Abril 1961AKK**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA**Esta moción fue **DESECHADA:**Fecha 19 Abril 1961Firma AKK

(Firma)

No. _____
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENCIADA
A las 15 h 45' 88
del día 20 de mayo de 1961
JOK

Asunto REFORMAS CONSTITUCIONALES

El Diputado Lara Bustamante

hace la siguiente moción: Para que ^{agregu} el artículo 117, se lea así: *recomendado por la Comisión de Asesores, los siguientes párrafos,*

~~Artículo 117. - La Asamblea no podrá efectuar sus sesiones sin la concurrencia de dos tercios del total de sus miembros.~~

Si en el día señalado fuere imposible iniciar las sesiones, o si abiertas no pudieren continuarse por falta de quórum, los miembros presentes conminarán a los ausentes, bajo las sanciones que establezca el Reglamento, para que concurren, y la Asamblea abrirá o continuará las sesiones cuando se reúna el número requerido.

Las sesiones serán públicas salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general se acuerde que sean secretas por votación no menor de las

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado _____ - 2 - _____

hace la siguiente moción: _____

dos terceras partes de los Diputados presentes.

<p>ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA</p> <p>Esta moción fue APROBADA:</p> <p>Fecha <u>27 Abril 1964</u></p> <p><u>Adet.</u></p>

[Handwritten Signature]

(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

*Incluido en la
otra*

Asunto Reforma art 117 Constitución Política

El Diputado Oduber Quins, Camo Jiménez.

hace la siguiente moción:

Para que, al artículo 117 se agregue un párrafo, en los siguientes términos:

"Las sesiones serán públicas salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los Diputados presentes."

PRESENTADA
A las <u>15 h</u>
del día <u>19 de abril 1901</u>
<u>[Signature]</u>

[Signature]
(Firma)



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 128

91

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y veintinueve minutos del DIA VEINTICUATRO DE ABRIL de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHENGUIS Primer Secretario; BRENES MENDEZ, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Brenes Castillo, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Arroyo Quesada, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Mc. Rae Grant, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Vargas Ramírez, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Solano Sibaja, Espinoza Espinoza, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Corredero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Rojas Tenorio, Espinosa Jiménez, Alvarez González, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Villalobos Dobles y Menge Alvarez.-

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión.- En discusión el Acta.- APROBADA.-

Se dará lectura a la correspondencia.-

(Se procede de conformidad).-

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Oficio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, No. 01032, en la cual expresa imposibilidad de parte de ese Ministerio para acceder a la solicitud que contenía excitativa aprobada por la Cámara;

b) Nota del Banco de Costa Rica por cuyo medio acusa recibo de excitativa aprobada por la Cámara;

c) Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la que expresa haber recibido nota enviada por la Cámara a ese Ministerio;

d) Nota de los señores Manuel Guzmán L. y Guillermo Mora H. por cuyo medio solicitan a la Cámara se apruebe proyecto que tiende a destinar ₡ 300.000.00 a la construcción del edificio escolar de Villa Colón.-

e) Escrito de trabajadores desplazados en el año de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cual piden se les reconozca sus prestaciones legales;

ARCHIVAR:

a) Telegrama de la acción Femenina Cristiana;

b) Informe de las actividades correspondientes al ejercicio de 1960, llevadas a cabo por la Contraloría General de la República.-

PERMISOS

(Es aprobado permiso para no asistir a sesiones, a partir del día veinte del presente mes, por motivos de salud, al señor Diputado Villalobos Dobles).-



quieren destruir. -

Analizando nuestra historia, vemos que hemos tenido que sufrir los impactos del comunismo. Los que hoy defienden a Cuba bajo la influencia de Rusia, no nos han manifestado cuál fue la ayuda que Rusia prestó al pueblo cubano cuando Fidel Castro estaba en Sierra Maestra y contaba apenas con doce hombres. - No hemos visto a los comunistas en esa época comerciar aquí, conseguir armas para ayudar a Fidel Castro en esa época. - No vimos la intervención del comunismo por ninguna parte. Y es curioso que fuera precisamente de Costa Rica, una nación democrática, de donde salió la primera ayuda que se le dio a Fidel Castro. -

Luego empezó a surgir la influencia comunista; comenzó a hablarse de comunismo en Cuba, ya cuando Castro ocupaba el poder y después de los desfiles y movimientos de masas que arrastró el líder de aquel momento. Entonces vimos la influencia comunista. No vimos a ningún comunista de Costa Rica a pelear con Castro. No los vimos conseguir contribuciones para ayudar a Fidel Castro, para el Movimiento del 26 de Julio". No es sino después de que triunfa, de que organiza desfiles, que vemos al comunismo buscando la alianza con Fidel Castro. -

Si los países de América, con la ayuda de los Estados Unidos o no, no cambian de política y no hacemos un frente común, para democratizar a todas las naciones de América, para combatir a todas las dictaduras y que los principios democráticos fijen en todo el Continente americano, poco a poco, siguiendo los consejos de quienes dicen que debemos dar libertad irrestricta, iremos cayendo bajo la férula de la Rusia Soviética, en la misma forma que Cuba ya ha caído bajo la influencia del partido comunista. -

Lo único que he pretendido es que no quedé latente en las palabras del señor Obregón, de que aquí hemos logrado un triunfo contra una minoría sin dar argumentos a todos los expuestos por él. He dicho. -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de reforma a los artículos 106, 115 y 117 y 171 de la Constitución Política. El Diputado Oduber Quirós había presentado moción de revisión a la votación recaída sobre la moción del Diputado Leiva Quirós. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Tratándose de reformas a la Constitución Política es muy delicado lo del quórum, y creo que no lo hay en estos momentos. Así, sería bueno antes de entrar a discutir este asunto, concretar si hay o no quórum. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

93

EL PRESIDENTE: Por supuesto que sí, señor Diputado, Ruego a los señores Diputados reintegrarse al Recinto Parlamentario. Exactamente hay 30 Diputados. -
Está en discusión la moción de revisión del Diputado Oduber Quirós. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: No pretendo ser el único interesado en que estas reformas constitucionales sean aprobadas en tiempo. Creo -
que hay una mayoría manifiesta en esta Asamblea para aprobarlas. -

De acuerdo con el tiempo que nos queda de sesiones extraordinarias, tengo la impresión de que los proyectos deben ser aprobados a más tardar el próximo jueves, formar la Comisión que debe redactar la Forma de Decreto, para ser aprobada en la sesión del viernes y pasar a la Casa Presidencial para ser incluidas en el Mensaje Presidencial del primero de mayo. -

Con el objeto de darle trámite antes del jueves a estas reformas, voy a tratar de ser lo más breve posible, y rogar a mis compañeros Diputados lo mismo. Lo que me interesa es que salgan de esta Asamblea las reformas que obtengan los treinta votos necesarios en esta y la próxima legislatura, para que sean reformas constitucionales, que se acrediten a este cuerpo legislativo que me he honrado en formar con ustedes. -

Mi preocupación, al ser aprobada la moción del señor Leiva, es que noté que la moción fue aprobada por menos de treinta votos, o sea, que no existe el número de 30 votos suficiente para que en Tercer Debate se acepte la tesis de eliminar la suplencia como institución e integrar una Asamblea con sesenta y un Diputados. -

En el curso de una serie de conversaciones con diversas personas que no votaron la moción del Diputado Leiva, llegué a la conclusión de que el número de 57 Diputados es aceptable para la mayoría de los compañeros que negaron el voto a su moción. -

Por esta razón pido revisión de la votación en cuanto a dicha iniciativa, y si ustedes acuerdan esa revisión, inmediatamente presentaré la moción respectiva, para que la Asamblea esté formada por 57 miembros, que es un número divisible por tres, lo que permite un número exacto en cuanto a los dos tercios que exige la Constitución, para determinados asuntos. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Como los señores Diputados recordarán la moción del Diputado Leiva, contenía 57 Diputados; fui yo de las personas que más combatió esa moción, y entiendo que por una modesta intervención mía, el señor Leiva estuvo de acuerdo en elevar a 61 Diputados el número de representantes. -

Pero...

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Es para aclarar que la moción original del Diputado Leiva, era de 51 Diputados. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

94

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Peor todavía, porque el que defendió la tesis de 61 fui yo; entonces el señor Leiva estuvo de acuerdo en elevarlo a 61.-

Ahora, analizando serenamente, en conversaciones privadas con algunos compañeros, entre ellos, el señor Oduber, se llegó a la conclusión de que por una cuestión de aritmética, el número de 61 no responde a lo que el espíritu de la Constitución indica, y sobre todo, a las leyes electorales. El número 61 no da base para establecer el sistema de los dos tercios de los votos de la Asamblea.- Por consiguiente, analizando ese aspecto, se llegó al punto de que es lo único conveniente el número 57, para que dé el cálculo de las dos terceras partes, en cuanto a la votación de cientos asuntos en la Asamblea.-

Soy yo persona de los más interesadas en que se eleve el número a 61 y en virtud de que debemos reconocer nuestros errores en ese aspecto, me equivoqué, pues no tomé en cuenta el aspecto aritmético; estoy de acuerdo en que se rebaje al número de 57 Diputados.- Por ese motivo, ruego se sirvan votar la moción de revisión para corregir el defecto y dar la reforma de la mejor manera. Mi voto es afirmativo.-

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: El número 61 mantiene la situación de las provincias tal y como está actualmente en sus representaciones.- Pero con cualquier redacción distinta a ese número, no sabemos a cuáles provincias se van a afectar.-

Yo por lo menos llamo la atención de las provincias más pequeñas en el sentido de que pueden salir afectadas a tal extremo, que no tengan ni siquiera diputados, - salvo que se acepte la tesis de escala nacional, que yo propongo.-

(APROBADA LA MOCION DE REVISION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia está en discusión la moción del Diputado Leiva, que fija en 61 el número de Diputados para la próxima Asamblea.-

DIPUTADO LEIVA QUIROS: En conversación que hemos mantenido, hemos llegado a la conclusión de que un número como el 61 no era conveniente al no ser divisible por tres, y por consiguiente, no ajustaba exactamente el número de dos tercios, para votaciones que contempla la Constitución.-

He estado de acuerdo en la revisión para que en una discusión serena lleguemos a un número que realmente sea eficaz y lógica. Por eso, voy a retirar mi moción para que otro señor Diputado presente moción, en cuanto a otro número de Diputados.-

EL PRESIDENTE: Se tiene por retirada la moción.-

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Lara Bustamante que dice:
"Que la Asamblea tenga 45 Diputados y que cada vez que realice un censo general de población el Tribunal Supremo de Elecciones de Elecciones asignará a las pro-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

95

vincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas y un transitorio de que para las elecciones de 1962, las provincias tendrán el mismo número de diputados propietarios que eligieron en las elecciones de 1958". -

Otra moción, del Diputado Oduber, dice:

"Para que en el artículo 106, se lea 57, en vez de 60". -

Por orden de prioridad, corresponde someter a discusión la moción del Diputado Lara, y él tiene que resolver si la mantiene o le da paso a la del Diputado Oduber. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: No tengo inconveniente en dar paso a la moción del Diputado Oduber, en el sentido de que si dicha moción fracasa, entraría la que yo presenté. -

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción del Diputado Oduber Quirós. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: El dictamen que recomendó la Comisión fijaba el número de sesenta diputados, por no querer quitarle a provincia alguna ninguno de los diputados que elige normalmente, y para tratar de acercarse al número divisible por tres inferior inmediato al número 61 que es el número de diputados actualmente. De manera que la discusión en este momento está en dejar lo que quería la Comisión, que son sesenta Diputados, y 57 Diputados, que he presentado como moción, porque considero que eso hace más fácil para obtener los 30 votos necesarios para la reforma constitucional. -

Deseo llamar la atención a los señores Diputados, en el sentido de que toda reforma constitucional presenta el problema que para tocar un artículo no se está discutiendo solamente una tesis, sobre ese artículo, cual es el caso de que sean 57 o 60 los Diputados, sino que lo fundamental me parece, es la eliminación de la institución de la suplencia. Pero, si por razones de número no obtenemos nosotros el número de treinta diputados, que exige la Constitución, para pasar la reforma constitucional, yo prefiero el sacrificio momentáneo para dar a otro congreso el problema, al sacrificio total de la reforma cual sería hacerla fracasar y mantener para el próximo congreso la institución de la suplencia que en lo que básicamente me interesa a mí eliminar, como indigna y como inconveniente para los representantes del pueblo. -

Por eso, yo he presentado una moción, sacrificando tres lugares, que posiblemente le correspondan a las tres provincias más grandes, que son San José, A-lajuela y Cartago, en lugar de sacrificar toda la reforma constitucional y mantener la institución de la suplencia para las próximas elecciones. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

96

Por esa consideración, yo ruego a los señores Diputados aceptar la moción para rebajar a 57 el número de Diputados propietarios, que va a tener la próxima Asamblea, y salvar así la tesis central de esta reforma, cual es la eliminación de la suplencia. -

(APROBADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción del Diputado Arguedas, para que la elección se haga no por provincias, sino en escala nacional, que había quedado pendiente. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Señor Presidente: Yo tenía preparada mi intervención desde la sesión pasada, defendiendo la tesis del Diputado Arguedas, por una serie de consideraciones y de argumentos en favor y en contra de esa tesis. -

Sin embargo, estudiando cuidadosamente la Constitución, y con base en un precedente que voy a explicar, creo que la moción no cabe en este trámite de Primer Debate. Cuando la Comisión que dictaminó en este asunto, quiso introducir reformas sustanciales al proyecto presentado por el señor Oscar Chacón Jinesta y acogido por más de diez Diputados, llegó a la conclusión esa Comisión de que, en comisión, no podía cambiar sustancialmente el texto de la reforma iniciado, porque ese inicio responde a un trámite constitucional rígido, para cambiar los proyectos de reforma constitucional, en cuanto al fondo, sea, en debate en esta Asamblea. -

Por esa razón, los Diputados de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea para hacer el dictamen de las primeras reformas, tuvo que sugerir a otro grupo de diputados, que presentara un nuevo grupo de reformas con el objeto de hacer nuevas tesis de reforma constitucional y respetar así, estrictamente, el dictado de la Constitución Política. -

Cuando se discutía en comisión las reformas al artículo 106, se quiso por parte mía, aprovechar que teníamos que rendir dictamen, para incluir en nuestro dictamen la tesis de la reelección de diputados. Y los compañeros de Comisión con buen juicio, en mi criterio, sostuvieron la tesis de que no podía la Comisión cambiar la naturaleza de la reforma iniciada, sin incurrir en contradicción con el artículo 195 de la Constitución Política, y entonces me sugirieron, y así lo hice, que le dijera a otro grupo de diputados, que iniciara reformas sobre la naturaleza del artículo 106; en la forma que antes cité, o sea, proponiendo la reelección de Diputados. -

El artículo 195 de la Constitución dice (lo lee). - Quiere decir que el Constituyente fijó un ritual estricto, categórico, para la solemnidad que requiere una reforma constitucional. Entonces el criterio nuevo, y es el mío de hoy, y lo pongo en conocimiento de los Diputados para que lo discutan, es que toda reforma constitucional debe some-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

97

terse al ritual que exige la Constitución en su artículo 195, sin prescindir de ninguno de los trámites constitucionales, porque nosotros podemos prescindir de trámites reglamentarios, pero en ninguna forma de trámites constitucionales. -

Al presentarse esta situación, en un Primer Debate se pueden presentar mociones de fondo, pero, que no alteren la naturaleza misma de la reforma constitucional. O sea, lo que acabamos de aprobar: Que en vez de 60 o 51 Diputados, etc. Pero no se puede presentar una tesis de reforma constitucional, cual es el cambio de un sistema provincial, por un sistema nacional en la elección de diputados, sin que se le exija el ritual a que obliga el artículo 195 de la Constitución. -

Por esa razón yo quería traer la inquietud hoy, para que no vayamos nosotros, a base de una reforma en Primer Debate, en primera legislatura, al artículo 106, echar a perder toda la reforma que se viene gestando desde 1958. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: De la lectura que acaba de hacer el Diputado Oduber del artículo 195, quiero destacar dos puntos importantes:

Primero, en el inciso 1o., habla de proposición, es decir, la iniciativa de la reforma nace como una simple proposición. El inciso 2o. dice que esa proposición será leída por tres veces, etc.; tercero, en caso afirmativo, pasará a una comisión. Qué pasará? - La proposición. Y finalmente el inciso 4o dice "presentado el dictamen", es decir, la proposición al pasar a la comisión, se transforma en dictamen que deberá dar la Comisión respectiva, sobre esa proposición presentada por diez diputados. Esto, de acuerdo con el artículo 195 de la Constitución. -

El inciso 4o., que el señor Oduber leyó tal vez distraídamente, un poco ligero, establece: "Presentado el dictamen es decir, se refiere al dictamen sobre la proposición hecha por los diputados o diputado que hizo la proposición y acogida por diez diputados se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes". -

Luego dice: "Dicha reforma quiere decir que desde que hay un dictamen y se somete a discusión por los trámites corrientes de las leyes, entonces se transforma en un proyecto dictaminado y al decir "dicha reforma", entonces le da el carácter no de una proposición, sino de un proyecto en vías de convertirse en reforma constitucional; o sea, una vez aprobado el dictamen respectivo, dice "dicha reforma deberá aprobarse por votación no menor de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea". -

Quiero destacar que al hablar el inciso 4o., artículo 195 dice: "presentado el dictamen, se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes", para mí significa que ese dictamen se presenta ya como proyecto y que se le da el trámite corriente de las leyes: los tres debates y como este trámite existe para los



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

objetivos que persiguen las leyes corrientes, entonces tenemos que en Primer Debate pueden introducirse mociones para modificar el proyecto. -

Téngase presente que en el caso actual, tenemos el artículo 106, pero resulta que ese artículo no es una disposición pequeña; es una disposición que regula varias situaciones: Contiene primero 3 párrafos; y, en esto deseo llamar la atención de los señores Diputados, en el sentido de que si aplicamos la lógica, consideremos que el inciso 4o., en la forma como está concebido no fue puesto caprichosamente, sino que tiene su importancia. -

Qué sucedería si determinados diputados presentan una proposición para reformar un artículo? y que esa proposición se refiere sólo a un párrafo? Sucedería que por reformar un párrafo, dejáramos incongruente la ley, con el resto de la disposición legal. -

Repito, vamos a modificar el párrafo segundo del artículo 106 que establece el número de Representantes; pero por otra parte el párrafo primero establece: "Los Diputados tienen este carácter por la nación y serán elegidos por provincias". Quiere decir que nosotros debemos analizar la disposición en un todo, a fin de armonizar todos los párrafos. Y me parece que es importante, en este caso, pensar si tratándose de una misma disposición, o sea el 106 de la Constitución Política, conviene o no dejar el sistema de que serán elegidos por provincias o serán elegidos en escala nacional. -

De manera que el punto tiene su importancia; téngase presente que al cambiar el número de Diputados y al eliminar los Suplentes, esto puede tener sus consecuencias en la práctica, en lo que respecta a la forma en que son elegidos los Diputados. Actualmente son elegidos por provincias, pero a cada Provincia le toca un número de Propietario y un número de Suplentes; al eliminar los Suplentes indiscutiblemente que al hacer el reparto de los Diputados que corresponden a cada Provincia - no lo puedo afirmar, pero creo que es posible - que exista alguna consecuencia en cuanto al número de Diputados, como bien lo apuntaba el compañero Arguedas, que podrá elegir cada Provincia. -

En consecuencia aun cuando yo no comparto la tesis del compañero Arguedas Katchenguis, me parece que si cabe en Primer Debate una moción de fondo, aun cuando no se refiera al espíritu inicial de los proponentes de la reforma, por cuanto se trata del mismo artículo, de la misma disposición constitucional que vamos a reformar. Porque si se mantuviera la tesis del compañero Oduber, podría caerse en el peligro de que se establecieran reformas que un artículo un poco extenso dejaran disposiciones incongruentes. -

EL PRESIDENTE: Con el objeto de aligerar los trámites y la discusión, se me ha hecho una pregunta de parte del Diputado Oduber y yo la voy a contestar conforme a mi criterio: A mi me parece que si cabe la moción, porque en realidad el artículo constitucional autoriza a tramitar las reformas constitucionales por los trámites o instituciones de la



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

formación de las leyes, y en el Primer Debate caben esas mociones. -

Tan es así que hace poco para reformar el artículo 16 de la Constitución Política, la Comisión Dictaminadora dijo que recomendaba el siguiente texto: "Para agregar al final del artículo 16 un párrafo que dijera: salvo lo dispuesto en tratados internacionales"; y sin embargo la Asamblea en el Primer Debate, por moción de los Diputados Carro, Volio y el propio Oduer, no sé si fue él mismo, presentaron una redacción completamente distinta dejando a salvo los oficios y las profesiones liberales y la inmigración, etc. -

Por consiguiente yo creo que si cabe la moción y lo mejor sería que la Cámara se pronuncie sobre si la acepta o si la rechaza, para no continuar en una discusión de carácter reglamentario. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Yo considero que tiene razón el Diputado Oduer en lo que había dicho. Efectivamente según la Constitución se presenta un proyecto, una proposición, firmada por diez Diputados; esa es la que se lee por tres veces en distinto día y luego se aprueba. Viene, en este caso que nos ocupa, únicamente señalada la supresión de los Suplentes y decía, en el proyecto que la Asamblea se compone de 60 Diputados. La Comisión al dictaminar se refiere únicamente a la supresión y a lo que es consecuencia de ello, al número de Diputados, pero no en cuanto a si la elección debe ser provincial o nacional. -

Al presentarse una variación en cuanto a una cosa tan fundamental que no ha sido ni leída, ni ha venido entonces aprobada o admitida a discusión por la Asamblea, y por lo tanto no ha venido en el Dictamen, no puede la Asamblea pronunciarse sobre ella por medio de una moción, porque le faltaría este extremo tan importante, como que es de mucho fondo, sea los trámites de los incisos 1o., 2o. y 3o. -

En el caso a que se refirió la Presidencia como antecedente, en el Dictamen ya venía la variante y el Dictamen se aprobó y luego en Primer Debate se aprobó una moción modificando lo que venía en el Dictamen, pero ya estaba, en cuanto al fondo, lo que se había ideado por la Comisión que dictaminó y había sido aprobado por la Asamblea. -

No obstante, como ya la Presidencia ha resuelto que puede admitirse la moción, debo decir que yo no estoy de acuerdo con ella, especialmente por lo que he dicho y mantenido de que en estos aspectos fundamentales debemos ser muy parcos, muy cuidadosos los Diputados y respetar lo que hicieron los Constituyentes. -

Por eso yo pretendía que hubiera solamente 45 Diputados. Al haber prosperado la moción elevando, a 61 el número, entonces voté la moción del Diputado Oduer Quirós de revisión y luego que se fijara en 57, pues no había posibilidad de que prosperara la de 45 Diputados. -

El Diputado Cordero Croceri nos leyó las magníficas intervenciones



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

que hubo en la Constituyente del 49, para hacer la elección de los Diputados en escala nacional y no obstante las brillantes opiniones que hubo entonces, los Constituyentes decidieron mantener lo que hasta el momento había venido rigiendo para el país, que era la elección por provincias. -

Yo considero que con hacer una lista nacional no se llega a hacer desvanecer aquí el localismo; porque en toda forma en la lista nacional tendrán que venir Representantes, o candidatos a Diputados, de diferentes provincias; y considero que sería absolutamente imposible, en un país tan pequeño como el nuestro, que el Diputado por una provincia o el Diputado electo en escala nacional que viniera de un cantón, pudiera cerrar los ojos ante la necesidad de expuesta a él por los vecinos del lugar en donde él vive, para votar con sentido nacional. -

De manera que no veo que se obtendría ninguna ventaja en Costa Rica en ese campo; y por el contrario, en todos los países, en aquéllos en que en un tiempo llegaron a acordar que las elecciones debieran ser en escala nacional, han vuelto a la elección por distritos, especialmente, por distritos electorales y por Estados y vemos, por ejemplo, que en Estados Unidos es por estado, según el número de habitantes de cada estado. En Francia es por distritos, concediendo un número determinado de Diputados para el distrito. En Inglaterra sucede lo mismo. Y en realidad en todas las democracias más avanzadas está sucediendo esto así, para poderle dar, en todo caso, representación a las minorías. -

Para los países mayoritarios la elección en escala nacional es muy ventajosa; para los países minoritarios es fatal. Para el país encarece inmensamente la campaña política una elección en escala nacional. Y viéndolo así en la práctica, por ejemplo, si hubieran cinco partidos para una elección de cincuenta y tantos Diputados ahora, tendríamos nosotros casi 300 candidatos que tendrían que estar recorriendo entonces no sólo su Provincia sino todo el país, haciendo su campaña y desde luego eso demanda gastos, quita mucho tiempo a los pueblos que no tiene que limitarse a oír únicamente al candidato a Diputado y a uno que otro amigo y al candidato a Presidente, sino que tiene que oír a los candidatos de los cinco partidos que hubiera. -

El país, de acuerdo con la Constitución, debe pagar en un porcentaje de los presupuestos anteriores, los gastos de la campaña y eso de muchos candidatos recorriendo el país para su campaña sería encarecedor de la campaña política correspondiente. -

No le veo yo en realidad en un país pequeño una gran importancia a esta reforma; y si veo que es absolutamente indispensable que en Costa Rica mantengamos, por lo menos por un tiempo, esto de elegir a los Diputados por provincias, porque los Diputados indudablemente son bien conocidos en sus Provincias y pueden ser buscados por los in-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

teresados para que vengan aquí a la Cámara a exponer los problemas que les interesen. -

Por estas razones mi voto es negativo. -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: El artículo 106 que se trata de reformar dice así:

"Los Diputados tienen ese carácter por la nación y serán elegidos por provincias". No veo que haya ninguna relación, por mucho que respete el criterio de los señores legisladores que hicieron esta Constitución, para darle el carácter nacional a un Diputado y después elegirlo por provincias. A la larga el resultado de eso ha sido que los Congresos, o las Asambleas Legislativas tengan en muchos casos, más el criterio cantonal y provincial que el nacional, para resolver muchos de los asuntos que se someten a su consideración. -

No veo entonces por qué se quiere argumentar contra el deseo de que realmente se escoja lo mejor que hay en todo el país para hacer una escala nacional, entre aquellos elementos, no que tienen arrastre porque sus cantones son grandes, sino porque su valor es de tal naturaleza que da lo mismo que hayan nacido en San Mateo, que creo es el más pequeño de los cantones de Costa Rica, o en el mayor de los cantones menores que puede ser Turrialba o el de Goicoechea. -

Por lo tanto considero que con escala nacional si estarían representados todos aquellos valores, cualquiera que sea el distrito en que hayan nacido, y que por otra parte nunca tendrán esa ocasión si sigue prevaleciendo la actual diferencia en cuanto a que un cantón, porque tiene más votos, hay que darle representación y a otro no porque tiene menos votos. -

Como lo que yo entiendo y he entendido siempre que es el interés y la experiencia de nosotros como Diputados, de mejorar las condiciones personales e intelectuales, y no digo morales porque todos nosotros somos suficientemente en ese sentido capaces de resistir cualquier examen en ese aspecto, de la Cámara, y porque hay en general, no en Costa Rica, sino en todo el mundo un descrédito del sistema parlamentario, estimo conveniente haber introducido esta moción porque a mi juicio llena una aspiración de muchos gentes que no sólo desean eso, sino quizá algo más para todos los puestos públicos. -

Para mí, en un país como el nuestro, donde la cultura primaria está difundida por todos lados, donde la segunda enseñanza o como ahora se llama, enseñanza media, tiene representación de colegios en casi todos los cantones del país y donde la universitaria está tomando tal carácter que ya llena las necesidades del país, no sería nada raro que un día las Asambleas pidan que para ser regidor municipal en un cantón menor, se les pida a más de saber leer y escribir, el haber cursado la escuela primaria completa. Y para un municipio



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

de mayor grandeza, en cuanto a su propia economía y presupuesto, así como a las condiciones en que vive, se debiera pedir también por lo menos haber estado en la enseñanza media. Y para los puestos de Diputados lo mismo, y para los puestos de ministro y de presidente de la república por lo menos el carácter universitario. -

Se me va a decir que eso quizá es un poco antidemocrático, antipopular, pero realmente a mi juicio la cultura es la única que defiende la democracia. Y mientras los hombres no entiendan que por su propio perfeccionamiento puede llegar a ser los verdaderos constructores de su pueblo, todo lo demás sale sobrando en cuanto a los términos democráticos de que se aduce a veces, para coger votos, aludiendo que cualquier individuo que sepa leer y escribir, puede ser Presidente de la República. -

Pero yo no voy a leer todo lo que aquí se ha dicho sobre la conveniencia de elegir a los Diputados en escala nacional, porque no sé por qué algunos Diputados tienen temores de que en esa forma no se les dé representación a ciertos cantones. La verdad es que el criterio general es dárselo a todos, y sobre todo escoger aquellos que son mejores. Si eso no llega ahora, puede ocurrir poco a poco hasta llegar al verdadero perfeccionamiento del país. -

No estimo, como el Diputado Villalobos Dobles, que todos los trescientos o más candidatos a diputados tengan que ir desde Moín hasta puerto Soley haciendo su campaña política. De paso que nada van a ser a donde no los conocen. Su nominación se limita solamente a que si los ponen por Nicoya no es porque están por ese cantón, sino porque es un nicoyano que vale la pena traerlo al Congreso. Y entonces su labor de proselitismo, está dentro de la Provincia de Guanacaste. Así las cosas en ese sentido no pasa de ser un sofisma lo que dice el Diputado Villalobos Dobles, porque en realidad no es posible que un Diputado pueda ir a donde no lo conocen, porque precisamente allí no puede hacer nada en beneficio de su partido que lo postuló. -

Por otra parte, no es que yo me empeñe simplemente en restarle a determinadas circunscripciones electorales o civiles sus representantes. Lo que yo deseo que quede constando, es que si damos este paso estamos contribuyendo a prestigiar la Asamblea, porque los partidos políticos tendrán buen cuidado de dar a sus mejores elementos la representación en escala nacional, a fin de que todo el pueblo los escoja. En un país pequeño donde todos nos conocemos, sabemos aquellos de sus valores que realmente merecen venir a una Cámara Legislativa. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Aun cuando estaba yo de acuerdo en que prosperara la tesis de cabía esta reforma, no estoy con la moción del compañero Arguedas



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Katchenguis. La inquietud del señor Arguedas es que llegue gente más preparada a esta Cámara. Pero yo creo que para que llegue gente más preparada, con los méritos suficientes a la Asamblea Legislativa, ello no depende de que la elección se haga en forma provincial o en forma nacional o en cualquiera otra. -

La escogencia de los Diputados es en las listas, es decir, los candidatos a Diputados. El aspecto cultural queda subsanado a mi juicio, desde el punto de vista de que tenemos una Universidad e instituciones docentes con gran capacidad para preparar a los ciudadanos. Y vemos que en todas las provincias del país hay profesionales, hay gente culta suficientemente preparada. Si nos ponemos en el caso que indica el señor Arguedas, a escoger por ejemplo ciudadanos para que representen al Cantón de Nicoya en Costa Rica, conforme al sistema actual, estoy seguro que encuentra no uno, sino diez. Hay abogados, ingenieros, etc. Lo mismo podemos decir en todas las provincias del país. -

En Costa Rica si se analiza serenamente la gente que sale de la Universidad Nacional, vemos que ahí estudian de todos los lugares del país: de provincias y hasta de un número regular de cantones. Sin embargo, dentro del sistema actual, bueno o malo, hemos visto que no llegan precisamente las personas escogidas, aún cuando existen en todas las provincias y cantones esa clase de elementos. No llegan, no por culpa del sistema de elegirse, sino porque en las listas no figuran por una serie de razones de orden político interno de los partidos que nada tiene que ver, a mi manera de pensar, con lo que se refiere a una reforma de esta naturaleza. -

En los partidos está la tarea de confeccionar las listas, buenas o malas y el pueblo vota, desde luego, por determinado partido. Si escogemos este camino, como lo pretende el compañero Arguedas, nos encontramos con algunos inconvenientes; Uno de ellos es este: Habría que inscribir, -dentro del Código Electoral y dentro de la inspiración de nuestras leyes, y nuestro sistema político- en escala nacional todos los partidos. Por una razón muy sencilla: Si vamos a hacer una papeleta en escala nacional, pues de acuerdo con el Código Electoral, para poner un ejemplo, habría que inscribir el partido con tres mil firmas. - Lo digo con la experiencia del partido minoritario a que pertenezco. Nosotros no tenemos miedo a las tres mil firmas, actualmente tenemos inscrito el partido con las tres mil firmas, pero para llegar a eso se necesita una lucha bastante larga, se necesita por lo menos, como en el caso nuestro, una lucha de diez años. Y nadie podrá alegarme que en la actualidad pueden existir ciudadanos muy distinguidos, grupos muy distinguidos, con inquietudes sanas que pueden pretender aspirar a llevar al Congreso un determinado número de Diputados. -

De manera que si a un partido que no ha luchado en la actualidad lo obligamos a inscribirse en escala nacional, lo ponemos en una situación de desventaja respecto a los partidos mayoritarios. Por otro lado, cae este otro problema. Suponiéndose que se



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

aprobara la moción del señor Arguedas, y que en una reforma posterior esta Asamblea abogara por las elecciones de medio período, renovándose por mitades como sucedía anteriormente, entonces tendríamos el inconveniente de que los partidos mayoritarios serán los que tengan la mejor oportunidad de traer en la primera elección, o sea la que se hace conjuntamente con el Presidente de la República, mayor número de Diputados, Y entonces, como esos partidos grandes, como la candidatura presidencial es el mayor atractivo dentro del proceso político en la actualidad, quiénes escogerían esas listas de Diputados? - Reconozco que la idea del Diputado Arguedas es muy buena, pero de intenciones está empedrado el camino de los infernos. -

De manera que nos encontraríamos con este fenómeno: Si analizamos en el terreno práctico la cuestión, llegamos a conclusiones muy diferentes a las que nos da el compañero Arguedas. Por ejemplo la campaña pasada costó a los partidos mayoritarios cerca de seis millones de colones cada uno. Quiénes escogerían las papeletas en escala nacional? - Pues decía don Ricardo que quien paga la música manda el baile. Y entonces tendríamos que San José haría la lista, porque los que ponen la plata dirían: Yo quiero que me pongan a un cuñado, al suegro, al hermano, porque las diputaciones son un atractivo para muchos sectores de la ciudadanía y en consecuencia los que ponen la plata, los que arriesgan el capital en la elección, serían los que confeccionarían las listas. Y digo esto con una experiencia en el 48, en que las papeletas se confeccionaron prácticamente dentro de un sentido de compadrazgo, sin oírse previamente la opinión pública a los lugares apartados del país, no obstante que eso dice actualmente la Constitución, al decir que se eligen por provincias. -

Y entonces tendríamos que serían los acaudalados los que ponen dinero para las campañas, los que vendrían a confeccionar las papeletas, y tendríamos en la Asamblea gente muy capaz, muy culta: los de San José supongo que son más cultos por lo menos que los representantes de lugares apartados del país. - Pero sería antidemocrático, porque sería transformar la Asamblea Legislativa constituido fundamentalmente, por elementos de la capital. -

En todo caso me gustaría oír el criterio de algunos compañeros al respecto. -

En cambio, tenemos otra situación: Yo soy provinciano, de Alajuela. Quién va a conocer en Alajuela a un señor de un partido mayoritario que sea, cuya lista la confeccionan en San José. Ponen una lista, llaman a elecciones y van a obligarlo a votar por un señor que no saben ni quién es por más que sea un señor muy distinguido y con mucha plata. En cambio el sistema provincial tiene la ventaja que la Provincia de Alajuela, en el ejemplo que me permito poner, nombra a ciudadanos muy connotados, conocidos en esa provincia. Hay ciudadanos impor-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

tantes conocidos en algunos cantones de la Provincia de Alajuela, y hay ciudadanos conocidos en el cantón Central. Lo mismo podemos decir de las demás provincias. -

De manera que el sistema actual me parece bueno. Lo que hay que ver es la manera de que la escogencia, en el sistema que sea, se haga de acuerdo con los intereses particulares. -

Por eso es que me he permitido sugerirle al señor Oduber que el proyecto de reforma que tiende al establecimiento de elecciones de medio período, se haga pero en su totalidad, a fin de que los partidos se vean obligados a poner como candidatos a elementos representativos que sean capaces de dar una batalla grande dentro de un campo de elección netamente popular, porque es el pueblo el que va a escoger entre los nombres que se presentan para Diputados, sin tomar en cuenta quién es el jefe de l partido o candidato a la presidencia de la República. -

Por eso es que no estoy de acuerdo con la moción del señor Arguedas y en principio no le daré mi voto, a menos de que razones más poderosas me convenzan de lo contrario. -

EL PRESIDENTE: En vista de lo avanzado de la hora, y para concretar, ruego a los señores

Diputados se limiten a exponer lo fundamental de cada tesis. -

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Brevemente quiero decirle al Diputado Arguedas Katchenguis que

no existe la antinomia, porque la Constitución dice - que la soberanía reside en la nación y que para el efecto de promulgar las leyes esa soberanía la delega en los Diputados de la Asamblea. De tal manera que desde ese punto de vista los Diputados tienen que tener ese carácter por la nación, ya que son sus representantes. -

Lo que agrega ahí de que se eligen por provincias es un simple procedimiento que pudiéramos llamar electoral. Pero no existe antinomia entre un concepto y otro. -

En cuanto a la moción en discusión no la voy a votar por las razones siguientes: En primer lugar porque si se obligara a la escala nacional, desaparecerían las posibilidades de todo partido provincial de inscribirse en esa escala en las elecciones, aún presidenciales, y con mayor razón si pasara la reforma que ya está propuesta a la Asamblea, de que existan elecciones a medio período. -

Obligaríamos en esa forma a cualquier movimiento provincial a inscribirse en escala nacional, cosa completamente inaceptable. Ya vimos como se han suscrito en Costa Rica movimientos provinciales, muy simpáticos, que han tenido bastante popularidad; recuerdo entre ellos el movimiento de confraternidad guanacasteca, que fue un movimiento - que tuvo la aceptación de todo el país por los ideales que llevaba consigo. Esos movimientos



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

dejarían de existir en el caso de establecerse una escala nacional. -

De otro lado tampoco creo que se vengán a mejorar las condiciones de los representantes, ya que el procedimiento siempre seguiría siendo el de que las provincias llevaran a la Asamblea Nacional sus Diputados, y entonces, como por intereses políticos convendría poner a los Diputados de provincia en la papeleta en escala nacional llegaríamos a que en definitiva vendrían a la Cámara eligiéndose, ya por escala nacional o por escala provincial. -

De tal manera que si la reforma no tiene ningún objetivo práctico, pues lo mejor es dejar las cosas como están y así mantenemos a las minorías con los derechos que le son inalienables y que deben de tener en todo momento, los cuales no pueden ser quitados por la Asamblea Legislativa. -

DIPUTADO ROJAS TENORIO: Es para oponerme a la moción del Diputado Arguedas, porque me parece que entraba la elección de Diputados en el país. Había creído con el Diputado Oduber que esta moción no cabía por los motivos apuntados por él, de que no han sido leídas estas reformas de fondo al artículo 106 como lo indica la misma Constitución. -

También me parece injusta la medida de negarle el derecho a cada provincia del país de elegir sus representantes puramente provinciales. Si es el argumento aquel de mejorar la condición intelectual de los representantes de la Asamblea Legislativa, me parece que ese punto se solucionaría volviendo a las elecciones de medio período. Porque cuando se eligen los Diputados sin la elección de Presidente y Vicepresidentes, entonces las provincias o los partidos políticos escogen a los mejores ciudadanos para presentarlos al pueblo. -

Siempre he estado de acuerdo en las elecciones de medio período. -

Es por esta razón que me opongo a la moción del Diputado Arguedas Katchenguis, para que se ponga en la Constitución de los Diputados se elegirán en escala nacional. -

(DESECHADA LA MOCION)

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Lara Bustamante dice:

"Para agregar al artículo 117 recomendado por la Comisión dictaminadora, los siguientes párrafos: "Si en el día señalado fuera imposible iniciar las sesiones o si abiertas no pudieren continuarse por falta de quórum, los miembros presentes conminarán a los ausentes, bajo las sanciones que establezca el Reglamento, para que concurran y la Asamblea abrirá o continuará las sesiones cuando se reúna el número requerido. -

Las sesiones serán públicas, salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los Diputados presentes". -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

107

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Le daré el voto favorable a la moción y recomiendo a los señores Diputados que apoyen esta moción del Diputado Lara, porque en realidad viene a incluir dos párrafos al artículo 117 que están en el texto actual de la Constitución. -

El párrafo segundo del artículo 177 habíamos pensado nosotros mejor no incluirlo y dejarlo sujeto a reglamento de la Asamblea, pero oídas una serie de observaciones de varios señores Diputados, en el sentido de que consideran que debe mantenerse el trámite de conminación del Presidente a aquellos Diputados que rompan el quórum, lo volvemos a incluir como estaba en la forma original. -

Y el párrafo tercero, por error de copia en el dictamen dado por la Comisión respectiva había sido excluido; es de vital importancia y debe ser incluido y quedar tal como está en la Constitución actualmente, ya que es el que garantiza el carácter público de las sesiones. -

Por esa razón, para dejar el artículo tal como estaba en la Constitución actual en los párrafos segundo y tercero, ruego a los señores Diputados darle el voto favorable a la moción del Diputado Lara. -

(APROBADA LA MOCION)

(DISCUTIDO el PROYECTO. Se indica la sesión próxima para Segundo Debate). -

DISCUSION DE DICTAMEN

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de Reformas a los artículos 105, 106 y 115 de la Constitución Política. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: (Lee el dictamen). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: En la introducción que hice al proyecto anterior, me referí a los puntos que trae este nuevo juego de reformas como puntos controversiales, tal vez más que los del proyecto anterior, pero que por lo mismo son de gran interés para la formación y actuación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. -

Insisto ahora, como insistí al principio de la discusión del otro proyecto de ley, que en muchos de estos asuntos la Comisión no tiene un criterio rígido, sino que estamos dispuestos a oír opiniones y llegar, en la medida de lo posible, a una posición favorable que obtenga los treinta votos de los señores Diputados, sin pretender que la obtenga al dictamen tal y como lo hicimos nosotros. -

Las reformas principales, como bien lo saben los señores Diputados, de acuerdo con el dictamen leído, son las siguientes: Se establece como base de discu-



SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se dio por discutido en Segundo Debate el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Tercer Debate.-

O. Chacon J. J. M.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Hernán Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes
CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 129

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y veintiocho minutos del DIA VEINTICINCO DE ABRIL de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHENGUIS, - Primer Secretario; BRENES MENDEZ, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonsoca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Volio Jiménez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Rojas Tenorio, Brenes Castillo, Leiva Quirós, Chaves Soto, Hurtado Rivera, Segares García, Vargas Ramírez, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Espinoza Espinoza, Mc. Rae Grant, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Chaves Alfaro, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Telegrama de varios estudiantes de secundaria en el que expresan su inconformidad con el proyecto de reforma al artículo 327 del Código de Educación;

b) Nota de la Asociación Sindical de Comerciantes Importadores y Mayoristas, en la cual expresan su deseo de que se rebajen los aforos a los licores finos que se importan. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: Una moción de los Diputados Lara Bustamante, Carro Zúñiga y Arguedas Katchenguis dice:

"Para que se altere la Orden del Día de hoy se conozca el Capítulo F. inmediatamente después de Correspondencia y conserve esaprioridad en los trámites sucesivos". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

(APROBADA LA MOCION)

SEGUNDO DEBATE

(Se da por DISCUTIDO el proyecto de Ratificación de la concesión otorgada al Instituto Costarricense de Electricidad por el Servicio Nacional de Electricidad y fianza solidaria del Estado a dicho Instituto hasta por \$ 9.000.000.00 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se indica la sesión próxima para Tercer Debate). -

PROPOSICIONES

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Cordero Croceri dice:



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

110

tar muy bien los Diputados puntarenenses que conoce el problema. Así es que conocemos ya la respuesta. -

Si nosotros le hacemos la instancia diciendo que la Asamblea vería con simpatía que la Junta ordene que se reanuden esos vuelos, pues si la Junta tiene mayores razones contestará que no puede ordenar por esos motivos que explicó el Diputado Villalobos Dobles. Pero es preferible que la instancia que de en forma categórica, ya que si no se perdería el sentido y no...

DIPUTADO LOPEZ GARRIDO: No sólo nosotros estamos pidiendo esto, sino que hoy vi una moción presentada por uno de los señores municipales de Puntarenas, donde piden con urgencia que se reanuden esos servicios. Así es que no es una cosa que estamos nosotros intentando aquí, sino que es una calamidad pública en Puntarenas, en la cual ha tomado parte la Municipalidad de aquel puerto. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Muy bien ha hecho el Diputado López Garrido en hacer esa cita. Efectivamente, tanto la Municipalidad de Puntarenas como los organismos públicos principales, los Clubs Rotario, Cámara Junior, Leones y la Cámara de Comerciantes Detallistas han iniciado una campaña intensa. Porque tengo que repetirlo a los señores Diputados, que es preferible que la misma empresa nacional de aviación pierda unos cuantos colones, porque ese es todo el problema, que no los graves perjuicios económicos que está sufriendo la quebrantada economía de Puntarenas. -

Por esta razón preferiría que corra la moción tal como está presentada, porque es una instancia más concreta que solicitar informes o cambiar la redacción. Nada más que por eso. Aunque reconozco el fundamento de los razonamientos que se han hecho, yo la dejo tal como está presentada. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Para decir que estoy de acuerdo con el Diputado Cordero Croceri en cuanto a que la Junta de Aviación Civil dará las razones por las cuales ordenó la suspensión de los vuelos de la compañía Lacsá. Pido a los compañeros votar la moción por la sentida necesidad del servicio que da esa compañía al comercio puntarenense. -

(APROBADA LA MOCION POR UNANIMIDAD)

SEGUNDO DEBATE

(Se da por DISCUTIDO el proyecto de Reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria a varios transitorios de la misma. Se indica la sesión próxima para Tercer Debate). -



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Al discutirse en Tercer Debate el proyecto de reforma a la Constitución Política objeto de este expediente, se presentó y APROBO la siguiente moción de orden del Diputado señor Oduber Quirós :

"PARA QUE EL ASUNTO SE VOTE EN TERCER DEBATE ARTICULO POR ARTICULO".-

Se presentó, y APROBO, asimismo, la siguiente moción del mismo señor Diputado :

"PARA QUE TODOS LOS ARTICULOS SE VOTEN EN FORMA NOMINAL".-

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió a recibir la votación nominal sobre el artículo - 106, la cual dio el siguiente resultado :

DIJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Saborío Fonseca, López Gutiérrez, Lizano Hernández, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc, Rae Grant, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Lara Bustamante y Brenes Méndez .

TOTAL : 30 VOTOS.-

DIJERON NO LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Trejos Dittel y Arguedas Katchenguis. TOTAL : 11 VOTOS.-

En consecuencia, quedó APROBADO el artículo 106 de esta reforma constitucional.-

Se procedió, seguidamente, a recibir la votación nominal respectiva sobre el artículo 117, la cual dio el siguiente resultado :

DIJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Sancho Robles, Fournier Jiménez, Hernández Madrigal, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, López Garrido, Alvarez González, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Lara Bustamante y Brenes Méndez, Villalobos D. y Monge A. - TOTAL : 19 VOTOS.

DIJERON NO LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, López Gutiérrez, Morera Soto, Lizano Hernández, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Alonso Andrés y Ar-



guedas Katchenguis. TOTAL : 21 VOTOS.-

En consecuencia, quedó desechado el artículo 117 de la presente reforma constitucional.-

Se procedió a continuación, a recibir la votación nominal correspondiente al artículo 171, la cual dio el siguiente resultado :

DJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborfo Fonseca, López Gutiérrez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc. Rae Grant, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante y Brenes Méndez. TOTAL : 42 VOTOS.-

Ningún señor Diputado dijo NO.-

En consecuencia, quedó APROBADO el artículo 171 de la presente reforma a la Constitución Política.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente moción :

"PARA SUPRIMIR DEL ARTICULO 1o. EL NUMERO 116 REFORMANDOSE AL EFECTO EL REGLAMENTO".-

Se procedió, seguidamente, a recibir la votación nominal sobre el artículo 1o. del proyecto que deroga varios artículos de la Carta Política, la cual dio el siguiente resultado :

DJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, López Gutiérrez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc. Rae Grant, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante y Brenes Méndez. TOTAL : 42 VOTOS.-

Ningún señor Diputado dijo NO.-

En consecuencia, quedó APROBADO el artículo 1o. del proyecto, por medio del cual se derogan varios artí-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

113

culos transitorios de la Constitución Política.-

En consecuencia, quedó APROBADO en Tercer Debate este proyecto de ley, con excepción de la reforma al artículo 117 de la Carta Magna y la derogatoria del artículo 116 de la misma Carta.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente moción:
"PARA INTEGRAR UNA COMISION QUE PRESENTE EN LA SESION DE MAÑANA UN DICTAMEN CON LA FORMA DE DECRETO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 195, INCISO 5). QUE ESA COMISION LA FORMEN LOS DIPUTADOS FONSECA ZUÑIGA, FOURNIER JIMENEZ Y VILLALOBOS DOBLES".-

En consecuencia, la Comisión que preparará el correspondiente proyecto de decreto sobre este asunto, queda integrada en la forma antes indicada.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Referendum al art. 106, 115, 117, 171 CPEl Diputado Dauher

hace la siguiente moción: _____

*para que el asunto se rote en tercer debate
artículo por artículo. —*

PRESENTADA	
A las	<u>16/11/59</u>
del día	<u>16/11/59</u>
	<u>40</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
La moción fue APRB	
Fecha	<u>16/11/59</u>
Firma	<u>[Signature]</u>

[Signature]
(Firma)

No. _____

115

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reformas Art 106, 107, 117, 171 CP

El Diputado _____

Ortiz

hace la siguiente moción:

Para que todos los artículos se voten en forma nominal.

PRESENTADA
A las <u>16 h. 35'</u>
del día <u>26 abril 96</u>
<u>NOY</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
Esta moción fue <u>APROBADA:</u>
Fecha <u>26 abril 96</u>
Firma <u>NOY</u>

NOY
(Firma)

VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Reforma art 106
Const. Política

FECHA: abril 26 de 1961

3322 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga	/		Mc Rae Grant Carrón Salazar	/	
Hernández Cascante			Trejos Dittel		/
Saborío Fonseca	/		Aiza Carrillo	/	/
López Gutiérrez Villalobos Arce	/		Vargas Ramírez Aguiluz Orellana	/	
Morera Soto			Alonso Andrés	/	
Lizano Hernández	/		Cordero Croceri	/	
Sancho Robles		/	Saborío Bravo		/
Solera Solera		/	Amorós Amador Montero Chacón	/	
Brenes Gutiérrez		/	Losilla Gamboa	/	
Villalobos Arce Montero Padilla	/		Obregón Valverde	/	
Leiva Quirós	/		Jara Chavarría Esquivel Espinoza	/	
Kopper Vega			López Garrido	/	
Hurtado Rivera		/	Alvarez González	/	
Segares García		/	Villalobos Dobles	/	
Caamaño Cubero		/	Monge Alvarez	/	
González Murillo		/	Carro Zúñiga	/	
Dobles Sánchez		/	Vega Rojas	/	
Fournier Jiménez		/	Oduber Quirós	/	/
Sotela Montagné	/		Arguedas Katchenguis		/
Guzmán Mata	/		Lara Bustamante	/	
Dávila Ugalde	/		Brenes Méndez	/	
Castro Monge	/		<i>art. 106</i>		
Dolano Ribaya Marshall Jiménez	/				
Hernández Madrigal	/		TOTAL	30	11

VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Ref. Art. 114 Const. Poli. - Fica FECHA: Julio 26 de 1961

3322 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga		/	McCabe Grant Carrón Salazar		
Hernández Cascante		/	Trejos Dittel	/	
Saborío Fonseca		/	Aiza Carrillo	/	
López Gutiérrez Villalobos Arco		/	Vargas Ramírez Aguiluz Orellana	/	
Morera Soto		/	Alonso Andrés		/
Lizano Hernández		/	Cordero Croceri	/	
Sancho Robles	/		Saborío Bravo		/
Solera Solera		/	Ameyo Amador Montero Chacón	/	
Brenes Gutiérrez		/	Losilla Gamboa	/	
Villalobos Arco Montero Padilla		/	Obregón Valverde	/	
Leiva Quirós		/	Jara Chavarría Robinson Espinoza		/
Kopper Vega		/	López Garrido	/	
Hurtado Rivera		/	Alvarez González	/	
Segares García		/	Villalobos Dobles	/	
Caamaño Cubero		/	Monge Alvarez	/	
González Murillo		/	Carro Zúñiga	/	
Dobles Sánchez		/	Vega Rojas	/	
Fournier Jiménez	/		Oduber Quirós	/	
Sotela Montagné		/	Arguedas Katchenguis		/
Guzmán Mata		/	Lara Bustamante	/	
Dávila Ugalde		/	Brenes Méndez	/	
Castro Monge		/			
Polanco Ribera Marshall Jiménez		/			
Hernández Madrigal	/		TOTAL	19	21

VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Ref. art. 171 de la Const. Política

FECHA: Abril 26 de 1961

3322 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga	/		McRae Grant Carrón Salazar	/	
Hernández Cascante	/		Trejos Dittel	/	
Saborío Fonseca	/		Aiza Carrillo	/	
Villalobos Arce	/		Vargas Ramírez Aguilera Orellana	/	
Morera Soto	/		Alonso Andrés	/	
Lizano Hernández	/		Cordero Croceri	/	
Sancho Robles	/		Saborío Bravo	/	
Solera Solera	/		Amador Monterro Chacón	/	
Brenes Gutiérrez	/		Losilla Gamboa	/	
Monterro Radilla	/		Obregón Valverde	/	
Leiva Quirós	/		Jara Chavarría López Garrido	/	
Kopper Vega	/		López Garrido	/	
Hurtado Rivera	/		Alvarez González	/	
Segares García	/		Villalobos Dobles	/	
Caamaño Cubero	/		Monge Alvarez	/	
González Murillo	/		Carro Zúñiga	/	
Dobles Sánchez	/		Vega Rojas	/	
Fournier Jiménez	/		Oduber Quirós	/	
Sotela Montagné	/		Arguedas Katchenguis	/	
Guzmán Mata	/		Lara Bustamante	/	
Dávila Ugalde	/		Brenes Méndez	/	
Castro Monge	/				
Marshall Jiménez	/				
Hernández Madrigal	/		TOTAL	42	

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Odub

hace la siguiente moción: para suprimir del

Artículo 1º del número 116, reformándose
para efecto el Reglamento.

PRESENTADA
A las <u>17 h. 45'</u>
del día <u>26 abril 1961</u>
<u>HOK</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA
APROBADA
<u>26 abril 1961</u>
<u>HOK</u>

HOK
(Firmó)

VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Def. Delegatoria
Varios art. Trans. Const. Política FECHA: abril 26 de 1961

3322 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga	/		Meza Rascant Carrón Salazar	/	
Hernández Cascante	/		Trejos Dittel	/	
Saborío Fonseca	/		Aiza Carrillo	/	
Villalobos Doble <i>Villalobos Doble</i>	/		Vargas Ramirez Aguiluz Orellana	/	
Morera Soto	/		Alonso Andrés	/	
Lizano Hernández	/		Cordero Croceri	/	
Sancho Robles	/		Saborío Bravo	/	
Solera Solera	/		Montero Chacón Montero Chacón	/	
Brenes Gutiérrez	/		Losilla Gamboa	/	
Montero Padilla <i>Montero Padilla</i>	/		Obregón Valverde	/	
Leiva Quirós	/		Jara Chavarria Jara Chavarria	/	
Kopper Vega	/		López Garrido	/	
Hurtado Rivera	/		Alvarez González	/	
Segares García	/		Villalobos Dobles	/	
Caamaño Cubero	/		Monge Alvarez	/	
González Murillo	/		Carro Zúñiga	/	
Dobles Sánchez	/		Vega Rojas	/	
Fournier Jiménez	/		Oduber Quirós	/	
Sotela Montagné	/		Arguedas Katchenguis	/	
Guzmán Mata	/		Lara Bustamante	/	
Dávila Ugalde	/		Brenes Méndez	/	
Castro Monge	/				
Marshall Jiménez <i>Marshall Jiménez</i>	/				
Hernández Madrigal	/		TOTAL	42	-

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma artículos 106, 115, 117, 171 CPolEl Diputado Ordubez

hace la siguiente moción:

Para integrar una Comisión que presente
en la sesión de mañana un dictamen
con fin forma de decreto, de acuerdo
con el artículo 195, inciso 5º.
Que esa Comisión la formen los
diputados

Fernando ZúñigaFernando JiménezVidalberto Doble

PRESENTADA

A las 15 h 32'del día 26 abril 1961KOK



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 130

122

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y veintinueve minutos del DIA VEINTISEIS DE ABRIL de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores: LARA BUSTAMANTE, Presidente; ARGUEDAS KATCHEN-GUIS, Primer Secretario; BRENES MENDEZ, Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, López Gutiérrez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc. Rae Grant, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas y Oduber Quirós. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Recuerdo a los señores Diputados que, en la sesión de ayer, el señor Diputado Carro Zúñiga dejó presentada moción de revisión, que se conocerá oportunamente. -

Se dará lectura a la correspondencia

(Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota de la Municipalidad de Puntarenas transcriptiva del acuerdo No. 3, tomado por esa Corporación el día 24 de abril del presente año;
- b) Carta del señor Alva T. Grant Griffiths;
- c) Escrito del señor Adriano González R., en que hace consideraciones sobre orden de desalojo de su casa de habitación impartida por el INVU;
- d) Nota del Banco Central de Costa Rica, por cuyo medio transcribe acuerdo tomado en sesión de su Junta Directiva, el día 7 de abril del presente año, artículo 2o., sesión No. 911;

PASAR A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION:

Proyecto presentado por el señor Diputado Carro Zúñiga, tendiente a que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. otorgue fuerza eléctrica a poblaciones que se lo soliciten. -

ARCHIVAR

Informe de la Contraloría General de la República, sobre Presupuesto Ordinario de In-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

123

REFORMAS CONSTITUCIONALES

EL PRESIDENTE: Se procederá ahora a la lectura y discusión del proyecto de Decreto sobre la reforma al inciso 1o. del artículo 16 de la Constitución Política. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: (Da lectura al proyecto de Decreto indicado). -

(En esta oportunidad es APROBADA la Forma de Decreto a la reforma al inciso 1o. del artículo 16 de la Constitución Política. -)

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de reforma a los artículos 106, 115, 117 y 171 de la Constitución Política y derogatoria a varios transitorios de la misma. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Señor Presidente: Hay una moción de orden mía para que la votación se haga artículo por artículo. No sé si se va a discutir ahora, o si se puede discutir después. -

EL PRIMER SECRETARIO: La moción del Diputado Oduber dice:

"Para que este asunto se vote en Tercer Debate, artículo por artículo". -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: En este tipo de reformas, creo que no ha habido tanta discusión, como en la que están todavía en Primer Debate. No veo, así, gran controversia sobre ellas; sin embargo, me parece conveniente, como precedentes, que cada artículo se vote por separado, ya que habrá unos Diputados que admiten unas y no admiten otras reformas, y en esa situación, cuando venga un tipo de reformas constitucionales, como el que está hoy en Primer Debate y cuando a éste le toque su turno en Tercer Debate, podremos votar unas reformas, y no otras, de acuerdo con el criterio en relación con cada artículo. -

(APROBADA LA MOCION)

DIPUTADO VOLIO JIMENEZ: Señor Presidente: Le sugiero que al poner a votación cada artículo, sea leído el texto definitivo. -

EL PRESIDENTE: Es que en el expediente están algunas modificaciones, y no se redactó en último término la forma exacta en que va a quedar cada artículo. Por eso estamos tratando de organizarlos para que la Mesa lea cada artículo tal como va a quedar en la forma definitiva. -

EL PRIMER SECRETARIO: (Da lectura al artículo 106). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: La reforma aprobada en Primer Debate y que se discute hoy en Tercer Debate, para lo cual necesita treinta votos, elimina la institución de la suplencia y establece un Congreso con un número de 57 Diputados. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

124

Las razones en pro y en contra de estas tesis, fueron dadas ampliamente en Primer Debate. Ruego a los señores Diputados dar su voto en la seguridad de que estamos recomendando una reforma conveniente, para el trabajo del Poder Legislativo de Costa Rica en el futuro. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: No obstante que yo mantenía la tesis de que el número fuera de 45 Diputados, simplemente eliminando a los suplentes, cuando esa tesis no prosperó y se fijó por la mayoría de la Asamblea el número de 57 Diputados sin suplentes, manifesté que acatando la decisión de la mayoría, necesariamente debería votar el artículo en la forma en que quedaba. -

Así, mi voto en este caso es afirmativo a fin de que se suprima lo que creo es más importante, por lo explicado, para la dignidad de los estimables compañeros; la suplencia. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Por responder esta reforma, en la forma en que ha quedado redactada, a los intereses del país, y plenamente consciente de mi deber, le voy a dar mi voto afirmativo. -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: A fin de que el Tribunal Electoral no se vea en dificultades, para distribuir esos 57 Diputados entre toda la República, o mejor dicho, entre todas las Provincias, yo era partidario de que se mantuviera el número de 61. -

Pero, al aprobar este artículo como está, no dice en ninguna parte, cuál es el camino para que el Tribunal le quite cuatro suplencias, digamos, si se opta por ese camino y a cuáles provincias. -

Creo que en ese sentido el artículo va a ser motivo para dificultades en el Tribunal Electoral. Por eso no le puedo dar el voto que casi estoy seguro de que va a perjudicar a Limón y Heredia, las provincias más pequeñas. Porque en estos casos, siempre la cuerda se reviente por lo más delgado. -

DIPUTADO CAAMAÑO CUBERO: En esto de la supresión de los suplentes, me preocupa la circunstancia de que alguno de los Diputados desaparezca físicamente; qué sucedería? - Quién vendría a reponer a ese Diputado ausente? - Por ejemplo, en la provincia de Limón, que somos dos. Si uno se muere, como quedaría la representación de la Provincia? -

Quisiera que los abogados de la Asamblea me explicaran cuál sería la situación creada en ese sentido, ya sea porque se cancele la credencial a Diputado o bien que se muera. Quién sucedería a ese Diputado? - Eso sería grave para las Provincias que tienen poca representación en la Asamblea. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: En cuanto a las apreciaciones del Diputado Arguedas, me parece que la objeción que apunta no tiene mayor importancia, puesto que estamos reformando una disposición constitucional. Creo que el problema tendrá que resolverlo la Ley Electoral; una disposición que deberá estar en el Código Electoral, desde luego por iniciativa del Tribunal Supremo de Elecciones. -

En cuanto a lo dicho por el señor Caamaño, si me parece importante. Porque si la Constitución dice que la Asamblea se compone de 57 Diputados y hay una vacante por renuncia, pérdida de la credencial o por muerte, de algún diputado, entonces desde ese momento se violaría la Constitución, porque seguiría integrándose, no con 57, sino con 56 Diputados. -

Lástima que el señor Caamaño no trajera esa inquietud cuando se discutía el asunto en Primer Debate. Considero que si hay problema. Sin embargo, analizando mejor el punto, creo que no existiría problema; existiría bajo el punto de vista textual de la letra constitucional, legalista; pero, en esto debe estar de por medio la intención que anima al legislador o constituyente al hacer una reforma parcial o total de la Constitucional. -

Como en el texto constitucional vigente son 45, al establecerse 57 para eliminar a los suplentes, en el fondo hay un regular número de Diputados que como Asamblea en función, no dejaría o no permitiría que existiera el problema que apunta el señor Caamaño; pues en el hecho de que desaparezca un Diputado, siempre quedarían 56; y aún si desaparecieran todos los nuevos Diputados creados, siempre quedaríamos dentro de la costumbre con el número de 45 Diputados. No existe problema por integración de la Asamblea. -

Este es mi criterio, y lo dejo expuesto como modesta respuesta a una pregunta que hace el señor Caamaño a última hora. Yo no veo objeción valedera para oponerme a que se apruebe esta reforma. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Es indudable que tiene mucho interés la inquietud que expone el señor Caamaño. Pero, son esas situaciones que no tienen solución y que no la han tenido hasta ahora. Son esos problemas que se presentan, y ante ello las leyes no pueden prever nada, porque se deben a fuerza mayor, a caso fortuito, que se pueden presentar bajo cualquier circunstancia. -

La preocupación del Diputado Caamaño y Dios no lo quiera, podría presentarse actualmente, con la organización que ahora tiene la Asamblea. Limón tiene dos propietarios y un suplente. Si los tres tomaran un avión, repito, que Dios no lo quiera, y los tres sufren un accidente y muere, no obstante haber dos propietarios y un suplente, Limón quedaría sin ninguna representación. -

Así, ese caso se presentaría también con los 57 propietarios que se proponen con esta reforma. A Limón creo que le corresponderán tres Diputados propietarios

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

y el caso actual, podría presentarse también por un accidente. Son situaciones imprevistas debidas a fuerza mayor o caso fortuito. -

Así también podríamos pensar en la situación que se le presentaría al país, en el caso actual de esta Asamblea, constituida por 61 Diputados actualmente con quórum de 30 Diputados al hacer un viaje al exterior o a cualquier punto lejano del país, 35 miembros de ella, el avión en que fueran sufriera un accidente y murieran los 35 Diputados? -

DIPUTADO CÁAMAÑO CUBERO: Los casos ocurridos a que alude el Diputado Cordero Crocero son sumamente difíciles, porque si en una catástrofe murieran treinta y cinco Diputados, lo que corresponde es la elección de esos treinta y cinco Diputados, para llenar las necesidades representativas del país. -

Pero eso es como el cuento: quiere que me coja el toro. Como yo no es que tengo una tesis empecinada, hago una sugerencia a los señores abogados de esta Asamblea, ante esa situación que se podría crear al fallecer uno de los miembros de esa Asamblea. Entonces faltaría uno; desde luego, eso va en detrimento absoluto de la provincia que ese Diputado representara aquí. En el caso actual tendríamos un suplente que ante el deceso o falta definitiva de uno de los Diputados, lo supliría como representante de la nación. -

Así es que hice esa sugerencia, pero no es para hilar muy delgado, ni tratar de que todos los Diputados de la Asamblea Legislativa puedan desaparecer. -

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Oduber Quirós dice:

"Para que todos los artículos se voten en forma nominal". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de orden. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: He presentado esta moción aunque nos va a restar tiempo, con la esperanza de que así puedan votar todos los señores Diputados presentes en esta sesión de hoy. Me parece que es la única forma de tener los cuarenta y cinco votos a la hora de hacer la votación. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Una simple pregunta: Se trata únicamente de los artículos del primer proyecto o para todos los proyectos? -

EL PRESIDENTE: De acuerdo con la moción se trata de los artículos constitucionales que estamos discutiendo ahora en Tercer Debate. Los otros no, porque todavía están en Primer Debate. -

(APROBADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: DISCUTIDA la reforma al artículo 106. Se procederá a recibir la votación nominal. -

(Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado:)



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIJERON SI LOS DIPUTADOS: Fonseca Zúñiga, Saborío Fonseca, López Gutiérrez, Lizano Hernández, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc. Rae Grant, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Lara Bustamante, y Brenes Méndez. - Total 30 votos. -

DIJERON NO LOS DIPUTADOS: Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Trejos Dittel y Arguedas Katchenguis. Total 11 votos). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Señor Presidente: Sin deseo de atrasar el trámite de este asunto quiero leer el artículo 57 que dice: "Ningún Diputado que haya estado en la discusión de un asunto puede retirarse cuando vaya a procederse a la votación del mismo, y está obligado a dar su voto afirmativo o negativo". - Le ruego tomar nota de los Diputados que aparecen como presentes y no dieron su voto a esta reforma constitucional. -

EL PRESIDENTE: Los señores Diputados Morera y Hernández Cascante se fueron antes. Los que estaban en la discusión, según se me informa, porque estuve ausente de la sesión durante algún tiempo, atendiendo a unos visitantes, fueron los Diputados Kopper Vega y Saborío Bravo, que no estuvieron presentes a la hora de votar. -

De acuerdo con el resultado de la votación, la reforma al artículo 106 de la Constitución Política ha sido **APROBADA**. - En discusión Reforma al artículo 117 de la Constitución Política. -

EL PRIMER SECRETARIO: (Lee artículo 117.). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Este artículo fue reformado para que dijera en lugar de los dos tercios; la mitad del total de los Diputados para formar quórum. -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: De acuerdo con esta reforma, el quórum será la mayoría simple de los cincuenta y siete Diputados, por lo tanto la Asamblea se reunirá con 28 Diputados. - Con esa situación un grupo de quince Diputados pueden estar pasando leyes aquí porque es a su vez la mayoría que se necesita para pasar cualquier ley, ya que el quórum apenas es de 28 o 29, según lo que cada uno calcule. -

Pues resulte que esos quince Diputados darán hoy una disposición y entonces, si a los Diputados ausentes no les gustara, esto, en lugar de facilitar el trámite, va a estorbarlo, porque luego vendrán en los días siguientes una serie de revisiones que van a hacer más difícil el trabajo de la Asamblea. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

128

Por eso creo que tampoco se le puede dar el voto a esta redacción en cuanto a la integración del quórum de la Asamblea, con sólo la mitad de cincuenta y siete Diputados, porque queda muy reducido. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: El argumento del señor Arguedas es exactamente igual aplicarlo a la situación actual o haberlo aplicado a una Asamblea que hubiera quedado en definitiva con solo cuarenta y cinco Diputados. La situación que aparentemente se presenta como problema no lo es si lo analizamos en realidad. -

Por ejemplo, la situación actual de esta Asamblea es que treinta Diputados hacen quórum, es decir, que 16 Diputados 14 puedan pasar leyes crear los problemas a que él se refería. Si la Asamblea fuera constituida por cuarenta y cinco Diputados propietarios, únicamente, corrientemente faltarían tres, cuatro o cinco Diputados, y tendríamos que, para hacer quórum se necesitaría la mitad que serían veintitrés y harían quórum, y doce Diputados serían derrotados por trece que podrían estar haciendo las leyes de Costa Rica con los consiguientes problemas. -

Si la Asamblea Legislativa de Costa Rica, como lo querían algunos, fuera sólo de veinticinco Diputados, el quórum lo podrían formar dieciocho Diputados y diez Diputados en Costa Rica estarían haciendo las leyes con los consabidos peligros que cita el Diputado Arguedas Katchenguis. -

De manera que el argumento no es un efecto para enfrentarse a la tesis de quórum por simple mayoría. En todos los cuerpos colegiados el quórum lo forma la simple mayoría, y tengo la impresión de que nuestro sistema está acostumbrado a la decisión de las mayorías, que hace plegarse a esas decisiones a las minorías. -

Casualmente la tesis del triunfo de las tesis de la mayoría es la base misma del sistema democrático, que presupone que los grupos minoritarios se adhieren, en las decisiones fundamentales de la vida republicana, a las decisiones de los grupos que obtienen una mayoría, aunque sea de un solo voto. -

Por esa razón ruego a los señores Diputados, para obviar la forma de trabajo de la Asamblea Legislativa, dar su voto a esta nueva reforma electoral, tal como quedó aprobada en Tercer Debate. -

DIPUTADO GUZMAN MATA: Creo que hay un argumento de bastante peso, para oponerse a la reforma a este artículo 117 en la forma en que está propuesta. Todos los señores Diputados saben que hay numerosas disposiciones constitucionales, y aún algunas reglamentarias, en que se exigen dos tercios de la totalidad de los Diputados para aprobar determinadas leyes. -

Imagínense los señores Diputados una Asamblea que esté simplemente en sesión con la mayoría absoluta, y que en la orden del Día día esté un asunto de esos que



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

constitucionalmente requiere los dos tercios de la totalidad de los votos de la Asamblea. Eso vendría a significar un atraso y una alteración fortuita de la Orden del Día, y creo que esto sí es un argumento de peso para oponerse a la reforma propuesta. -

Por esa razón yo no le voy a dar el voto a la reforma a este artículo 117. -

Insisto en que esta reforma vendría a entorpecer notablemente el funcionamiento de la Asamblea en determinadas circunstancias, sea, cuando se requieran dos tercios de la totalidad de los votos para aprobar un proyecto de ley. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Yo me imagino que esta reforma vino, porque los señores dictaminadores tuvieron en cuenta el número de Diputados que el proyecto originalmente había establecido, o sea, sesenta Diputados. En estas circunstancias, al establecerse la mayoría absoluta, quedaba tal y, como está en la actualidad el número de treinta Diputados. Quiere decir que conforme al proyecto se eliminaban los suplentes y el quórum se hacía con treinta Diputados como se hace actualmente. -

Pero, como saben, hubo varias mociones haciendo variar el número de sesenta, hasta llegar al número de cincuenta y siete que fue el aprobado. Quiere decir que a mi juicio, desde el momento en que se aprobó la moción estableciendo cincuenta y siete como el número de Diputados, carece de base la moción que ya se había aprobado anteriormente, en el sentido de establecer la mayoría absoluta, para que exista quórum en la Asamblea Legislativa. -

Dentro de estos conceptos me parece que lo más conveniente es no votar en Tercer Debate esta reforma, en cuyo caso queda como está actualmente la Constitución, o sea, un quórum de treinta Diputados. En esta forma mantenemos el quórum y la integración total de la Asamblea, que en vez de ser de cuarenta y cinco, será de cincuenta y siete Diputados. -

Por eso es que me permito sugerir a los distinguidos compañeros que se sirvan negarle el voto a la reforma, por las razones apuntadas. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: El argumento del Diputado Guzmán Mata es fuerte, pero no es como para preocuparse, porque la Asamblea no pueda sesionar un día determinado por falta del quórum suficiente para aprobar leyes o tomar resoluciones por dos tercios de votos. Me parece que la Asamblea, si no puede tomar esa resolución en un día determinado, bien puede posponer la solución para otro día, por insinuación del Presidente de la Asamblea a todos los señores Diputados. -

En la situación actual lo estamos viendo y tenemos el mismo problema. Estamos discutiendo una reforma constitucional que por ley exige treinta votos. Puede



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

haber quórum de 31 Diputados o de simplemente 30 Diputados, y un Diputado hace fracasar una reforma constitucional, contra 29 compañeros. -

Esos problemas que aparentemente dan mucho que pensar, no son para mí fundamentales, puesto que lo fundamental es lo que voy a pasar a explicar, y creo que en esa forma quita preocupación a algunos señores Diputados. -

La Asamblea queda constituida por cincuenta y siete Diputados todos propietarios. Aquí se ha hablado de que se puede salir uno, dos o varios Diputados; eso es un hecho real, incontrovertible. Pero lo que más me preocupa a mí, con la experiencia y con el respeto que me merecen mis compañeros, es la falta de asistencia a la Asamblea Legislativa. Por razones diversas, por ocupaciones, por enfermedad, por otra serie de factores, vemos que la Asamblea ha estado sesionando en los últimos días, aunque aparentemente, a quórum completo; han estado presentes treinta y seis o treinta y siete Diputados, permanentemente. -

Si eso sucede existiendo los suplentes, no existiendo éstos va a ser permanente el problema de formar un quórum de dos tercios. Me parece que por esa razón el quórum debe ser reducido a la mitad más uno de los señores Diputados. -

Si aprobamos la eliminación de los Diputados suplentes, me parece que esta nueva reforma es una consecuencia de la anterior por las razones que he citado, con el objeto de evitar que se obstaculice el trabajo legislativo, por falta del quórum de dos tercios que se necesitaría, de acuerdo con el sistema actual, para que pudiera sesionar la Asamblea ordinariamente, todos los días. -

Por esa razón, y por no tener temor a la objeción de fondo presentada por el Diputado Guzmán, me parece que sí conviene que el quórum lo forme la mitad más uno de los señores Diputados. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Es absolutamente cierto lo que ha dicho el Diputado Oduber Quirós. Y francamente si aquí vemos las listas, notamos que todos los días hay 45 Diputados presentes y a la hora de votar hay que estar llamando a la gente, y continuamente hay que suspender la sesión para poder seguir trabajando. -

En cuanto a lo que dijo el Diputado Arguedas Katchenguis, la verdad es ésta: para que haya sesión se necesita treinta de cuarenta y cinco Diputados. Con la reforma como está propuesta, para que haya sesión, de cincuenta y siete se necesitan 29 Diputados, total es que la diferencia es uno. Para que se apruebe una ley...

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: Pero ahora con la reforma no habría suplentes, que ahora no faltan y hay siempre cuarenta y cinco Diputados. En este caso no hay suplentes que sustituyan. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Dije que actualmente, de acuerdo con la Constitución, se



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

131

puede abrir una sesión con treinta Diputados.- No dije que en la actualidad vengan más o vengán menos. Puede abrirse la sesión con treinta Diputados y en consecuencia, quedándose - treinta en el salón se puede aprobar o improbar leyes con 16 votos.-

DIPUTADO FOURNIER JIMENEZ: Lo que encontraría de grave en esta reforma, sería que se pudieran tomar votaciones de sorpresa, en que una minoría pudiera resolver asuntos de trascendencia para el país, sobre todo en el aspecto constitucional.- Eso es para mí lo grave.-

Pero el hecho de que la Asamblea por estar un día constituida por un número que no permite tomar una votación en el campo constitucional, y no pueda actuar eso para mí no es ningún grave inconveniente y puede resolverse esperando a que haya un quórum suficiente para tomar resoluciones tales, como reformas constitucionales.-

En cuanto a lo que dice el Diputado señor Leiva, yo debo decirle que aún dentro del sistema actual se puede presentar en un determinado caso, o en determinados casos, el problema que él presenta.-

En efecto, el artículo sétimo de la Constitución dice: "Ninguna autoridad puede celebrar pactos, tratados o convenios que se opongan a la soberanía e independencia de la República.- Quien lo haga será juzgado por traición a la Patria. Cualquier tratado o convención que tramite el Poder Ejecutivo, referente a la integridad territorial o a la organización política del país, requerirá la aprobación de la Asamblea Legislativa por votación no menor de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, y la de los dos tercios de votos de una Asamblea Constituyente convocada al efecto".-

Con cincuenta y siete Diputados según se dice ahora, para que haya quórum se necesitan veintinueve, y una ley podría quedar aprobada por quince votos, de manera que en todo, lo que estamos perdiendo es una persona o un voto.- Esa es toda la diferencia que hay.-

Ahora, yo considero que en la actualidad, y como hay suplentes, hay muchos arreglos de por medio, de manera que tanto el suplente como el propietario reciben el sueldo completo, porque están haciendo el juego de sustituirse y lo cierto del caso es que nunca hay el número completo para votar. En cambio si son cincuenta y siete por los primeros siete días, necesariamente concurrirán todos, porque nadie querrá perder su dieta, y la perdería si no estuviere presente en la sesión.-

De manera que yo creo que suprimiendo los suplentes y subiendo el número a cincuenta y siete, está perfectamente bien dispuesto, que con veintinueve se pueda hacer sesión, como actualmente se puede con treinta y que todo aquel que no venga pierda su dieta, para que no se dé el peligro de que haya sesiones muy escasas de número, que repi-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

to, en resumen de acuerdo con la Constitución, vendría a ser solamente para el quórum, un Diputado menos, y para aprobar leyes de un voto menos. -

EL PRESIDENTE: Para información de todos ustedes, quiero decir lo siguiente: La reforma al artículo 117 consiste en rebajar el quórum de dos tercios a la mitad más uno de los Diputados. Los Diputados que estén de acuerdo en que las sesiones puedan comenzar y ser válidas con la mitad más uno de los Diputados, votarán afirmativamente; los que no estén de acuerdo con esa reforma votarán negativamente y entonces quedarían las cosas tal y como están actualmente, con el quórum de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Los argumentos dados por los compañeros Oduber y Villalobos Dobles, a mi no me convencen. Porque si está roto el quórum en varias oportunidades, como sucede en estos días, ello se debe a factores de responsabilidad de los Diputados que se ausentan, si es que se ausentan definitivamente. -

Por otro lado, el Reglamento impone medidas disciplinarias para exigir que los Diputados cumplan su deber de votar los asuntos que están en discusión, bajo las sanciones correspondientes, una de las cuales entiendo que es quitarles la dieta. -

De manera que esos argumentos a mi no me convencen. -

En cambio de aprobarse el proyecto tal y como está, tendremos que es mayor número de Diputados y un representante menos, que el que existe actualmente con cuarenta y cinco, para hacer quórum. Es cierto que es un representante la diferencia como dice el compañero Villalobos, pero es un representante menos para una Asamblea integrada con un número mayor de diputados. Quiere decir que siendo mayor el número de representantes, hacemos un quórum menor para integrar la Asamblea Legislativa. -

Me parece que es mejor que las cosas queden como están actualmente. Desde luego, yo le daré mi voto negativo por esa circunstancia. -

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Para decir que no voy a votar este artículo. Me parece que las razones dadas por el compañero Guzmán Mata son de mucho peso. Estimo que nunca puede estar la Asamblea Legislativa constituida en tal forma que esté imposibilitada para emitir cierta clase de leyes, ya que eso sería una situación perfectamente anormal. -

La Asamblea tiene que estar apta y habilitada en todo momento para poder emitir cualquier clase de leyes. Quizá respondiendo a un movimiento que se ha llevado a cabo últimamente en algunos colegios profesionales, en que el quórum se ha llevado a la mitad y aun a menos, es que se ha establecido esta reforma. -

Pero lo que resuelven esos colegios profesionales o alguna institución, prácticamente incumbe a ellos mismos nada más, responde a un interés privado del colegio profesional, por ejemplo. Pero la Asamblea es la representación del pueblo costarricense y tiene la



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

133

enorme facultad de emitir leyes y de ahí que considere yo que para que guarde relación con el resto de la Constitución que exige votaciones de dos tercios de la totalidad de la Asamblea, el quórum tiene forzosamente que estar constituido, lo menos, por esos dos tercios. -

De ahí que sienta mucho no darle el voto al artículo en la forma en que está redactado, y prefiero que las cosas queden como están, pues guardan más lógica y responden en un todo al texto de la Constitución. -

DIPUTADO FOURNIER JIMENEZ: Ocurriría en esas condiciones lo que dice el Diputado Leiva Quirós. Una Asamblea Legislativa sin los dos tercios para el quórum, no puede entrar a conocer ninguna reforma al artículo 7o. de la Constitución Política. -

Eso significa nada más que una posposición del asunto para cuando la Asamblea esté plenamente integrada. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: El argumento del distinguido compañero Fournier Jiménez a mi juicio tiene menos solidez que los expuestos por los compañeros que intervinieron anteriormente; y voy a decir por qué: el compañero Fournier ha puesto el ejemplo del artículo 7o., yo me permito afirmar que es la única excepción que existe en toda la Constitución Política; porque para esos casos determinados establece las tres cuartas partes. -

Pero voy a permitir poner otro ejemplo más grave todavía: supongamos que en esta Asamblea tenemos la reforma que se pretende hacer; en estos momentos no podríamos estar votando la reforma a la Constitución Política que exige las dos terceras partes de la votación de sus miembros; porque si esta Cámara estuviera hoy constituida por 29 Diputados, no podríamos ni siquiera estar aprobándolas, con toda y la urgencia que necesitamos para tramitarlas antes del primero de mayo. -

Y observen ustedes cómo para alterar el Orden del Día, para reformar el Reglamento, para reformar la Constitución, para los asuntos -creo- referentes a las instituciones autónomas y para un sin fin de negocios, se necesita las dos terceras partes. -

Quiere decir que si la Asamblea está funcionando con 29 Diputados, no podríamos aprobar, por más que estemos aquí reunidos y por más que echemos miles de discursos, ninguno de esos asuntos sometidos a conocimiento de ella y sobre los cuales exige la Constitución las dos terceras partes de los votos. -

Y lo más grave todavía: que no podríamos aprobar ninguna reforma constitucional, de acuerdo con los artículos 195 y siguientes - que forman un Capítulo General para las reformas - si no tenemos más de los 29 o sea 30 Diputados. -

En cambio, en la forma en que está establecido actualmente, lo hicieron precisamente tomando en cuenta el quórum, para que el mínimo de Diputados sea 30 y



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

134

el mínimo de Diputados dentro de la constitución actual de la Cámara que es de 45 son las dos terceras partes, que es el mínimo de votos que se necesita para determinados asuntos en que la Constitución exige dos tercios de la totalidad de los miembros. -

Quiere decir que el argumento fundado en una disposición especial, una excepción como es el artículo 7o., no me parece de gran solidez si vamos a afectar a una serie de asuntos en el futuro, por motivo de que no llegue a quedar integrada la Asamblea por lo menos con 30 Diputados. En cambio si nosotros mantenemos la situación de los dos tercios de los votos, tendremos más de los 30, indiscutiblemente; pero quedan salvados aquellos negocios que requieran una votación por lo menos de 30 Diputados, siguiendo el sistema que contempla en la actualidad todas las demás disposiciones de la Constitución Política. -

Creo que las razones expuestas por el Dr. Guzmán son las de más peso, para que nosotros nos opongamos a darle el pase a esta reforma y mantengamos el sistema vigente de los dos tercios de los miembros presentes para que se forme el quórum. -

(Se procede a recibir la votación nominal). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Únicamente para razonar mi voto favorable, ya que las razones dadas en contra son de bastante peso e interés; pero yo creo que no he hecho suficiente énfasis en la necesidad de la reforma al suprimir los Diputados Suplentes. -

Actualmente somos 45 Diputados y 16 Suplentes; a veces no podemos formar el quórum de 30 que requiere la Asamblea Legislativa, a pesar de tener la reserva de 16 Suplentes que van a venir a reponernos a los Diputados en el momento en que nosotros faltemos. - Cuando haya únicamente Diputados Propietarios en número de 57, formar un quórum de 38 para hacer sesión va a ser bastante difícil. Ese es mi criterio. -

No es un criterio de fondo sino pudiéramos llamar un criterio puramente operación o formal, en el sentido de hacer más fácil que sesione la próxima Asamblea Legislativa que va a tener 57 Diputados Propietarios. -

Esta ha sido la razón más fuerte para estar con esta reforma, ya que la considero una derivada de la supresión de la institución de los suplentes. -

MI voto es favorable. -

(Se procede a recibir la votación nominal y da el siguiente resultado:)

DJERON SI los señores Diputados: Sancho Robles, Fournier Jiménez, Hernández Madrigal, Trejos Dittel, Alza Carrillo, Vargas Ramírez, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Lara Bustamante, Brenes Méndez. Total: 19 votos. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

135

Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguis, Lara Bus-tamante, y Brenes Méndez. - Total. 42 votos. -

DJERON NO: Ningún señor Diputado). -

EL PRESIDENTE: Habiendo obtenido 42 votos la reforma al artículo 171 de la Constitución Política, se declara **APROBADA** en el trámite de Tercer Debate. -

Corresponde ahora el conocimiento de las reformas que implican derogatoria de una serie de Transitorios en la Constitución Política que ya no tienen vigencia y que van a ser leídas. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: (Da lectura a la reforma para suprimir los Transitorios). -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Les quiero llamar la atención acerca de este asunto: En el Transitorio al 116, actualmente, aparece fijada la época en que se celebrarían las elecciones para Diputados; al derogarse no quedaría fecha y por eso fue que en la otra reforma del 106, que fue propuesta por el Diputado Carro Zúñiga, se puso ahí una fecha en que debía elegirse. -

No es muy atendible el argumento que dio el Diputado Solano Sibaja en cuanto a que estábamos nombrados por cuatro años, porque lo cierto del caso es que resulta que según la Constitución duramos cuatro años; a los cuatro años terminamos, punto, no se dice cuando se inicia el otro período, ni se dice que el otro período de Asamblea Legislativa deba comenzar inmediatamente que termina el que estamos nosotros ejerciendo ahora. De manera que si creemos que sea necesario el que en la reforma al 106 quede constando que también se elegirán en el primer domingo de febrero, sea en la época que corresponde la elección de Presidente. -

Quiero llamar la atención únicamente en cuanto a eso, porque al derogarse este artículo queda sin fecha fija. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Vuelvo a insistir en el asunto este: actualmente del 116 Transitorio se partía para la elección de Diputados en cuanto a fecha, al derogarlo quedamos sin fecha para la elección de Diputados; hay un segundo proyecto de reforma al artículo 106 que está en Primer Debate y entonces la llamada de atención mía es únicamente para que recuerden los Diputados a la hora que se está debatiendo en Primer Debate este artículo 106, que debemos incluirle a él, quede como quede, la fecha en que deba celebrarse la elección de Diputados. -

EL PRESIDENTE: Soy partidario de que se haga una moción para suprimir del proyecto la supresión de ese Transitorio, porque el Código Electoral no es claro, no señala la fecha. La otra reforma electoral yo la veo muy mal, porque ayer tuvo 19 votos en contra y además no va a haber tiempo para tramitarla, porque estamos hoy a miércoles y



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

136

ya es tarde de la tarde hoy, mañana será jueves, eso hay que comunicárselo al Poder Ejecutivo poco antes del primero de mayo, porque el Presidente tiene que resolver eso en el Mensaje. -

De manera que sería preferible no tocar ese artículo Transitorio aunque en cierta parte sea anacrónico, pero debemos dejarlo porque ahí señala la fecha de la elección de los Diputados, y solamente en ese Transitorio es donde se dice que los Diputados son elegidos en febrero de cada años. -

De manera que yo me permito hacer la atenta instancia a los señores Diputados para que no vayamos a hacer una cosa mal hecha. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Desgraciadamente estamos en Tercer Debate, así es que no cabría la moción en que se suprima este artículo que ya está en Tercer Debate. De manera que lo que tenemos que hacer sencillamente es incluir en el otro proyecto la fecha esta; porque ahora estamos ya aprobando esto en Tercer Debate. -

No correspondería únicamente tratar de separar si se pudiera, dentro del artículo, los que se derogan, pero no se podría porque dice: "Artículo 10. - se derogan los artículos transitorios tales y cuales". -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: La disposición por la cual en Tercer Debate no se pueden hacer supresiones o cambios de fondo, es una disposición reglamentaria; de manera que con una moción reformando el Reglamento, puede suprimirse la cita del artículo a que se refiere el señor Villalobos. - No es una disposición constitucional sino Reglamentaria. -

EL PRESIDENTE: Y además, hay otra razón, señor Diputado Villalobos Dobles: No se podrían introducir modificaciones en Tercer Debate porque tendría entones esa parte de la ley solamente un debate; pero el caso es distinto cuando se suprime, porque entonces ya se elimina del texto una parte de la ley que se propone emitir; una cosa es introducir y otra suprimir. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Introducir modificaciones"; yo creo que tiene razón el Diputado Oduber pero no el señor Presidente; con mucho respeto se lo digo; si por 30 votos podemos modificar el Reglamento y entonces suprimirlo en este Tercer Debate. -

Claro que la ley es para poner o quitar, pero no solamente para poner; yo estoy de acuerdo con el Diputado Oduber y entonces le sugiero que presente la moción a fin de que quede vigente el artículo 116. -

EL PRESIDENTE: Yo me voy a permitir manifestar mi posición: El señor Diputado Villalobos Dobles sostiene que se puede en Tercer Debate, reformando el Reglamento, hacer modificaciones de fondo a un proyecto de ley; yo digo que si se tratara de agregarle a una ley en Tercer Debate un concepto de fondo, no se puede aun con los 30 votos, pe-



ro sí, a mi juicio, puede hacerse una supresión, porque entonces no se afecta el artículo - constitucional que dice que toda ley para ser ley debe tener tres debates en tres días distintos.-

Por consiguiente con 30 votos, con el argumento del Diputado Villalobos y del Diputado Oduber, no se podría introducir ningún concepto de fondo en Tercer Debate que viniera a cambiar la naturaleza del proyecto discutido.-

DIPUTADO LEIVA QUIROS: Se obvia el problema negándole el voto en Tercer Debate a este artículo todos los señores Diputados, con eso no se involucra dentro del proyecto de ley que estamos discutiendo.-

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Desde luego eso sería cirugía mayor, señor Leiva, y eso sería necesario hacerlo si no tuviéramos otra solución, pero una simple moción suprimiendo el artículo 116 de esas reformas que estamos haciendo, creo que puede ser aceptada por treinta votos y se logre el mismo objeto.-

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Quirós que dice:

"Para suprimir del Artículo Primero el número 116, reformándose al efecto el Reglamento".-

(APROBADA POR TREINTA Y SIETE VOTOS)

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión la reforma constitucional que tiende a suprimir los artículos Transitorios indicados en el Dictamen, con excepción del artículo 116 que se mantiene tal y como lo dice la Constitución Política.- (DISCUTIDO en tercer Debate y se procede a recibir la votación nominal, con el siguiente resultado:

DJERON SI los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, López Gutiérrez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Volio Jiménez, Leiva Quirós, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Mc. Rae Grant, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Vargas Ramírez, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Arroyo Quesada, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguís, Lara Bustamante y Brenes Méndez.- Total 42 votos.)DJERON NO ningún señor Diputado).-

EL PRESIDENTE: En consecuencia está APROBADA en el trámite de Tercer Debate la reforma constitucional que suprime varios artículos Transitorios de la Constitución Política.-

En vista de que los artículos han sido aprobados en el trámite de Tercer Debate uno por uno y habiendo sido todos aprobados con 30 votos o más, se declaran APROBADAS en el trámite de Tercer Debate las reformas constitucionales correspondientes.-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

138

Procede en consecuencia nombrar una Comisión Especial que haga el proyecto de Decreto correspondiente. -

Quiero manifestar a los señores Diputados que con excepción del artículo 117, que fue rechazado, todos los demás fueron aprobados por más de dos tercios de votos. -

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Oduber Quirós que dice:

"Para integrar una Comisión que presente en la sesión de mañana, un dictamen con la forma de decreto, de acuerdo con el artículo 195, inciso 5o., Que esa Comisión la formen los Diputados: FONSECA ZUÑIGA, FOURNIER JIMENEZ Y VILLALOBOS DOBLES". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción del señor Diputado Oduber Quirós, que por implicar

una reforma al Reglamento necesita 30 votos para ser aprobada. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Este trámite constitucional, que yo creo que deberá ser obje-

to de otra reforma constitucional, exige que la forma de Decreto respectiva la revisen tres de los señores Diputados y la presenten como Dictamen a consideración de la Asamblea Legislativa. -

Para ganar un día de tiempo en cuanto al trámite de estas reformas constitucionales y darle tiempo al señor Presidente de incluir mención de ellas en el Mensaje del primero de mayo, me permito presentar esta moción para integrar la Comisión con don Enrique Fonseca, don Fabio Fournier y don Jorge Villalobos, para que presenten a consideración de la Asamblea mañana el Dictamen con la forma de Decreto correspondiente. -

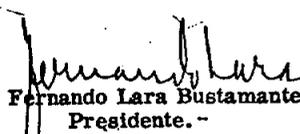
(APROBADA LA MOCION POR MAS DE DOS TERCIOS DE VOTOS)

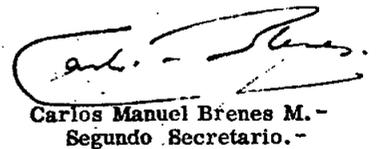
EL PRESIDENTE: En consecuencia los señores Fonseca Zúñiga, Fournier Jiménez y Villalobos Dobles se servirán presentar mañana, conforme dice la moción, el Dictamen correspondiente que tenga la Forma de Decreto de las reformas constitucionales. -

Por lo avanzado de la hora SE LEVANTA LA SESION. -

(Diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos)


Hernán Arguedas Katchenguis
Primer Secretario. -


Fernando Lara Bustamante
Presidente. -


Carlos Manuel Brenes M. -
Segundo Secretario. -

lchg. -



SECRETARIA

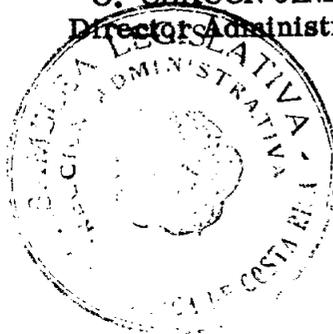
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente moción de orden:
"PARA QUE SE ALTERE EL ORDEN DEL DIA Y SE CONOZCA INMEDIATAMENTE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISION ESPECIAL, QUE TIENDE A REFORMAR LOS ARTICULOS 106 Y 171 Y A DEROGAR VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA".-

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió al conocimiento del dictamen respectivo, resultando APROBADO. El señor Presidente señaló la sesión próxima para la emisión del correspondiente Decreto.-

O. Chacon J. J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

140

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Oduber Quirós

hace la siguiente moción: Para que se altere el Orden del Dfa y se conozca
inmediatamente el dictamen que contiene el proyecto de decreto presen-
tado por la Comisión Especial, que tiende a reformar los artículos 106
y 171 y a derogar varios artículos de la Constitución Política.-

PRESENTADA
A las <u>16 h.</u>
del día <u>20 de Julio</u> <u>1961</u>
<u>Oduber Quirós</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha <u>21 de Julio 1961</u>
Firma <u>[Firma]</u>

(Firma)

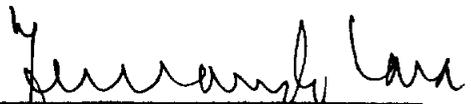
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

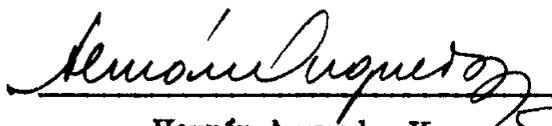
ARTICULO UNICO.- Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados Licenciados Fabio Fournier Jiménez, Jorge Villalobos Dobles y don Enrique Fonseca Zúñiga, para que, de acuerdo con lo que establece el inciso 5) del artículo 195 de la Carta Magna, prepare el correspondiente proyecto de reforma a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, así como de derogatoria de los artículos transitorios números 13, 85, 98, 101, 106, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la misma Constitución.-

PUBLIQUESE

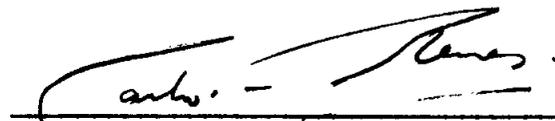
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-



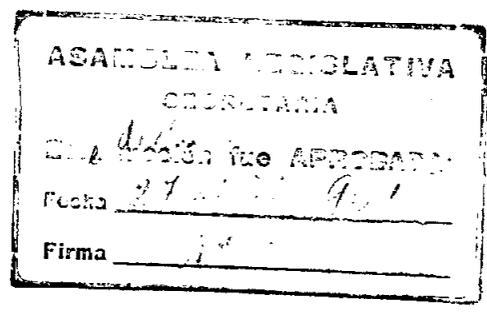
Fernando Lara
Presidente



Hernán Argüedas K.
Primer Secretario



Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario



DICTAMEN:

Los suscritos, miembros de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día 26 de este mes, para preparar el proyecto de reformas a la Constitución Política en cuanto a los artículos 115, 117 y 171, y derogatoria de los Transitorios I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, que lo son de los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 116, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la propia Carta Magna, en cumplimiento de nuestro mandato, exponemos:

Los Diputados Rojas Tenorio, Villalobos Arce, Cordero Croceri, Caamaño Cubero, López Gutiérrez, Arroyo Quesada, Guzmán Mata, Alvarez González, Chaves Alfaro, Garrón Salazar, Fonseca Zúñiga, Obregón Valverde y Arguedas Katchenguis, presentaron a la consideración de la Asamblea Legislativa una proposición para reformar los artículos que hemos indicado, el día 26 de setiembre de 1959.-

Leída la proposición por tres veces, con los intervalos que señala el inciso 2) del artículo 195 de la Constitución Política, fué admitida a discusión, según consta de la votación recibida en la sesión de 13 de octubre del mismo año, y seguidamente se nombró la Comisión que debía rendir el dictamen correspondiente, que quedó integrada por los Diputados Oduber Quirós, Lara Bustamante y Brenes Méndez.-

Ampliada la convocatoria a sesiones extraordinarias para conocer, entre otros, de este proyecto, se conoció el dictamen y, discutido, fué aprobado en la sesión de 18 de abril de este año. Se dieron los demás trámites establecidos para la formación de las leyes, en las subsiguientes sesiones.-

En la discusión del proyecto en primer debate, se introdujeron reformas a los artículos 106 y 117 de la proposición; en segundo debate no hubo variaciones; y en el tercer debate fueron aprobados, por más de 30 votos según consta en las actas, las reformas a los artículos 106 y 171; no tuvo el número de votos requerido para ser reformado, el artículo 117; y se aprobó la derogatoria de los artículos transitorios, propuesta, a excepción de la del artículo 116, que fué eliminada del proyecto por votación en tercer debate.-

Consecuentemente con lo acordado por la Asamblea Legislativa en los trámites cumplidos al tenor de los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 195 de la Constitución, presentamos a la Asamblea, de conformidad con el inciso 5 del artículo dicho, el siguiente,

PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA:

"La Asamblea Legislativa, de conformidad con los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 195 de la Constitución Política,

DECRETA :

Artículo único: Refórmase la Constitución Política, así:

I. -"Deróganse los artículos transitorios I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, correspondientes a los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la Constitución Política. -

II. -"Refórmanse los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, que dispondrán así:

"Artículo 106. - Los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por provincias.

La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas. -"

"Artículo 171. - Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

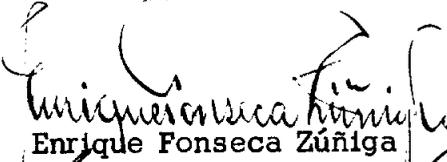
La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.

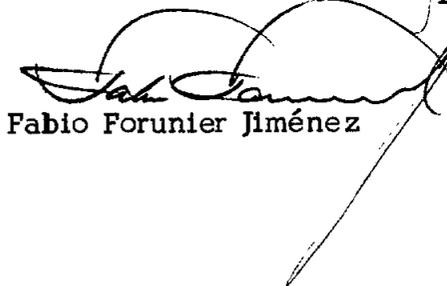
Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente. -"

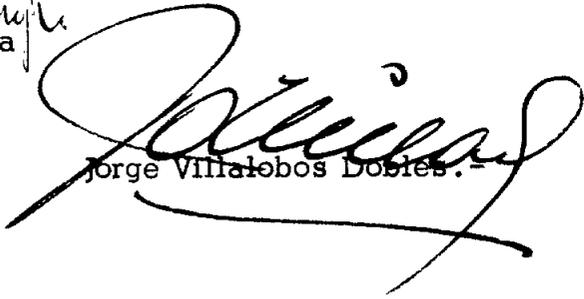
"Transitorio (artículo 171). - Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis. -"

COMUNIQUESE. -

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa, Comisión Especial, San José,
veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.-


Enrique Fonseca Zuñiga


Fabio Forunier Jiménez


Jorge Villalobos Dobles.-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EL PRESIDENTE: En consecuencia, avítese recibo de la nota del Diputado Cordero Zuñiga, envíese al Archivo y llámese a ocupar la vacante del Diputado Cordero Zuñiga, al respectivo Suplente. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Quería hacerle una pregunta al Directorio: Tienen que publicar un Acuerdo en ese sentido, o sencillamente el señor Cordero Zuñiga deja de ser Diputado sin más trámite? -

EL PRESIDENTE: Sin más trámite, señor Diputado Villalobos Dobles, porque así lo ha admitido la Asamblea a contrario sensu. -

DIPUTADO CORDERO CROCERI: Conforme se manifestó, en estemomento es cuando se plantea la duda que yo me permito exponer a la Asamblea. - Yo nosé si la Presidencia tiene que hacer la aclaración e el llamado que hace al Suplente en su condición de Suplente para sustituir al Propietario; o si él llega como Propietario; es decir si la sustitución la hace como Propietario. - El asunto me preocupa, señor Presidente, porque significa un precedente bastante grave, y amerita, creo yo, un análisis más sereno de esta Asamblea. -

Yo quisiera un pronunciamiento de la Presidencia a ese respecto. -

EL PRESIDENTE: El artículo 14 del Reglamento en su inciso 5o. dice: "En los casos de ausencia temporal o sucesivas de los Diputados propietarios, los Suplentes los reemplazarán en la siguiente forma....." - Al señor Diputado Sotela, por lo menos en relación con el problema planteado por el Diputado Cordero Croceri, se llama a ocupar la vacante del Diputado Cordero Zuñiga y considerándose como Diputado Suplente, actuando en sustitución de un Diputado Propietario. - Esa es la situación de acuerdo con el Reglamento. -

DIPUTADO DAVILA UGALDE: Yo voté la apelación del Diputado Villalobos Dobles, por una razón. - -
Creo que todo lo que resuelva esta Asamblea en alguna forma debe concretarse. - Se presenta aquí un proyecto de ley, se le dan los trámites legales y reglamentarios, y finalmente tenemos una forma de decreto, como máxima concreción que especifique la resolución de la Asamblea de dar una ley. -

Creo que debemos formalizar, dar remate a este negociado, con un acuerdo de la Asamblea, especificando los motivos en que fundamentamos constitucional y legalmente la aceptación de esa renuncia. - Estamos en falla al no hacer ese pronunciamiento por medio de un acuerdo que venga a dar remate a este asunto. -

FORMAS DE ACUERDO Y DE DECRETO:

(En esta oportunidad son APROBADOS el acuerdo número 374 y el Decreto número 2735). -

EL SEGUNDO SECRETARIO: Hay una moción del diputado Oduber que dice:

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

"Para que se altere el Orden del Día y se conozca inmediatamente el dictamen que contiene el proyecto de decreto presentado por la Comisión Especial que tiende a reformar los artículos 106 y 171, y a derogar varios artículos de la Constitución Política". -

(APROBADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, se procede a dar lectura al dictamen correspondiente. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: (Da lectura al dictamen en referencia). -

(En esta oportunidad se da por APROBADO el dictamen sobre el proyecto de decreto tendiente a reformar los artículos 106 y 171, y derogar varios artículos de la Constitución Política). -

EL SEGUNDO SECRETARIO: Hay una moción del Diputado López Gutiérrez que dice:

"Para solicitar muy atentamente al Banco Central de Costa Rica se sirva informar si ese Banco está tomando algunas medidas tendientes a contrarrestar el abuso de ventas al crédito de artículos de carácter suntuario, tal y como se está haciendo en otros países". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Señor Presidente: Yo presenté una moción de orden que creo, según dice el Reglamento, debe conocerse en cuanto termina de hablar el Diputado que estuviere en el uso de la palabra. - Yo ruego a la Mesa que la lea y la resuelva en igual sentido a la del Diputado Cordero Zúñiga, porque el caso es el mismo. -

EL PRESIDENTE: Diputado Villalobos Dobles: La proposición suya usted la declaró de orden, pero estando en el capítulo de Proposiciones, hay que conocer las que había: la del Diputado Oduber y la del Diputado López Gutiérrez y la suya. - Yo no tengo ningún inconveniente en discutir su moción. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Considero esa moción de orden porque como es, según lo resuelto incompatible mi cargo de Diputado, porque puedo ser nombrado árbitro en cualquier juicio, entonces estoy ocupando mal esta curul y hasta tal vez formando quórum indebidamente. - Por eso quiero que se me resuelva. -

EL PRESIDENTE: No tengo inconveniente en referirme ahora a la moción del Diputado Villalobos Dobles que va a ser leída. -

EL SEGUNDO SECRETARIO: La moción dice:

"Como abogado puede ser nombrado árbitro por cualquier parte interesada en un juicio, pido a la Asamblea, que declare mi incompatibilidad para ser Diputado". -

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

147

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Refórmase la Constitución Política, así :

I.- Deróganse los artículos transitorios I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, correspondientes a los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la Constitución Política.-

II.- Refórmense los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, que dispondrán así :

"Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por provincias.-

La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas".-

"Artículo 171.- Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.-

La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.-

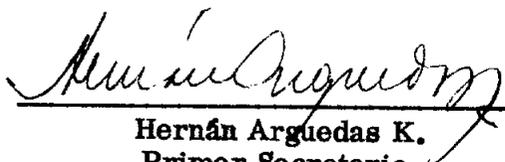
Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente".-

"Transitorio (artículo 171).- Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos se senta y seis".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-


Fernando Lara
Presidente

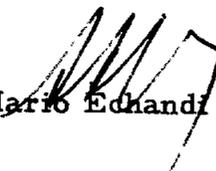

Hernán Arguedas K.
Primer Secretario


Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL, - San José, primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, -

De conformidad con el artículo 195 inciso 6o. de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.


Joaquín Vargas Gené
Ministro de Gobernación


Mario Echandi

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Refórmase la Constitución Política, así :

I.- Deróganse los artículos transitorios I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, correspondientes a los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la Constitución Política.-

II.- Refórmense los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, que dispondrán así :

"Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por provincias.-

La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas".-

"Artículo 171.- Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempejarán sus cargos obligatoriamente.-

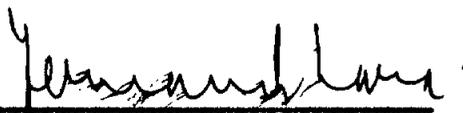
La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.-

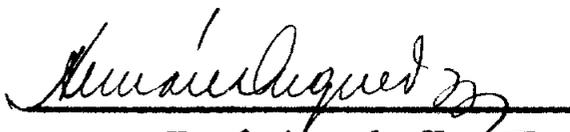
Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente".-

"Transitorio (artículo 171).- Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-


Fernando Lara
Presidente


Hernán Arguedas K.
Primer Secretario


Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL. - San José, primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno. -

De conformidad con el artículo 195 inciso 6o. de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.


Joaquín Vargas Henrí
Ministro de Gobernación


Mario Echandi



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

151

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó la siguiente petición:
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL PROYECTO DE REFORMAS A LOS ARTICULOS 106 Y 171 DE LA CONSTITUCION POLITICA".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el citado proyecto.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO
Segundo Prosecretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Odruber

hace la siguiente moción: Para que se pongan a
despacho las reformas a los artículos
16, 73, 177, 100, 106 y 171 de
la Constitución Política

PRESENTADA
A las 5 hs
del día 2 de Mayo
[Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 2 de Mayo
Firma [Signature]

[Signature]
(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

153

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Lara Bustamante, se presentó la siguiente petición:
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 106 Y 171 DE LA - CONSTITUCION POLITICA".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el proyecto de ley en referencia.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

MANUEL DOBLES
Primer Secretario

HERNAN CAAMANO
Segundo Prosecretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Lara Bustamante

hace la siguiente moción: Para que se ponga a despacho el proyecto de
reforma a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 2 de Mayo

Firma [Signature]

[Signature]
(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

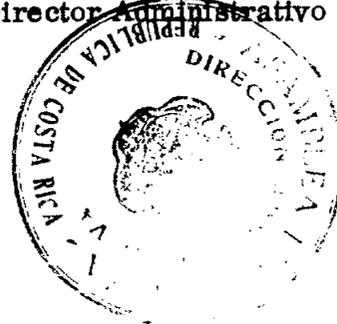
155

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se inició la discusión en Primer Debate — segunda legislatura — del proyecto de ley objeto de este expediente. Sin llegar a votarse, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES S.
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO C.
Segundo Prosecretario



**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 5

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince y veintisiete minutos del DIA CINCO DE MAYO de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores: LEIVA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario; - CAAMAÑO CUBERO, Segundo Prosecretario. Presentes los señores Diputados: Solano Sibaja, López Gutiérrez, Saborío Fonseca, Volio Jiménez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Chaves Soto, Hurtado Rivera, Segares García, Fournier Jiménez, González Murillo, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Jara Chavarría, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante y Brenes Méndez. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

ARCHIVAR:

- a) Carta del Club de Leones de Puntarenas por medio de la cual solicitan a la Cámara el apoyo para que se reanude el servicio aéreo a Puntarenas;
- b) Carta del señor Miguel González Montero, Agente Auxiliar de Policía de San Miguel de Río Blanco, Puntarenas;
- c) Nota de la Municipalidad de San Antonio de Belén, transcriptiva del acuerdo tomado por esa Corporación el día 26 de abril del presente año;

PASAR A LA COMISION DE LEGISLACION:

Proyectos presentados por el señor Héctor Beeche Luján, y acogidos para su trámite por el señor Diputado Montero Padilla, tendientes a dar una ley de sociedades profesionales y una ley fundamental de educación física. -

PASAR A LA COMISION DE HACIENDA:

Proyecto presentado por el señor Diputado Volio Jiménez, tendiente a reformar el inciso 8) del artículo 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, No. 837 de 20 de diciembre de 1946. -

REFORMAS CONSTITUCIONALES

(En esta oportunidad se da primera lectura al proyecto de reformar al artículo 40 de la Constitución Política. - Se señala para segunda lectura el día viernes doce del presente mes). -

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión el proyecto de Reforma al artículo 16, inciso primero



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Costa Rica por su seguridad social y por sus sistema tributario. Son dos cosas que nos honran, independientemente del criterio que puedan tener los señores Diputados del sistema al cual él le sirve en los Estados Unidos. -

Pero hay que comprender también que si nosotros estamos orgullosos, es porque lo venimos haciendo mucho antes de que nos lo vinieran a aconsejar los secretarios de estado de cualquier país del Norte, sino que con un criterio, como mantuve la otra vez aquí, paramamente tico, nosotros hemos tratado de resolver nuestros propios asuntos. Quiero en este momento recordar también a la Asamblea Legislativa de 1943, que incorporó a la Constitución los seguros sociales. -

(Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado: Dijeron si los señores Diputados: Solano Sibaja, López Gutiérrez, Saborío Fonseca, Volio Jiménez, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Chaves Soto, Hurtado Rivera, Segares García, Caamaño Cubero, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Castro Monge, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Jara Chavarría, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguís, Lara Bustamante y Brenes Méndez. -
Total: 45 señores Diputados. -

EL PRESIDENTE: De acuerdo con el resultado de la votación está APROBADO el proyecto de Reforma al artículo 177 de la Constitución Política. Se indica la sesión próxima para la respectiva Forma de Decreto. -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política. -

EL PRIMER SECRETARIO: (Lee la reforma). -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Señor Presidente: Esa lectura que le dio la Primera Secretaría al artículo, fue parcial o total ? . -

EL PRESIDENTE: La reforma dice: "Reformase el artículo 100 de la Constitución Política agregándole un párrafo segundo que dice": El párrafo segundo es el leído, el párrafo primero queda igual. -

(DISCUTIDO el proyecto; se indica la sesión próxima para Segundo Debate). -

EL PRESIDENTE: Está en Primer Debate la reforma a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios Transitorios de la misma. La Secretaría

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

va a leer la forma en que quedó el Acuerdo aprobado en la Primera Legislatura. -

EL PRIMER SECRETARIO: (Da lectura a las reformas). -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Es, en primer lugar, para preguntar cuál es el criterio de la Presidencia con respecto a si caben o no mociones en este trámite de Primer Debate, tratándose de la segunda etapa constitucional de la reformas a la Carta Magna. -

EL PRESIDENTE: Señor Diputado Lara Bustamante: Ese asunto se discutió, no recuerdo exactamente el caso; pero en esta etapa no caben reformas, porque cualquier reforma no tendría las dos legislaturas. Unicamente se resolvió en esas circunstancias, que cabría alguna reforma negativa; es decir, si usted presenta alguna moción para que se quite un artículo, podría dársele cabida. -

Pero tal como está ahora, por ejemplo, una reforma para modificar el número de Diputados, no cabría a estas alturas del debate. - Ese es el criterio mío, con base en algunos antecedentes existentes ya en la Asamblea. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: E_p a para leerle en el Reglamento, en la página 45, dice, artículo 195, inciso 7o. de la Constitución Política:

"En sesión de 12 de junio de 1956 el Directorio acordó que en el caso de las reformas constitucionales al discutirse el proyecto en Primer Debate en la segunda legislatura, no pueden conocerse cuestiones de fondo". -

DIPUTADO CARRO ZUÑIGA: Me parece que la cuestión planteada por el Diputado Lara Bustamante se presta para una interpretación, y en este caso por ser un trámite legislativo es la Asamblea Legislativa la que debe determinar exactamente si cabe o no cabe en la segunda legislatura, en Primer Debate, hacer modificaciones de fondo. -

Concretamente el señor Diputado Villalobos Dobles ha citado esta resolución del Directorio, que acordó el 12 de julio 1956, que en el caso de las reformas constitucionales, al discutirse el proyecto en Primer Debate, en la segunda legislatura, no pueden conocerse mociones de fondo. -

La cuestión es la siguiente: en el caso concreto el Directorio pudo haber resuelto eso, pero la Asamblea podía perfectamente apelar de la resolución del Directorio y decidir otra cosa; y hoy que el Diputado Lara Bustamante plantea la cuestión, me parece del mayor interés, porque siempre yo he tenido la duda si en una segunda legislatura, en el Primer Debate, se puede o no introducir modificaciones de fondo. - Concretamente el señor Presidente de la Asamblea afirma que en cierta oportunidad se interpretó que cabían modificaciones de fondo, pero en un sentido negativo, esto es, como para eliminar aspectos de la reforma si hubiere sido aprobada en la primera legislatura. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Tiene cierta lógica esta interpretación porque no se trata de aprobar algo nuevo, sino de quitar algo que había sido aprobado algo nuevo, sino de quitar algo que había sido aprobado en la primera legislatura y que no se quiere aprobar en la segunda legislatura; quedando en consecuencia solamente el texto de lo que se aprobó en la primera legislatura y va a recibir aprobación en la segunda legislatura. -

Pero el caso contrario, sea, que se trate de una modificación de fondo positiva, para introducir un nuevo texto, una modificación, digamos en cuanto al número de Diputados ahora concretamente, se presta a discusión. Se presta a discusión aunque la situación es dudosa. Por eso parece interesante si es que el Diputado Lara Bustamante insistiera en sus puntos de vista, porque parece que es él el que tendría interés; si no mantiene el interés pues tal vez la discusión sería inútil, porque no hay un caso concreto, una petición concreta de un señor Diputado, pues yo creo que no valdría la pena que nosotros nos metiéramos a resolver el problema; salvo que efectivamente el Diputado Lara Bustamante insistiera en la cuestión. -

Porque valdría la pena preguntar entonces esto: Que finalidad tiene una segunda legislatura en las reformas constitucionales?; es una cuestión puramente de solemnidad?, o es una cuestión que abre todas, absolutamente todas, las posibilidades de la primera legislatura, en términos de que es posible en el Primer Debate introducirle modificaciones al texto de las reformas constitucionales? -

Me explico en estos términos brevemente porque no sé si el Diputado Lara Bustamante va a insistir en su posición de que la Constitución establece en los trámites de reforma constitucional, como los Diputados lo saben, que han de aprobarse estas reformas para convertirse en texto constitucional, en dos legislaturas: En la primera no hay discusión en cuanto a que pueden hacerse las modificaciones del caso, en el Primer Debate, en cuanto al fondo nosotros lo hemos hecho. - Para qué se establece la necesidad de una segunda legislatura, con sus tres debates?. Será por razones de solemnidad al tratarse de una reforma constitucional, para hacer diferencia con las leyes comunes? - O será para dar oportunidad para dar a los miembros de la Cámara para bastantear con el tiempo, con mayor profundidad, las reformas constitucionales? - Parece obvio que hay la intención de que el Diputado tenga la oportunidad, dos oportunidades o más, para votar en cuanto al fondo de la cuestión. -

Pero si llegara un diputado a la convicción en la segunda legislatura de que es necesario hacer cambios de fondo en la reforma constitucional, para qué el mayor pensamiento alrededor de una reforma constitucional? - Considero que hay razones para creer que se introduzcan en la segunda legislatura, en Primer Debate, modificaciones de fondo. Esto en principio, porque también considero lógicas las interpretaciones dadas por otras Asambleas en el



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

sentido de que sólo las modificaciones de fondo negativas, que eliminen parte del texto aprobado en la primera legislatura, corresponde; pero se sienta a la tesis de que es posible una reforma de fondo que sea negativa; entonces, por qué no la positiva? -

Si el señor Lara insiste en la tesis y presenta una moción, vale la pena discutirlo. Es la propia Asamblea la que tiene que decidir, en el evento que haya des-acuerdo con lo que resuelve el Directorio. De no ser así, creo inútil discutir, porque no hay ninguna moción concreta. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Hice la pregunta a la Presidencia para saber a qué atenerme con relación a esta segunda discusión de la reforma constitucional del artículo 106. -

Es importante que la Cámara resuelva de una vez, el problema de si es posible que en esta segunda parte del trámite, introducir reformas al texto constitucional en el Primer Debate. -

✓ La cita que hizo el Diputado Villalobos Dobles, se refiere a una resolución del Directorio. Pero no hay ninguna que se refiera a un pronunciamiento de la Asamblea o una interpretación reglamentaria y constitucional por parte de la Asamblea. -

Cuál es el trámite que se sigue para una reforma constitucional? - Aparte de los requisitos de diez diputados, como mínimo para presentar el proyecto; de las tres lecturas que deben darse con seis días de intervalo; aparte de la comisión especial que debe determinar; aparte del trámite solemne que la reforma constitucional tiene, nos encontramos con que la propia Constitución establece un sistema de co-opinión, entre la Asamblea y el Poder Ejecutivo. - Se remite el proyecto, una vez aprobado y redactado por una comisión especial, al Poder Ejecutivo, para que sea el Presidente de la República quien, en su Mensaje del primero de mayo, le diga a los diputados, cuál es la opinión de ese Poder, con respecto a una reforma constitucional. Y entonces, el Poder Legislativo, recibe la opinión del Ejecutivo en ese mensaje, y viene luego la segunda etapa legislativa de la reforma. -

La Constitución Política en su artículo 195 establece: (Lo lee) : En referencia al artículo 106 dice el Mensaje: "El Poder Ejecutivo considera innecesaria la reforma que aumenta a cincuenta y siete el número de Diputados propietarios suprimiendo los suplentes. Si la Asamblea Legislativa considera que son innecesarios los suplentes, con suprimirlos resuelve el problema. Es contrario a la técnica y a las disposiciones legales existentes, elevar el número de Diputados propietarios". -

De manera que en acatamiento a las disposiciones constitucionales, el Poder Ejecutivo dio su opinión a la Asamblea con respecto a esta reforma, y consideró que si la Asamblea está dispuesta a suprimir la institución de la suplencia, que lo haga en buena hora,



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

pero no a costa de aumentar el número de los Diputados propietarios. Y entonces la Asamblea Legislativa se encuentra hoy, que estamos en el Primer Debate de esta reforma, con la opinión de un Poder de la República, que hace una observación al proyecto aprobado por la Asamblea. -

Cabe entonces que la Asamblea pueda modificar su criterio en el trámite de Primer Debate, introduciendo en ese trámite al proyecto una reforma de fondo? - Creo que sí cabe. Porque de lo contrario habría que estar en contra de la reforma y la reforma puede ser conveniente en un aspecto e inconveniente en otra. Por eso, señores, porque creo que la Constitución Política al establecer en el artículo 195 en el inciso 7o. del mismo el trámite siguiente: "La Asamblea Legislativa en sus primeras sesiones discutirá el proyecto, una vez que haya opinado el Poder Ejecutivo sobre el mismo, en tres debates, y si lo aprobare, por votación no menor de dos tercios etc. etc., formará parte de la Constitución".

De manera que para qué son estos tres debates? Bien ha dicho el señor Diputado Carro Zúñiga, son debates de pura solemnidad, para hablar en favor o en contra. Entonces habría necesidad de esos tres debates, porque la Constitución hubiera dicho que una vez recibido el proyecto de parte del Poder Ejecutivo, en un solo debate la Asamblea diría si está o no de acuerdo con el proyecto. Porque no ameritaría que la Constitución estableciera un trámite de tres debates, si no hubiera posibilidad de introducirle reformas. Sería entonces dos días más de perder el tiempo, debatiendo un asunto, que en una sola discusión podría resolverse a favor o en contra. -

Creo que si la Constitución Política señala que después de recibida la opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto, que entra el trámite de tres debates y de acuerdo con el Reglamento en el Primer Debate caben las reformas de fondo consiguientes. Si no el Diputado podría estar en esta disyuntiva: Está de acuerdo por ejemplo, en la supresión de la suplencia, pero no está de acuerdo en el número de Diputados, y perdería la oportunidad, con la interpretación dada, de presentar una reforma para ver si es posible que con esa idea, la ley pueda salir de acuerdo con la tesis suya. -

De lo contrario no veo yo, señores Diputados, que objetivo, qué finalidad persigue la Constitución Política, en establecer tres debates para venir a resolver por dos tercios de votos si se acepta o no en definitiva la reforma constitucional. Es interesante resolver el punto, y creo que podría interpretarse por parte de la Asamblea, que cabrían mociones de fondo en el trámite de Primer Debate, siempre que esta reforma hubiera sido objeto de observaciones de parte del Poder Ejecutivo. -

Es decir, si el Poder Ejecutivo recomienda el proyecto si hay acuerdo para concretar una tesis constitucional, punto y aparte, el asunto está concluido. Pero co-

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

mo se exige como trámite especial, la opinión del otro Poder, es necesario que esas dos opiniones puedan, si es posible, marchar al unísono. - Claro que la opinión o el criterio del Poder Ejecutivo no es obligatorio para la Asamblea, estoy hablando en tesis general, lo cierto del caso es que la Constitución señala como requisito constitucional, el oír la opinión del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, sin perjuicio de lo que la Cámara pueda disponer en definitiva, creo que es conveniente que la Asamblea resuelva si caben o no reformas al proyecto en el trámite de Primer Debate, cuando estas reformas hayan sido motivo de la opinión u observación del Poder Ejecutivo. -

Si el Ejecutivo hubiera recomendado el proyecto, como lo hizo con el artículo 100, con el 73, con el 16 y con el 177 que hemos estado tramitando, no hay problema porque hay acuerdo sobre la opinión de ambos poderes en cuanto a la ventaja de reformar la Constitución Política. Tomen en cuenta que la reforma a la Constitución es uno de los pasos legislativos de mayor trascendencia, de mayor cuidado. No es una ley que puede reformarse con trámites simples, sino que es una reforma constitucional que exige trámites especiales. -

Por eso creo que es conveniente que la Asamblea resuelva el problema. De lo contrario, encontraríamos que aprobado por nosotros el proyecto, viene sobrando totalmente la opinión del Poder Ejecutivo en cuanto a observaciones atinadas que este Poder, en uno o en otro caso pueda hacer. Para qué entonces pedir la opinión al Poder Ejecutivo? - Unicamente sería para votar en contra definitivamente una reforma. Pueda ser que el Poder Ejecutivo esté de acuerdo con una reforma, pero con alguna modificación, con alguna observación que la Cámara pueda aceptar. Porque si no, tres debates que exige la Constitución Política, tres debates en tres días sucesivos, hablando de un asunto y sin llegar más que a una conclusión que el asunto debería resolverse en un solo debate. Si la Constitución establece tres debates, es que fija los tres debates que la propia Carta Magna señala para la formación de toda ley. Y sabemos que en el trámite de Primer Debate de todas las leyes, es donde caben las modificaciones. -

Por eso me voy a permitir presentar una moción en el sentido de que se resuelva que en el trámite de Primer Debate, en la segunda etapa de la reforma constitucional, caben reformas al texto del articulado, siempre y cuando éstas hayan sido objeto de pronunciamiento del Poder Ejecutivo. Creo que en esta forma las reformas constitucionales presentes y futuras, tendrán para su mayor consistencia la opinión conjunta de ambos Poderes del Estado. -

EL PRESIDENTE: De la exposición del señor Diputado Lara deduzco que tal vez por la forma corta en que hice un pronunciamiento, el señor Lara no captó la idea de la Presidencia. -

Lo que he sostenido es que a estas alturas del debate no caben mociones que vengan a variar



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

163

el texto original aprobado. - Por ejemplo, no cabría una moción para fijar a estas alturas en sesenta el número de Diputados, pero si dije, que de acuerdo con la resolución tomada en una sesión, el 7 de mayo de 1959, casualmente el señor Diputado Lara sostuvo esa misma tesis que ahora sostengo. Y yo lo acompañé sosteniendo esa tesis, que era también la del señor Diputado Guzmán Mata, que estaba en ejercicio de la Presidencia. -

Es decir, que dado que a estas alturas del debate, ya se hubiera introducido una reforma de fondo, no discutida anteriormente, y se viniera aprobar, se estaría aprobando en una sola legislatura sin la consulta al Poder Ejecutivo. Pero que sí cabría una moción para dejar las cosas tal como están actualmente. -

Supongamos que si originalmente se decía 45 Diputados, y ahora se pusieron 57, y viniera una moción para dejar en 45 Diputados, que es una moción negativa que no viene a variar el texto constitucional esa moción si cabría. De tal manera que el señor Lara y yo hemos estado de acuerdo, y posiblemente no comprendió mi idea, y de ahí que pareciera que ha rebatido un poco mi opinión, pero creo que estamos completamente de acuerdo. -

En esa oportunidad citada, tanto el señor Guzmán Mata como el señor Lara y yo, sostuvimos una tesis y fue resuelta en esa forma. La moción que se presentaba, era casualmente del Diputado Solano Sibaja, para suprimir un concepto y dejar las cosas tal como estaban y así se le dio cabida a esa moción porque se consideró negativa. -

De tal manera que a estas alturas del debate, ya que hay varios Diputados pidiendo la palabra, no hay ninguna moción presentada como para que la Presidencia diga si se admite o no se admite, sino simplemente una pregunta del señor Lara que la Presidencia evacuó en la forma dicha. Ahora, si el señor Diputado Lara presenta la moción en la forma expuesta, me parece correcto, porque a su vez la Asamblea, en una sesión anterior dijo que era la propia Cámara la que tenía que calificar la procedencia o improcedencia de una moción y no la Presidencia. -

Así pues, me parece correcto en vista de la resolución anterior de la Asamblea, que se presente una moción como la del Diputado Lara, y entonces la Asamblea resolverá si le da cabida o no a esas mociones. Hago esas aclaraciones, porque como hay otros señores Diputados, pudiera insistirse en un criterio que parece fue mal entendido por el Diputado Lara Bustamante. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Creo que en esto de las reformas constitucionales han surgido una serie de discusiones que a mi juicio no tienen razón. - Mantengo el criterio de que no se necesita interpretación alguna. El capítulo de las Reformas constitucionales lo resuelve la propia Constitución Política. -

Antes quiero recordar a los señores Diputados, que dentro del trámi-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

te de las reformas constitucionales, existen tres fases. En primer lugar, se presenta una proposición, una simple iniciativa de un determinado número de Diputados que persigue una reforma constitucional. -

Después viene la segunda fase y se transforma en un dictamen, es decir, la Comisión respectiva rinde un dictamen acerca de esa proposición y a su vez emite un proyecto. Es en este momento cuando lo que inicialmente fue una proposición se convierte en proyecto, es cuando nace realmente el trámite de una ley. - La reforma constitucional no dice que se discutirán en dos períodos, lo que dice es que una vez preparado ese proyecto, convertido el dictamen en proyecto, entonces se pasa al Poder Ejecutivo para que en la primera sesión en que se inician las sesiones ordinarias siguientes, el señor Presidente, se pronuncie recomendándolo o haciéndole las observaciones que considere pertinentes. -

Qué es a mi juicio lo que persigue esta disposición constitucional del artículo 195 ? Oír simplemente el criterio del Poder Ejecutivo como colegislador, porque por muy bien intencionados que estén esos Diputados. - El artículo 124 de la Constitución Política dice: "Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de tres debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo..." - Quiere decir que si lo que recibe la Asamblea devuelto por el Poder Ejecutivo es ese proyecto de ley de reforma, entonces a ese proyecto de ley se le va a dar el trámite que ya establece el 124 de la Constitución Política para toda clase de leyes. -

Y como no solamente lo remite esa disposición, sino que expresamente establece que se le dan los tres debates, a mi juicio los tres debates se dan precisamente para que los Diputados tengan la oportunidad de enmendar el proyecto, reformarlo bien por propia decisión, o bien oyendo las observaciones del Poder Ejecutivo. -

De manera que yo me tengo el criterio de que se refiere únicamente al hecho de que el Ejecutivo recomiende o no el proyecto o a hechos negativos, etc. -

Yo creo que la facultad de la Asamblea es absoluta para variar en Primer Debate el proyecto de reforma constitucional, puesto que no es más que un proyecto de ley. - Y la única diferencia que establece el artículo 195 en relación con el 124 que lef anteriormente, es que el proyecto de ley corriente necesita, para surtir los efectos legales, la sanción del Poder Ejecutivo, y el proyecto de ley de reforma constitucional no necesita la sanción del Poder Ejecutivo sino que desde el momento en que es aprobado por los dos tercios de la Asamblea Legislativa se convierte en ley constitucional, es decir, en la reforma constitucional propiamente dicha. -

De manera que considero que no hay ninguna limitación, ni necesita ninguna interpretación para establecerse que en Primer Debate caben toda clase de reformas de fondo, igual que todas las demás leyes. Y eso es lógico también, porque si el proyecto de ley, oyendo la opinión del Poder Ejecutivo tiene defectos de fondo, tiene inconveniencias para el país, 16-

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

glico es que la Asamblea pueda enmendarlo sin estropear o echar a perder todo un trabajo de tramitación anterior, pudiendo enmendar el proyecto de ley de manera que encaje dentro de los intereses nacionales. -

Así las cosas, me parece que lo más conveniente no es una moción como la que presenta el señor Diputado don Fernando Lara, a fin de que la Asamblea se pronuncie a que dé una interpretación, puesto que hay textos legales que definen el asunto; no es una cuestión de interpretación sino una cuestión de aplicación. -

Lo lógico es que se siga el camino que indicó el señor Presidente: si alguno tiene alguna moción de cualquier naturaleza - que para mí cabe cualquier moción en Primer Debate puesto que se trata pura y simplemente de un proyecto de ley que reforma la Constitución Política - que la presente y que sea el Directorio el que resuelva si le da trámite o nó. Si no le da trámites alegando tales o cuales razones, entonces cabe el recurso de apelación para que sea la Asamblea Legislativa la que resuelva el punto, como una resolución de segunda instancia ante la apelación de lo resuelto por el Directorio, y no como una moción tendiente simplemente a interpretar una disposición. -

Por consiguiente yo le rogaría al señor Lara que si no hay interés en presentar una moción, pues seguir adelante con los faroles, como se dice; pero si hay una moción tendiente a modificar en tal o cual sentido el proyecto en discusión, que se presente. Mi criterio es que cabe toda clase de mociones de fondo en Primer Debate igual que en los demás proyectos de ley. -

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Lara Bustamante que dice:

"Para que el artículo 106 en vez de cincuenta y siete Diputados se lea cuarenta y cinco Diputados". -

Hay otra moción del Diputado Sancho Robles que dice:

"Para suprimir la reforma al artículo 106". -

EL PRESIDENTE: De estas mociones, la presentada en primer lugar fue la del Diputado Lara Bustamante. -

DIPUTADO DAVILA UGALDE: Tengo la convicción profunda de que en este estado del debate sobre una reforma constitucional, no caben mociones de fondo; y no caben por una razón que voy a dar y que me parece muy sustancial; supongamos que en este momento se me ocurra a mí presentar una moción para que el Poder Legislativo no esté compuesto por una simple Cámara sino por dos; es decir que proponga una moción por la cual se crea el Senado y se establezca una Cámara de Representantes con un número "x" de Senadores y de un número "y" de Diputados. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

166

Sobre esta reforma que yo presento en esta segunda etapa en el Primer Debate de la misma, se sustenta la tesis de que se pueden aceptar reformas de fondo, nosotros no tendríamos la oportunidad de oír, como lo prescribe la Constitución Política, la opinión del señor Presidente de la República, del Poder Ejecutivo. -

Y entonces tendríamos que hemos venido a aprobar una reforma constitucional sobre la cual no se ha cumplido un requisito que específicamente establece la Constitución. -

Y si por el contrario, esto pasa a conocimiento del Poder Ejecutivo para que éste emita su opinión, llegaríamos al caso inaudito, al contrasentido, de tener que pasar una reforma constitucional en tres legislaturas. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: Don Miguel Angel: Estamos en un punto interesante de discusión. Yo no estoy de acuerdo en que puedan caber en este trámite toda clase de mociones de fondo; porque como usted dice, si mañana usted presentara una moción para establecer el Senado, pues eso no cabría porque es otra reforma constitucional. -

Pero estamos en un asunto en cuanto al número de Diputados que van a integrar la próxima Cámara y en cuanto a la supresión de las Suplencias; ese asunto ya fue consultado al Poder Ejecutivo. - Por consiguiente estamos tratando de ver si es posible que ambas opiniones coincidan en un acto de tanta trascendencia como es la reforma a la Constitución. -

La moción que yo presenté es para mantener la supresión de las Suplencias pero con un número de Diputados de cuarenta y cinco; eso ya fue consultado y el señor Presidente opinó en el Mensaje. -

No cabría ninguna moción y en eso ya discrepo de la opinión del Diputado Solano Sibaja que viniera a introducir un factor del cual no tuvo noticias del Poder Ejecutivo; pero de éste si tuvo noticia, no solamente por los debates en cuanto al número de Diputados, sino en cuanto al pronunciamiento de la Asamblea. En eso estamos usted y yo de acuerdo, discrepamos únicamente en que yo sostengo que sí cabe en Primer Debate la moción que haya girado alrededor del mismo tema discutido por nosotros. -

DIPUTADO DAVILA UGALDE: Yo estoy de acuerdo, en cierta forma, con el Diputado Lara Bustamante. En realidad para mí la moción propuesta no presenta problema alguno, porque lo sustancial, el fondo mismo de la reforma constitucional es la supresión de la institución de la Suplencia; para mí ese es el fondo mismo; y como detallé accesorio viene naturalmente el número de Diputados que van a constituir la próxima Asamblea. -

Lo que yo trato de establecer aquí es mi opinión en cuanto a la imposibilidad legal y constitucional de introducir reformas realmente de fondo en este estado del

Agos. 129 y la
2112



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

debate; porque entonces, como yo lo he patentizado aquí, podríamos llegar al absurdo de tener que tramitar una reforma constitucional en tres legislaturas; porque o no podemos ir a una reforma constitucional sin oír la opinión del Poder Ejecutivo, o teniendo que oírla tenemos que trasladarla a una tercera. Ese es el contrasentido que quiero señalar; a mi juicio, soy un lego en materia de derecho y estoy opinando simplemente por lógica. -

Como dije, y repito ahora, lo sustancial, el fondo del mismo está en la supresión de la institución de la Suplencia; el número para mí es accesorio. -

DIPUTADA SABORIO FONSECA: Pidiendo perdón a los señores jurisconsultos de la Cámara, deseo externar mi criterio acerca del asunto que se discute. Estoy de acuerdo en la forma como se ha expresado el Diputado Dávila, en el sentido de que la Cámara esta imposibilitada para introducir una reforma de fondo en la segunda legislatura. -

Si la Constitución debemos acatarla, también tenemos que aguzar el ingenio, para leer, entre líneas, lo que el Constituyente quiso decir. Y la Constitución dice: "que los proyectos de reforma tienen que sufrir un trámite exacto", tenemos que hacerlo, si no hacemos una cosa incorrecta. -

El espíritu del constituyente lo tenemos que leer entre líneas; y no quiso al establecer una segunda legislatura, creo, que oyéramos la opinión del Ejecutivo porque en la función del constituyente, el Ejecutivo no tiene por qué meter sus manos. -

El Congreso o la Asamblea cuando reforma la Constitución, está en función de Constituyente. Y la Constituyente es el Poder que está por sobre todos los otros Poderes de la República, y él es que dicta la forma de gobierno que se va a ejercer en el país. Es en ese momento que no podemos pensar que el Ejecutivo pueda ser un colegislador, como lo decía el señor Solano. El Ejecutivo es colegislador cuando estamos dictando una ley corriente, que es cuando tiene en sus manos el veto, y nosotros tenemos el resello. En la constituyente él no tiene nada más que dar su opinión que nosotros estamos en facultad de oír o no. -

Creo que la intención del Constituyente mantenida como estaba en la Constitución del 71 en este aspecto, no era la de oír la opinión del Ejecutivo, sino la de que la reforma constitucional, no fuera dictada por una sola legislatura, en donde haya un grupo de diputados que dicten una reforma que le pueda convenir a un Poder Ejecutivo o a un partido determinado. Así, estaba en la Constitución las elecciones de medio período, cuando tenían que llegar a la otra legislatura, otros hombres con otro criterio, y que si la reforma valía la pena, o era en bien de la República, fueran otros los hombres que la aprobaran. -

Considero que mi criterio, lego del todo, no es la que interpretan quienes desean hacer una reforma de fondo, pues no tendría objeto estas dos legislaturas. Porque



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

cada artículo es una parte de una ley, y tiene que sufrir cada uno las dos legislaturas. Creo, como el señor Lara, que si un artículo puede quitarse, eso puede hacerse, porque aquello no tiene que sufrir el trámite que indica la Constitución, pero el cambiar un artículo de fondo, tiene que sufrir las dos legislaturas. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Ruego leer la moción que está en debate. -

EL PRIMER SECRETARIO: (Da lectura a la moción que se solicita). -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: He oído con atención las intervenciones de los señores Diputados: no puedo dar el voto a esa moción, porque comparto la tesis de que se trata de una moción de fondo que viene a alterar el trámite de la reforma constitucional, tal como lo exige el artículo 195 de la Carta Magna. -

En otras ocasiones he manifestado en esta Asamblea, que creo que todos los trámites que enumera el artículo 195 deben ser estrictamente cumplidos, ya que son el ritual que obligatoriamente debe seguir una reforma constitucional, tal como lo pensó y nos lo legó el Poder Constituyente. -

Para nosotros, al asumir ese Poder, temporalmente para una reforma parcial de la Constitución, no podemos apartarnos de ese ritual. En otras ocasiones manifesté que la presentación de una moción en Primer Debate, en primera legislatura, que venga a adicionar una determinada reforma con conceptos nuevos, me parecía que no cumplía el ritual exigido por los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 195 citado. -

Si ahora nosotros admitimos una moción de fondo en Primer Debate, en segunda legislatura creo que estamos rompiendo ese mismo ritual, que en forma alguna autoriza al Diputado convertido en Constituyente, para introducir reformas de fondo en segunda legislatura. -

Considero que la confusión que se presenta para este ritual que escogió el Constituyente del 49, está en el hecho, erróneo a mi juicio, de hablar de tres debates en segunda legislatura. En realidad, solamente debería existir un solo debate en la misma porque el error está presente en el Reglamento de la Asamblea y ya lo hemos reformado varias veces al efecto, para exigirle tres debates a un resello de un veto del Poder Ejecutivo. -

En ambos casos hay error puesto que creo, categóricamente, que en segunda legislatura no se necesitan los tres debates, sino solo uno, ya que el constituyente lo que tuvo en mira es dar a los Diputados, para reformas parciales, el tiempo que va entre la legislatura y legislatura, para meditar sobre el fondo de un cambio de nuestra Constitución. -

Comparto el criterio de los diputados que han dicho que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna intervención en cuanto al trámite de una reforma constitucional. Lo que se ha querido es darle la solemnidad del caso a la reforma constitucional, para obligar al Presidente de uno de los Poderes, a incluirla en su mensaje anual, sin que la inclusión y los comentarios que él haga sobre la reforma, tengan la mayor o menor importancia que se puede dar ya que veo que se trata de un trámite de simple cortesía o de simple deseo de rodear de majestad el trámite de una reforma constitucional. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Cambiar en el fondo un número determinante, porque ese es el fondo de la moción, en una segunda legislatura, sería incurrir en violación constitucional. Para mí sigue siendo dudosa la afirmación hecha por algunos Diputados de que se puede quitar algo pero no agregar algo en Primer Debate de segunda legislatura. -

En términos generales, yo creo que no se puede quitar ni agregar nada de lo aprobado en primera legislatura. -

Por esas razones....

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Diputado Oduber: Yo le agradecería para mejor claridad en sus conceptos y en su exposición, que me parece importante, pudiera leer en su cartilla constitucional, el artículo 195, Como usted lo ha oído, parece que el hecho de pasar el proyecto al Poder Ejecutivo, no tiene mayor trascendencia en el trámite posterior que nosotros le demos en esta Asamblea; desde luego ésta lo hace cumpliendo un mandato constitucional. El inciso 6o., del artículo 195, establece que el mencionado proyecto - porque no es todavía una reforma - pasará al Poder Ejecutivo y éste lo enviará a la Asamblea con el Mensaje presidencial al iniciar la próxima legislatura ordinaria, con sus observaciones o recomendándolo. -

En el Mensaje del señor Presidente, al referirse a ese artículo, establece que si la Asamblea considera que son innecesarios los suplentes, con suprimirlo, resuelve el problema. Ahí el Poder Ejecutivo está haciendo no una recomendación, pero sí con cánón constitucional, una observación. Es contrario a la técnica y a las disposiciones legales elevar el número de diputados propietarios". - Ahí termina la referencia del Ejecutivo con respecto a la reforma que le fue planteada antes del primero de mayo. Lo que deseo plantear al señor Oduber es si para usted al enviar el proyecto al Ejecutivo, tiene o no importancia, y si lo hacemos o no basados en un inciso y un cánón constitucional. Al volver nosotros al debate de este proyecto. - estamos acogiendo una observación del Ejecutivo, que es dejar la Asamblea con 45 Diputados. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Agradezco mucho Diputado Montero Padilla darme a conocer su pensamiento sobre la relación íntima que pueda existir entre los incisos 6) y 7) del artículo 195. -

Yo en términos generales no estoy de acuerdo con eso; para mí, el ritual, para usar un nombre, que da el artículo 195 de la Constitución para reformas parciales de la Carta Política es estricto y debe ser interpretado como tal, en forma restrictiva. Por eso en todo momento en que se han discutido reformas constitucionales, he insistido en que el ritual de una reforma constitucional, es irrenunciable. -

No voy a entrar a analizar el significado del Poder Constituyente al dárnos esa facultad a nosotros. Como legisladores, sin convertírsela al Poder Ejecutivo como co-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

170

legislador que es. El constituyente en el artículo 195, con el propósito, no de influir sino de excluir la facultad co-constituyente que pudiera tener en este caso el Poder Ejecutivo, lo excluyó. El Ejecutivo en el inciso 6) en lo cual yo estoy totalmente de acuerdo, con el Diputado Montero en que debe ser respetada e interpretado, ha sido puesto por el constituyente a dar una opinión. -

La palabra "observaciones" o "recomendaciones" implica necesariamente que le está quitando una facultad que sí tiene en cuanto a la legislación positiva, cual es la de rechazar. -

El Poder Ejecutivo en su Mensaje del primero de Mayo hizo bien al decir que le parecía que la Asamblea debía haber hecho una cosa, y no la que hizo, pero de ninguna manera podríamos admitir que el Poder Ejecutivo está recomendando un cambio en la reforma constitucional en trámite. El proyecto no deja de ser proyecto hasta no sea publicado en la Gaceta y aprobado en segunda legislatura por la Asamblea - tal como lo dice el inciso 7) en sus últimas consideraciones. En este momento la reforma constitucional deja de ser proyecto y se convierte en reforma, es la publicación en La Gaceta y la observancia por el Poder Ejecutivo, lo que le da carácter de reforma constitucional. -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Acogiendo sus palabras, estamos en el momento tan sólo en que se trata de un proyecto. No habiéndose tramitado en la segunda legislatura es un simple proyecto y cabe una moción de reforma sustancial al proyecto. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Para mí los trámites de una reforma constitucional son irrenunciables, de manera que hasta la forma de presentar una reforma de este tipo, es irrenunciable. Si nosotros en la primera legislatura introducimos una moción más allá del sentido original de la reforma, estamos violando. Por qué?. Porque esa idea que está detrás de una reforma no ha sido sometida al ritual estricto que fija la Constitución. Y con muchísima más razón si en segunda legislatura en Primer Debate se presenta una moción de fondo que cambia el sentido de uno de los artículos reformados en Primera Legislatura, estamos cometiendo una falta todavía más grave. Se estarían saltando los trámites que existían hasta la aprobación del asunto en primera legislatura y saltándonos inclusive el derecho de otro Poder de opinar sobre el asunto, desoyendo a la Constitución en cuanto dice que las mociones de fondo deben discutirse en Primer Debate de la primera legislatura. -

Por esa razón en mi concepto, las mociones no caben. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: El Diputado Oduber habla del Primer Debate de la primera legislatura. Pareciera que el proyecto que se aprueba en primera legislatura se aprueba en la segunda, yo no mantengo ese criterio. Entiendo que el proyecto se prepare en la primera legislatura, de ahí pasa al Poder Ejecutivo para que le haga ob-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

171

servaciones, éste lo devuelve y luego es que nacen los tres debates del proyecto, como proyecto de reforma. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: La opinión suya desde luego es respetable, sin embargo repito lo que dije antes, que tratándose de reformas constitucionales debemos hacer el menor número de interpretaciones y atenernos al máximo, al texto mismo de la Carta Magna. -

La tesis suya me parece interesante y sería buena si esa fuera la intención clara del artículo 195, pero lamentablemente tal criterio no lo ha expresado así el constituyente. Tengo una serie de observaciones sobre estos puntos, pero en términos generales me limito a insistir por ahora, que aceptar ese tipo de mociones implicaría violar el ritual que el constituyente del 49 estableció para estas situaciones. -

EL PRESIDENTE: La moción, para ser aprobada, necesita treinta votos, de acuerdo con una resolución de la Asamblea en Acta del siete de mayo de 1959, en que habiéndose apelado del criterio de la Presidencia por parte del Diputado Cordero Zúñiga, la Asamblea resolvió que esas mociones a estas alturas, tenían que ser aprobadas por treinta votos ya que habiendo sido aprobadas anteriormente por treinta votos no se justificaba que después 23 votos vieran a derrotar treinta votos. -

Quiero hacer esa advertencia a los Diputados para que estén entendidos a la hora de la votación. -

DIPUTADO SANCHO ROBLES: He escuchado con atención las razones dadas en pro y en contra de una posible reforma en este trámite al proyecto de reforma constitucional. Por un lado, el criterio del señor Presidente de la Asamblea que admite que se pueden reformar los proyectos en este trámite, siempre que sea en una forma negativa, es decir, no adicionándole un nuevo concepto de fondo. -

Por otro lado, la tesis radical sostenida por el señor Dávila y por el señor Oduber, Don Fernando Lara ha mantenido el criterio de que sí caben reformas o mociones de acuerdo con el criterio que ha expresado el Presidente de la República para armonizar el criterio del Ejecutivo y el de la Asamblea en la reforma. -

Yo me inclino, con todo respeto, para los que no sostienen ese criterio, por la tesis sustentada por la Mesa. Creo que una moción suprimiendo algún concepto de fondo a la reforma sí puede haber, sobre todo en este caso tan especial de la reforma que se discute. Esta reforma abarca tres artículos totalmente distintos. Uno, que deroga unos artículos transitorios; otro, que, reforma los artículos 106 y 171, y estos dos artículos tratando de materias completamente distintas: Una se refiere al número de los diputados de la Asamblea y otro cuestiones municipales. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

172

Pienso que una moción que haga a un lado y aparte de la discusión el asunto relacionado con los diputados, quiere decir en el fondo, que esa reforma constitucional, que ese proyecto de reforma relacionado con la composición de la Asamblea, fue rechazada por ésta y que los otros dos proyectos de materias distintas, pueden ser aprobados. -

En cuanto a la moción que se discute, encuentre que sí reforma parcialmente el proyecto, porque viene a cambiar el estado actual de la Asamblea, suprimiendo o introduciendo el concepto de suprimir los diputados suplentes sin aumentar el número de los propietarios. La idea cambia completamente de lo que era la reforma en su origen. -

Yo he presentado a la Mesa una moción para suprimir del proyecto la reforma que se refiere al artículo 106 en su totalidad. Es decir, para rechazar esa reforma y dejar vigentes las otras dos de materias distintas. -

Por estas razones, no voy a dar el voto a la moción del señor Lara. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Voy a intervenir en este debate, porque considero que el punto es de mucho interés. Estoy de acuerdo con el Diputado Solano en que lo que se le manda al Ejecutivo es sencillamente un proyecto; el inciso 5o. del artículo 195 es claro como para que admita otra interpretación. (Lee el artículo dicho). Así, se va al Ejecutivo el proyecto. El Poder Ejecutivo no devuelve con lo Mensaje Presidencial, con sus observaciones o recomendándolo y entonces vienen los tres debates. Lógicamente creo que es entonces cuando hay un proyecto de ley, que empieza la Asamblea a discutir y ca- brían, de acuerdo con el Reglamento, las mociones, pero las mociones relativas al asunto mismo que se estuvo debatiendo en primera instancia, y que se fue al Ejecutivo, porque hay una gran similitud entre lo que se dice en el artículo 195 inciso 7o., y lo que se dice en el párrafo inicial del artículo 127 de la Constitución (lo lee). -

Desde luego, en el caso de un veto el asunto viene a la Asamblea y hay un dictamen, y en éste se acogen o rechazan las observaciones del Poder Ejecutivo, por regla general; pero como en este trámite no hay nada de dictamen puesto que es en realidad el Primer Debate forma al proyecto para que se convierta en reforma constitucional, si habrían de haber, pero no limitadas como dice el diputado Leiva, como lo entienden los señores Lara y Guzmán Mata, y como lo entendía el Diputado Cortés cuando ejercía la Presidencial, no sólo para suprimirle, sino aún para aumentarle. -

En el caso que nos ocupa con respecto a la moción que se discute, el señor Presidente dice: "Con referencia al artículo 106 el Poder Ejecutivo considera innecesaria la reforma que aumenta a 57 el número de Diputados propietarios, suprimiendo los suplentes". Podríamos decir que esa es una observación, pero es pertinente, es atinada la observación? - Yo

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

considero que no. Si se leen las Actas, como dijo don Fernando Lara, se ve que lo que se quiso fue suprimir los suplentes, pero elevándolos a propietarios. No fue suprimirlos sencillamente para que quedara en 45 Diputados como está la Constitución, sin suplentes, sino elevarlos a la categoría de propietarios. -

En cuanto al fondo, hay una gran diferencia entre lo que acordó la Asamblea y lo que observa el señor Presidente, Yo manifesté, porque estaba presentada una moción del Diputado Lara, que estaba de acuerdo en que la Cámara quedara reducida a 45 Diputados. No obstante, como se discutió una moción de 61 diputados, que elevaba los suplentes a propietarios, y se aprobó, dije que entonces ya no podía votar la moción de los 45 Diputados, ya que ni siquiera se pudo poner a votación esa reforma. Y cuando vino la revisión del número 61, para rebajarlo a 57, como ya no había posibilidad porque era una revisión de regresar a los 45, pues le di el voto a la moción de revisión y luego a la que aumentaba a 57, porque lo que se quería era no suprimir los suplentes, como dice el Presidente, sino elevarlos todos, a propietarios. -

La observación del señor Presidente la considero no propia, porque no fue como él dijo en lo que sigue: "Si la Asamblea Legislativa considera que son innecesarios los suplentes, con suprimirlos resuelve el problema". No fue eso lo que quiso la Asamblea. Lo que se dijo era que había que suprimir la institución de la suplencia porque los Diputados que llegaban a la Asamblea con ese carácter, llegaban en una inferioridad evidente, en cuanto a los propietarios, y que no era lógico mantenerlo así, sino que era mejor elevarlos y que todos fueran propietarios. -

La Asamblea no consideró innecesarios a los suplentes, sino que consideró que era bueno y así lo resolvió al elevarlos a propietarios para que no hubiera esa diferenciación de dos clases de legisladores. Y además para que los suplentes tuvieran los mismos deberes que tenemos los propietarios, cuales son los de formar parte de las comisiones, llegar a determinada hora, antes que ellos, estar sentados al iniciarse la sesión etc., condiciones que querían equipararse. Por eso creo que la moción cabe en cuanto intenta aceptar una observación del Presidente; no estoy de acuerdo con la moción porque el señor Presidente entendió mal la intención de la Asamblea e hizo una observación desafortunada. -

En esa forma, razono mi voto negativo a la moción. -

EL PRESIDENTE: Quedan en uso de la palabra los diputados Lara y Solano. **SE LEVANTA LA SESION.** -

(Dieciocho horas con cinco minutos)



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Continuó, en sesión de esta fecha, la discusión en Primer Debate sobre este proyecto de ley. Se presentaron las siguientes mociones :

Del Diputado señor Sancho Robles : Desechada : "Para suprimir la reforma al artículo 106".-

Del Diputado señor Lara Bustamante : Desechada : "Para que en el artículo 106, en vez de "57 diputados" se lea "45 diputados".-

Se dio por discutido en Primer Debate el proyecto. El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Segundo Debate.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ
Primer Secretario

JOSE RAFAEL VEGA ROTAS
Segundo Secretario Ad-hoc.



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma ConstitucionalEl Diputado Sancho Robleshace la siguiente moción: Para suprimir la reforma
al artículo 106Rodríguez

PRESENDA

A las 5/15 pmdel día 5 de Mayo[Firma]ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue RECORRADA:

Fecha 6 de MayoFirma [Firma]

(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Ref. art. 106 y 171. C.P.El Diputado Lara.hace la siguiente moción: Para que en el art. 106,
en vez de "57 diputados," se lea
45 diputados"

PRESENTADA
A las <u>5:10 pm</u>
del día <u>5 de Mayo</u>
<u>[Firma]</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha <u>6 de Mayo</u>
Firma <u>[Firma]</u>

Juan Carlos Lara.
(Firma)



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 6.-

177

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa, el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve horas con veintiocho minutos. - Bajo la Presidencia de los señores LEIVA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario y VEGA ROJAS, Segundo Secretario Ad-hoc. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Arroyo Quesada, Saborío Fonseca, Solano Sibaja, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Montero Padilla, López Gutiérrez, Hurtado Rivera, Segares García, Mc. Rae Grant, González Murillo, Sotela Montagné, Brenes Castillo, Dávila Ugaldé, Volio Jiménez, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Espinoza Espinoza, Espinosa Jiménez, Vargas Ramírez, Cordero Crocetti, Saborío Bravo, Chaves Soto, Losilla - Gamboa, Chaves Alfaro, Jara Chavarría, López Garrido, Álvarez González, Monge Álvarez, Villalobos Dobles, Carro Zúñiga, Oduber Quirós, Brenes Méndez y Arguedas Katchenguis. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se nombra al señor Diputado Vega Rojas Secretario Ad-Hoc. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos se dispone lo siguiente:

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

Proyecto acogido por el Diputado Trejos Dittel, tendiente a autorizar a la Municipalidad de San José para arrendar la propiedad en donde estuvo el mercado. -

FORMA DE DECRETO

(Son APROBADAS las siguientes Formas de Decreto: No. 2737: Reforma al Artículo 73 de la Constitución Política; y No. 2738: Reforma al Artículo 177 de la Constitución Política). -

SEGUNDO DEBATE

(Se da por DICUTIDO el proyecto de Reforma al Artículo 100 de la Constitución Política. - Se indica la sesión próxima para Tercer Debate). -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de reforma a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios transitorios de la misma. -

Hay una moción presentada por el Diputado Lara Bustamante; como el proponente no ha asistido a la sesión de hoy, vamos a poner a discusión la moción siguiente. -

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Sancho Robles dice:

"Para suprimir la reforma al artículo 106"

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO SANCHO ROBLES: Como lo expliqué en la sesión de ayer, la moción tiende prácticamente a rechazar la reforma constitucional, en cuanto se refiere a la forma de constituir la Asamblea Legislativa y el número de Diputados que la reforma establecía. - De ser aprobada esta moción las cosas quedarían tal como están actualmente, es decir, los suplentes que se establece en la Constitución. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

178

Yo pienso que por tratarse de un proyecto de reforma constitucional que abarca varios aspectos distintos, sí cabe aprobar unos y rechazar otros. - Quiero manifestar que de no ser aprobada esta moción, presentaría otra en el sentido de que se vote artículo por artículo de estas reformas constitucionales, con lo cual los Diputados podrían aprobar unas y rechazar otras. -

Por ese motivo les manifiesto que planteo esta moción y si es del caso, presentaré la otra. -

EL PRESIDENTE: DISCUTIDA la moción. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Es para preguntarle a la Mesa qué votación se requiere para esta moción, si es simple mayoría o dos tercios. -

EL PRESIDENTE: Ayer expliqué a la Asamblea que en una sesión del 29 de mayo de 1959, bajo la Presidencia del señor Guzmán Mata, la Asamblea resolvió que estas mociones debían a probarse por treinta votos. - Y lo resolvió así, por haber apelado el señor Diputado Cordero Zúñiga del criterio de la Mesa, de que era por treinta votos. - Y la apelación fue desechada por la Asamblea. - Así es que me parece que para seguir un criterio uniforme, son necesarios los treinta votos. -

(DESECHADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: Habiendo sido desechada la moción del Diputado Sancho Robles, se pone a discusión la moción del Diputado Lara Bustamante, que tiende a reducir de cincuenta y siete a cuarenta y cinco los Diputados de la Asamblea. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Es para preguntarle a la Mesa si la moción del señor Lara tiende a que las cosas queden como están actualmente en la Constitución o es la tesis que tuvo anteriormente él, de que se reduzca el número sin suplentes, a cuarenta y cinco. -

EL PRESIDENTE: La reforma tal como está suprime totalmente los suplentes, pero fija en cincuenta y siete el número total de Diputados. - De aprobarse la moción del señor Diputado Lara, queda la Asamblea con cuarenta y cinco Diputados, sin suplentes. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Dentro de esas condiciones, mi voto es negativo, porque considero que lejos de beneficiar el sistema actual, lo que hace es perjudicarlo. - El número de cincuenta y siete, como lo dije en una intervención anterior, cuando se discutía la reforma en primera legislatura, tiene sus ventajas. -

Con un mejor criterio, si se tratara de dejar las cosas como están actualmente, yo posiblemente la votaría, porque con los inconvenientes que tenga, por lo menos el sistema actualmente tiene la ventaja de que llena determinadas vacantes. - En cambio el sistema de cuarenta y cinco o cincuenta y siete, como lo dije, tiene el inconveniente de que si viniera una ausencia definitiva de un Diputado, por no haber suplentes, quedaría integrada la Asamblea con un número menor de lo que establecería la Constitución. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

O sea, que la Carta Magna fija un número de representantes y en la realidad estaría reuniéndose una cantidad menor. - De manera que manteniéndose con el sistema del señor Lara el mismo - inconveniente, estimo absurdo reducir el número de Diputados, sobre todo abolir la institución de los suplentes. -

Creo que lo mejor entonces, es que se vote desfavorablemente y quede la reforma tal y como se discutió en la primera legislatura. - Mi voto es negativo. -

(DESECHADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: Hay una moción de orden del Diputado Sancho Robles. - Quiero informar al proponente que realmente esta moción es para el Tercer Debate, cuando se va a recibir votación sobre las reformas. - Así es que no la pondremos a discusión ahora, sino que la dejaremos para el tercer Debate. -

(DISCUTIDO el proyecto. - Se indica la sesión próxima para Segundo Debate). -

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de reforma al artículo 183 de la Constitución Política. - (Contraloría General de la República). -

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Villalobos Dobles dice:

"Para que después de "funciones" del primer párrafo, se lea: "La Contraloría preparará su presupuesto que deberá incluirse en el proyecto de presupuesto ordinario, y no admitirá otras variaciones que las que apruebe la Asamblea Legislativa". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Como ven ustedes en la Constitución, el artículo 183 dice que la Contraloría es un organismo de la Asamblea Legislativa, pero que es independiente en su funcionamiento y administración, y que está sometida únicamente a la Asamblea Legislativa. - En la práctica sucede que la Contraloría prepara, de acuerdo con las funciones que tiene que llevar a cabo, el proyecto de presupuesto y éste va a la Oficina de Presupuesto del Poder Ejecutivo, donde hacen de ese presupuesto lo que quieren. -

Hay presentado en la Asamblea un proyecto de ley para fijarle rentas propias a la Contraloría General de la República, que lo presenté yo a instancias de los Contralores, el 7 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. - El 14 de mayo de 1959 se puso en trámite y pasó a la Comisión de Economía y Hacienda. - Desgraciadamente no han dado siquiera dictamen en cuanto a ese proyecto. -

Dicen los Contralores en dicho proyecto: "Por otra parte, siendo la Oficina Contralora auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, lo correcto sería que para poder realizar esa vigilancia en la forma debida, fuera la misma Asamblea la única que estudiara y aprobara el presupuesto de la Contraloría General. - Además, ejerce esa vigilancia respecto a todas las depen-

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 7. -

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas con veintisiete minutos, bajo la Presidencia de los señores: **LEIVA QUIROS**, Presidente; **DOBLES SANCHEZ**, Primer Secretario y **VEGA ROJAS**, Segundo Secretario Ad-Hoc -
Presentes los señores Diputados: **Fonseca Zúñiga**, **Hernández Cascante**, **Saborío Fonseca Arroyo Quesada**, **Morera Soto**, **Lizano Hernández**, **Sancho Robles**, **Solera Solera**, **Brenes Gutiérrez**, **Montero Padilla**, **Kopper Vega**, **Hurtado Rivera**, **Espinosa Jiménez**, **Mc. Rae Grant**, **González Murillo**, **Fournier Jiménez**, **Sotela Montagné**, **Guzmán Mata**, **Dávila Ugalde**, **Arguedas Katchenguis**, **Lara Bustamante**, **Volio Jiménez Solano Sibaja**, **Hernández Madrigal**, **Garrón Salazar**, **Trejos Dittel**, **Aiza Carrillo**, **Aguiluz Orellana**, **Alonso Andrés**, **Cordero Croceri**, **Saborío Bravo**, **Montero Chacón**, **Losilla Gamboa**, **Obregón Valverde**, **Espinosa Espinoza**, **López Garrido**, **Alvarez González**, **Villalobos Dobles**, **Monge Alvarez**, **Carro Zúñiga**, **Oduber Quirós** y **Brenes Méndez**. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - **APROBADA.** -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota del señor Subcontralor de la República por cuyo medio define su posición respecto a la reforma del artículo 183 de la Constitución Política;
- b) Escrito de los señores **Salustio Vargas**, **Raúl Villegas** y otros, por cuyo medio expresan su desacuerdo con el proyecto que tiende a favorecer a los acreedores en perjuicio de los deudores;
- c) Nota de la Asociación de Scouts de Costa Rica, por medio de la cual piden apoyo para el proyecto que tiende a donar cincuenta mil colones a esa Asociación. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

Proyecto presentado por el señor Diputado **Villalobos Dobles**, tendiente a Reformar los artículos 50. inciso 10., y 11 incisos 4. y 50. de la Ley No. 40 de 29 de abril de 1950. -

PASAR A LA COMISION DE AGRICULTURA:

Proyecto presentado por la Federación de Cámara de Ganaderos de Costa Rica y acogido para su trámite por los Diputados **Lara Bustamante**, **Oduber Quirós**, **Sancho Robles** y **Ulate Blanco**, - tendiente a crear la Junta Nacional de Ganadería. -

ARCHIVAR:

Oficio de la Contraloría General de la República por medio del cual envía estudio del Presupuesto Ordinario de Ingresos del Gobierno Central, con sus modificaciones, comparado con lo esperado según el índice al 31 de marzo de 1961. -

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

(Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado:

DIJERON "SI": Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborfo Fonseca, Arroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, - Hurtado Rivera, Espinosa Jiménez, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Agulluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborfo Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchanguis, Lara Bustamante, Brenes Méndez, - **TOTAL 43 Diputados.** -

(Ningún señor Diputado dijo NO). -

(APROBADO EL PROYECTO)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, de acuerdo con el resultado de la votación, queda aprobado en Tercer Debate la reforma al artículo 100 de la Constitución Política. - Se señala la sesión siguiente para la discusión y aprobación de la Forma de Decreto correspondiente. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Pido la palabra para que se haga constar en la votación en cuanto a la reforma del artículo 16 inciso 1o. que mi voto es favorable por las razones que di cuando discutíamos este asunto. -

Andaba en la Biblioteca tratando de conseguir la Constitución de España para referirme a algo que había dicho el Diputado Solano Sibaja; me encontré con la novedad de que la puerta de la Biblioteca que da a la Asamblea, estaba cerrada de manera que no entiendo uno para quién es la Biblioteca ésta. - Así es que yo le pido al Directorio que mande a que se mantenga abierta esa puerta para nosotros los Diputados, a fin que no tengamos que estar tocando y esperando a que nos abran. -

EL PRESIDENTE: Se hará constar su voto favorable, señor Diputado Villalobos Dobles, y el Directorio tomará en cuenta su sugerencia en cuanto a la condición actual de la Biblioteca. -

SEGUNDO DEBATE

(Se dar por DISCUTIDO el proyecto de Reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios transitorios de la misma. - Se señala la sesión próxima para Tercer Debate). -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión el proyecto de Reforma al artículo 183 de la Constitución Política (Contraloría General de la República). - De acuerdo con lo que se había informado al comienzo de la sesión, hay una moción de revisión del señor Diputado Dávila Ugalde que la Secretaría va a leer. -

EL SEGUNDO SECRETARIO AD-HOC: Hay una moción del Diputado Dávila Ugalde que dice:

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 8

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas con veintiséis minutos del día NUEVE DE MAYO de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores Diputados: LEIVA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario; VEGA ROJAS, Segundo Secretario Ad Hoc.- Diputados presentes: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborio Fonseca, Solano Sibaja, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Mc.Rae Grant, González Murillo, Rojas Tenorio, Sotela Montagne, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Lara Bustamante, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Chaves Soto, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Jara Chavarria, López Garrido, Álvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zuniga, Oduber Quiros, Arguedas Katchenguis, Brenes Méndez.-

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión.- En discusión el Acta.- **APROBADA.-**

Se dará lectura a la correspondencia.-

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Telegrama de la Junta de Educación de San Isidro de El General en apoyo del proyecto que crea un impuesto a los licores;
- b) Carta del señor Francisco de Paula Amador en que hace consideraciones sobre el proyecto de Ley de Tierras y Colonias;

ARCHIVAR:

Carta de vecinos de Alajuela protestando por la agresión de que fueron objeto los obreros de la CGTC, durante el desfile que efectuaron el 10. de mayo.-

PASAR A LA COMISION DE EMPRESTITOS E IMPUESTOS:

Proyecto del señor Diputado Arroyo Quesada tendiente a autorizar a la Municipalidad de Puriscal para emprestar \$600,000,00 con el fin de ampliar y mejorar el servicio eléctrico de dicho Cantón.-

Proyecto presentado por la Contraloría General de la República y acogido para su trámite por el señor Diputado Guzmán Mata, sobre impuestos de la Municipalidad de Oreamuno.-

Proyecto presentado por la Contraloría General de la República, y acogido para su trámite por el señor Diputado Oduber Quiros, sobre impuestos de la Municipalidad de Tarraxí.-

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

Proyecto presentado por el señor Diputado Leiva Quiros, tendiente a autorizar a la Junta de Educación de Cartago, para vender una finca.-

Proyecto presentado por el señor Diputado Dobles Sanchez tendiente a determinar los límites del canton de San Isidro de Heredia.-

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Valverde, Francisco Calderón Guardia, Hernán Arguedas Katchenguis. - RENUNCIAS, INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO: Florentino Castro Moage, Marcial Aguiluz Orellana, José Angel-Jara Chavarría. -

DIPUTADO LOPEZ GARRIDO: Quisiera quitarles un momento la atención para informar que la comisión que nombraron para ir a dar el pésame a los hermanos Calderón Guardia cumplió su cometido en la tarde de ayer. Los señores Calderón Guardia nos manifestaron el profundo agradecimiento que sientan por las muestras que ha dado esta Asamblea Legislativa, tanto en el minuto de silencio que guardamos en días pasados, como por la Comisión que se nombro. Traemos ese informe para ustedes y agradecemos el encargo que se nos dio. -

FORMAS DE DECRETO

(Son APROBADAS las siguientes Formas de Decreto: No. 2739 Reforma al inciso 1) del Artículo 16 de la Constitución Política; y No. 2740 Reforma al artículo 100 de la Constitución Política). -

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de Reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, y derogatoria de varios transitorios de la misma. -

EL SECRETARIO AD HOC: Una moción de orden del Diputado Sancho Robles dice:

" Para que la votación en Tercer Debate se haga artículo por artículo". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO SANCHO ROBLES: Esta moción tiene únicamente a que el proyecto de reforma constitucional se vote artículo por artículo, es decir, dividiendo la materia que trata cada uno de los artículos, para así tener oportunidad los Diputados de poder manifestar su aprobación o su voto negativo en cada una de las reformas que comprende el proyecto.

Por ese motivo ruego a los señores Diputados darie su voto afirmativo. -

EL PRESIDENTE: Por implicar una reforma al Reglamento esta moción necesita 30 votos para su aprobación. -

(APROBADA LA MOCION DE ORDEN)

EL SECRETARIO AD HOC: Una moción del Diputado Carro Zúñiga dice:

" Para que las votaciones de Tercer Debate de las reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, se reciban en forma nominal". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Voy a pedir al Diputado Carro que sustituya esa moción por otra, en el sentido de que la votación del artículo 106 se haga en forma nominal, ya que creo, es el único artículo que tiene controversia. Las demás reformas creo que no habrá dificultad en tomarlas en votación corriente. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

184

DIPUTADO CARRO ZUÑIGA: Ruego al señor Secretario que suprima lo del artículo 171, a efecto de -
que la votación nominal quede sólo para el artículo 106. -

EL SECRETARIO AD HOC: La moción queda redactada así:

" Para que la votación en Tercer Debate de la reforma al artículo
106 de la Constitución Política, se reciba en forma nominal". -

(APROBADA LA MOCION)

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUE: A más de la razón que creo tenemos algunos para no votar es-
to en la forma que viene de cincuenta y siete Diputados propie-
tarios, nada más, por razón de que se han quitado cuatro, lo que va a perjudicar a algunas provincias,
considero también que han un aspecto de la cuestión que es muy serio y que no tiene resolución ninguna
en la reforma que estamos dando, y es que en qué forma se van a sustituir los Diputados en sus ausen-
cias temporales o definitivas. -

Véase por ejemplo, el caso que puede suceder de que en un viaje en avión
se maten unos cuantos Diputados. No hay modo de sustituirlos y la Asamblea puede tener una enorme
dificultad después, para su propia integración. Considero que además, cualquiera que sean las provin-
cias que van a perjudicarse, a los Diputados de las respectivas jurisdicciones se les va a cobrar que -
perdieron un Diputado. Es cierto que aparentemente se aumentan, pero se aumenta en proporción na-
cional, no en escala provincial, porque ese criterio no lo conocemos y queda a juicio del Tribunal Su-
premo de Elecciones.

Esa razón me obliga a mí, a rogar a los señores Diputados que piensen con
cuidado si le van a dar aprobación a estos cincuenta y siete Diputados propietarios. -

DIPUTADO GUZMÁN MATA: Simplemente para rogar al Directorio que antes de poner a votación el a-
sunto, tenga la bondad de darle lectura al proyecto, tal como queda defi-
nitivamente. -

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Diputado. -

EL SECRETARIO AD HOC: (Lee el proyecto)

EL PRESIDENTE: De acuerdo con la moción aprobada se va a poner primero a votación la reforma a
los artículos 171 y demás transitorios, exceptuando el artículo 106 que luego se vo-
tará por aparte en forma nominal. -

Se va a proceder a la votación nominal sobre el artículo 106 y luego se votará el -
resto de la ley. -

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: En realidad esta votación del Tercer Debate de la reforma al arti-
culo 106 me ha puesto en un dilema. Un dilema, porque en reali-
dad yo firmé el dictamen de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea, compuesta por los se-
ñores Oduer, Brenes Méndez y el que les habla, para eliminar la institución de la suplencia. Y ru-
briqué la tesis de que debían ser sesenta Diputados.



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Posteriormente, y estudiando con detenimiento el problema, consideré que cuarenta y cinco Diputados eran suficientes para las deliberaciones legislativas, y eliminándose los suplentes ninguna provincia vendría a perjudicarse, porque todas se perjudicarían por igual, ya que se eliminaría la suplencia. Presente mociones, tanto en la primera etapa de la reforma constitucional como en la segunda, para que el artículo 106 estuviera redactado en forma tal, que la Cámara se compusiera de cuarenta y cinco Diputados, únicamente.

Esas mociones que presenté no las admitió la Asamblea, y no tuvieron buen éxito. Ahora, debo votar afirmativa o negativamente en cuanto a la forma en que ha quedado redactado el 106, esto es, elevando por un lado los propietarios a cincuenta y siete y por otro lado, suprimiendo la suplencia. En realidad, el artículo tal como está viene a reducir en número de cuatro los Diputados que actualmente componen - propietarios y suplentes - la Asamblea. Ahora somos sesenta y uno, cuarenta y cinco propietarios y dieciséis suplentes.

De acuerdo con la reforma que estamos votando, van a quitarse los suplentes y van a quedar cincuenta y siete Diputados. Como yo considero que la institución de la suplencia no es buena porque ha dejado siempre al suplente, en la mayoría de los casos en una situación difícil, en una situación de inferioridad, en cuanto a la participación que todo representante del pueblo debe tener en los debates parlamentarios, he creído, y esa fue mi tesis siempre, que esa institución debe desaparecer.

Mi tesis sobre cuarenta y cinco Diputados no triunfó, y ahora el proyecto eleva en doce el número de Diputados propietarios. Estoy pues, en el dilema de escoger entre mi tesis de que el número de Diputados sean cuarenta y cinco únicamente, o bien establecer con mi voto que sean cincuenta y siete con la eliminación de los suplentes.

Si voto no, entonces quiere decir que estoy dejando las cosas tal y como están actualmente. Es decir, cuarenta y cinco propietarios y dieciséis suplentes. Si voto que sí, estoy eliminando la suplencia, pero aumentando el número de propietarios. Creo que es conveniente que la institución de la suplencia desaparezca. Por ese motivo mi voto es afirmativo.-

(Se recibe la votación nominal, y da el siguiente resultado:

Dijeron sí los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Morera Soto, Lizano Hernández, Leiva Quiros, Kopper Vega, Mc. Rae Grant, Rojas Tenorio, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aixa Carrillo, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Chaves Soto, Losilla Gamboa, Jara Chavarría, Álvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Osuber Quiros, Lara Bustamante y Brenes Méndez.-

Dijeron NO: Solano Sibaja, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Hurtado Rivera, Segares García, González Murillo, Dobles Sánchez, Marshall Jiménez, Aguiluz Brellana, Obregón Valverde, López Garrido, y Arguedas Katchenguis.-)

EL PRESIDENTE: De acuerdo con la votación recibida, está APROBADO en Tercer Debate el proyec-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

to de Reforma al artículo 106 de la Constitución Política. -

(Asimismo es APROBADO el proyecto de reforma al artículo 171 y derogatoria de varios transitorios de la Constitución Política. Se indica la sesión próxima para la Discusión Detallada). -

SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto de Reforma al Artículo 183 de la Constitución Política --
(Contraloría General de la República). -

EL SECRETARIO AD HOC: Una Moción de Orden de los Diputados Montero Padilla y Dávila Ugalde dice:

" Para retrotraer a Primer Debate este asunto". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Es tiempo de que nosotros votemos esta moción de retrotraer a Primer Debate este proyecto de reforma constitucional, por cuanto el interés que hemos puesto en la discusión y perfeccionamiento de esta reforma, no escapa a la atención de los señores Diputados que pueden introducirse o dejarse vacíos lamentables para el buen funcionamiento de la Contraloría en el futuro, en la forma en que está redactada actualmente esta enmienda. -

Fui dictaminador con el señor Diputado Carro de esta reforma, y sin embargo, comprendo que escapó a nuestro y al de los demás legisladores que han contribuido con sus luces a la redacción final de este proyecto, algunos aspectos interesantes. -

Ruego a los señores Diputados apreciar cuales son las razones que nos hacen pedir que este asunto vuelva a Primer Debate. Estamos organizando un tribunal con tres magistrados; no hemos previsto en la integración del mismo, ningún suplente o suplentes, que en ausencias temporales o definitivas de uno de los señores Contralores, puedan venir a llenar ese vacío, dándose el caso inusitado, de que quede completamente, si no acéfalo, sí incompleto para sus resoluciones. Me explico:

Un señor Magistrado de esa Contraloría puede ir en un viaje de salud fuera del país, o ausentarse aquí mismo por razones de salud, en el ejercicio de sus altas funciones, durante dos, tres, seis u ocho meses. Quedaría entonces, el tribunal, desintegrado; durante todo ese tiempo esta importante función contraloría quedaría detenida en sus fallos y resoluciones.

Ayer expresaba la circunstancia de las reelecciones cuando un Magistrado por factores de edad tuviera que retirarse. Don Miguel Angel Davila, con muy buen criterio me advirtió que en el mismo Reglamento interno de la Contraloría o en su Ley Constitutiva, que podríamos reformar, se establecería, como se establece por la Corte Suprema de Justicia, un límite de edad. Pero no habíamos previsto el caso de ausencias temporales o definitivas de uno de los Contralores, en que uno de ellos estuviere en cama por un tiempo bastante largo, que interrumpiría estas importantes funciones; no podríamos decirle a ese Contralor en ese caso, que renuncie a su alta investidura para nombrarle un sustituto, por cuanto sería desdoroso hacerlo y también porque ese Contralor en equis meses más, podría restablecerse y volver a sus funciones.

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 19.-

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas con veinticuatro minutos, bajo la Presidencia de los señores: LEI-VA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario; y CAAMAÑO CUBERO, Primer Prose-cretario. - Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, A-rroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Brenes Castillo, Solera Solera, Espinoza Espinoza, Mn-tero Padilla, López Gutiérrez, Hurtado Rivera, Segares García, González Murillo, Volio Jiménez, Sote-la Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante, Aiza Carrillo, Os-tro Monge, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aguiluz Orellana, A-lonso Andrés, Vargas Ramírez, Saborío Bravo, Chaves Soto, Chaves Alfaro, Obregón Valverde, Jara Ca-varría, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós y Brenes Méndez, . -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Nota de la Municipalidad de Goicoechea transcriptiva del artículo 7o. de la sesión No. 140 de esa Corporación;

Carta del señor Carlos Sancho Solís por medio de la cual hace consideración acer-ca del Partido Socialista;

c) Nota de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, por la cual expresa su apoyo al proyecto que tiende a reformar los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo. -

d) Nota de la Municipalidad de Cartago en apoyo del proyecto que tiende a dar un - millón quinientos mil colones al Instituto Costarricense de Turismo. -

PASAR A LA COMISION DE EDUCACION:

a) Proyecto presentado por los señores Carlos Mora Barrantes, Manuel Monge Ara-ya, Manuel López Bonilla, y acogido para su trámite por la señora Diputada Saborío de Solera, tendiente a que se autorice la creación de cursos de estudios para adultos en el país. -

b) Proyecto presentado por los señores Mora, Monge Araya, y acogido para su trá-mite por la señora Diputada Saborío de Solera, para reformar la ley de Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

a) Proyecto presentado por la Municipalidad de Moravia y acogido para su trámite por el señor Diputado Solano Sibaja, tendiente a autorizar a la Municipalidad de ese lugar, para que des-tine la suma de veinte mil colones al cuidado y mantenimiento de la plaza de deportes. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

188

b) Proyecto presentado por el señor Diputado Solano Sibaja, para autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Belén para que done hasta la suma de diez mil colones al Comité pro - parque público. -

c) Proyecto presentado por el señor Gregorio Saenz Monge, y acogido para su trámite por el señor Diputado Hernández Madrigal, tendiente a declarar Monumento Nacional el que se erigirá en la Ciudad de Nicoya, en conmemoración de la incorporación del Partido de Nicoya al Estado Libre de Costa Rica. -

ARCHIVAR:

Oficio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual acusa - recibo de excitativa aprobada por la Asamblea Legislativa. -

Nota del Patronato Escolar y Dirección de la Escuela de Venecia de Osa, por medio de la cual ponen en conocimiento de esta Asamblea problemas de ese vecindario. -

PERMISOS:

(Es aprobado permiso al señor Diputado Villalobos Arce, para no asistir a sesiones, a partir de la fecha de vencimiento del último permiso concedido, por ocho días más, por motivos de salud)

FORMAS DE DECRETO:

(Se somete a discusión la Forma de Decreto relativa a la Reforma a los artículos 106 y 171 y artículos transitorios de la Constitución Política)

EL PRESIDENTE: Se pondrán a despacho los siguientes proyectos:

Del señor Trejos Dittel:

"Petición para que continúen los trámites del proyecto de cantonato para San Pablo de Heredia". -

Del señor Diputado Segares García:

"Para que se ponga a despacho el proyecto que da destino a la partida No. 1071 del Presupuesto". -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: De acuerdo con la reforma que acaba de ser leída sobre el artículo 106 y la forma como quedarán distribuidos los Diputados, es conveniente que todos los que votaron la misma se den cuenta que la población de Costa Rica al 31 de diciembre de 1960 da un cociente general de veintidós mil treinta y siete diputados. - En consecuencia San José con cuatrocientos once mil trescientos ocho habitantes tiene actualmente veintidós diputados, le quedan diecinueve. - Alajuela con doscientos veintitrés mil ciento cuarenta y tres habitantes, tiene actualmente once diputados y los conserva; Cartago con ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete habitantes tiene ocho Diputados actualmente, le quedan siete; Heredia con setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete habitantes tiene actualmente cuatro Diputados, quedan tres; Guanacaste con ciento cua-



renta y un mil cuatrocientos veintitrés habitantes tiene siete Diputados y los conserva; Puntarenas con ciento cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro habitantes tiene siete Diputados y los conserva; Limón con sesenta mil quinientos cuarenta y cuatro habitantes elige tres Diputados y se queda con ellos. -

En consecuencia pierden Diputados las provincia de San José, Heredia y Cartago, dos, y uno y uno respectivamente. - Digo esto para los cálculos electorales de los Diputados, para sus cuentas de cocientes y subcocientes y para el acomodo de los candidatos en los lugares de la papeleta. Con ese objeto ya habrá ocasión en la campaña política, de probar hasta donde fue buena o beneficiosa para los que la votaron, esta reforma. -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Quiero preguntar a la Presidencia: Para aprobarse esta Forma de Decreto se necesitan treinta votos o simple mayoría

EL PRESIDENTE: Simple mayoría, es una mera formalidad. - Los treinta votos se necesitan en Tercer Debate. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Quieron preguntar a la Mesa si cabe una moción para retrotraer este asunto a Primer Debate. -

EL PRESIDENTE: Ya pasó el tiempo en que se hubiera podido solicitar una revisión, debe haber sido en el día de ayer o al iniciarse la sesión. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: No es revisión a lo que me refiero, es para retrotraer el asunto a Primer Debate. -

EL PRESIDENTE: Una moción de orden? -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Si señor. -

EL PRESIDENTE: Ya está aprobado en Tercer Debate, señor Diputado, ya está definitivamente aprobada la ley, no puede retrotraerse a Primer Debate un asunto que ya está aprobado en Tercer Debate y no se pidió revisión oportunamente. -

DIPUTADG SOLANO SIBAJA: Voy a permitirme leer el artículo 23 sobre este asunto. - Efectivamente tiene usted razón, nada más tengo que decir sobre este asunto. -

(APROBADA LA FORMA DE DECRETO)

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de Reforma al artículo 183 de la Constitución Política. - (Contra la ley General de la República). -

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Carro Zúñiga dice:

"Para que se posponga el conocimiento de este asunto hasta la sesión del viernes 12 del presente mes, manteniendo la prioridad que tiene en la Orden del Día de hoy". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de orden. -

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 7. -

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas con veintisiete minutos, bajo la Presidencia de los señores: LEIVA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario y VEGA ROJAS, Segundo Secretario Ad-Hoc. Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca Arroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Espinosa Jiménez, Mc. Rae Grant, González Murillo, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante, Volio Jiménez Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Oduber Quirós y Brenes Méndez. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

- a) Nota del señor Subcontralor de la República por cuyo medio define su posición respecto a la reforma del artículo 183 de la Constitución Política;
- b) Escrito de los señores Salustio Vargas, Raúl Villegas y otros, por cuyo medio expresan su desacuerdo con el proyecto que tiende a favorecer a los acreedores en perjuicio de los deudores;
- c) Nota de la Asociación de Scouts de Costa Rica, por medio de la cual piden apoyo para el proyecto que tiende a donar cincuenta mil colones a esa Asociación. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

Proyecto presentado por el señor Diputado Villalobos Dobles, tendiente a Reformar los artículos 5o. inciso 1o., y 11 incisos 4. y 5o. de la Ley No. 40 de 29 de abril de 1950. -

PASAR A LA COMISION DE AGRICULTURA:

Proyecto presentado por la Federación de Cámara de Ganaderos de Costa Rica y acogido para su trámite por los Diputados Lara Bustamante, Oduber Quirós, Sancho Robles y Ulate Blanco, - tendiente a crear la Junta Nacional de Ganadería. -

ARCHIVAR:

Oficio de la Contraloría General de la República por medio del cual envía estudio del Presupuesto Ordinario de Ingresos del Gobierno Central, con sus modificaciones, comparado con lo esperado según el índice al 31 de marzo de 1961. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

192

(Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado:

DIJERON "SI": Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborfo Fonseca, Arroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, - Hurtado Rivera, Espinosa Jiménez, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborfo Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchinquis, Lara Bustamante, Brenes Méndez, - TOTAL 43 Diputados. -

(Ningún señor Diputado dijo NO). -

(APROBADO EL PROYECTO)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, de acuerdo con el resultado de la votación, queda aprobado en Tercer Debate la reforma al artículo 100 de la Constitución Política. - Se señala la sesión siguiente para la discusión y aprobación de la Forma de Decreto correspondiente. -

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES: Pido la palabra para que se haga constar en la votación en cuanto a la reforma del artículo 16 inciso 1o. que mi voto es favorable por las razones que di cuando discutíamos este asunto. -

Andaba en la Biblioteca tratando de conseguir la Constitución de España para referirme a algo que había dicho el Diputado Solano Sibaja; me encontré con la novedad de que la puerta de la Biblioteca que da a la Asamblea, estaba cerrada de manera que no entiendo uno para quién es la Biblioteca ésta. - Así es que yo le pido al Directorio que mande a que se mantenga abierta esa puerta para nosotros los Diputados, a fin que no tengamos que estar tocando y esperando a que nos abran. -

EL PRESIDENTE: Se hará constar su voto favorable, señor Diputado Villalobos Dobles, y el Directorio tomará en cuenta su sugerencia en cuanto a la condición actual de la Biblioteca. -

SEGUNDO DEBATE

(Se dar por DISCUTIDO el proyecto de Reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política y derogatoria de varios transitorios de la misma. - Se señala la sesión próxima para Tercer Debate). -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión el proyecto de Reforma al artículo 183 de la Constitución Política (Contraloría General de la República). - De acuerdo con lo que se había informado al comienzo de la sesión, hay una moción de revisión del señor Diputado Dávila Ugalde que la Secretaría va a leer. -

EL SEGUNDO SECRETARIO AD-HOC: Hay una moción del Diputado Dávila Ugalde que dice:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Al discutirse en Tercer Debate el proyecto de reforma a la Constitución Política objeto de este expediente, se presentaron y APROBARON las siguientes mociones :

Del Diputado señor Sancho Robles :
"PARA QUE LA VOTACION EN TERCER DEBATE SE HAGA ARTICULO POR ARTICULO".-

Del Diputado señor Carro Zúñiga :
"PARA QUE LA VOTACION EN TERCER DEBATE DE LA REFORMA AL ARTICULO 106 DE LA CONSTITUCION POLITICA SE RECIBA EN FORMA NOMINAL".-

Se procedió, de conformidad con la anterior moción aprobada, a recibir la votación nominal sobre el artículo 106, la cual dio el siguiente resultado :
DIJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Morera Soto, Lizano Hernández, Leiva Quirós, Kopper Vega, Mc. Ras Grant, Rojas Tenorio, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Chaves Soto, Losilla Gamboa, Jara Chavarría, Alvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Lara Bustamante y Brenes Méndez. TOTAL : 31 VOTOS.-

DIJERON NO LOS SEÑORES DIPUTADOS :
Solano Sibaja, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Hurtado Rivera, Segares García, González Murillo, Dobles Sánchez, Marshall Jiménez, Aguiluz Orellana, Obregón Valverde, López Garrido y Arguedas Katchenguis. TOTAL : 14 VOTOS.-

De acuerdo con el resultado de la votación anterior, quedó APROBADO en Tercer Debate el artículo 106 propuesto.-

Se procedió, seguidamente, a recibir la correspondiente votación sobre el artículo 171 y su transitorio, quedando APROBADO por más de treinta votos.-

Se APROBO en Tercer Debate el proyecto de reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión próxima para la emisión de la Forma de Decreto.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
 SAN JOSE, COSTA RICA
 SECRETARIA

194

O. U. J. I. U.

O. CHACON JINESTA
 Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ
 Primer Secretario

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
 Segundo Secretario Ad-hoc.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Ref. arts 106 y 171 Const. Política -El Diputado Carro Zúñiga

hace la siguiente moción: _____

Para que la rotación en
Tercer debate de las reformas a ~~los~~ arts
106 y ~~171~~ de la Const. Política
se realice en forma nominal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue APROBADA	
Fecha	<u>9 de Mayo</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

[Firma]
(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma constitucional arts. 106-115-117-El Diputado Sancho Robles 171.hace la siguiente moción: Para que la votación en
tercer debate se haga artículo
por artículo.Rodríguez Jancó**PRESENTADA**A las 9:48 amdel día 6 de Mayo~~_____~~**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
SECRETARIAEsta moción fue **APROBADA:**Fecha 9 de MayoFirma ~~_____~~ RIL

VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Art. 106 C.P.

FECHA: 9 - Mayo - 1961

3522 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga	✓		Garrón Salazar	✓	
Hernández Cascante	✓		Trejos Dittel	✓	
Saborío Fonseca	✓		Aiza Carrillo	✓	
Villalobos Arce <i>Sobano S.</i>		✓	Aguiluz Orellana		✓
Morera Soto	✓		Alonso Andrés	✓	
Lizano Hernández	✓		Gerdero Crosseri <i>Vargas R.</i>	✓	
Sancho Robles		✓	Saborío Bravo <i>Brenes C.</i>	✓	
Solera Solera		✓	Montero Chacón <i>Chaves S.</i>	✓	
Brenes Gutiérrez		✓	Losilla Gamboa	✓	
Montero Padilla		✓	Obregón Valverde		✓
Leiva Quirós	✓		Jara Chavarría	✓	
Kopper Vega	✓		López Garrido		✓
Hurtado Rivera		✓	Alvarez González	✓	
Segares García		✓	Villalobos Dobles	✓	
Caamaño Cubero <i>Mc. Rae</i>	✓		Monge Alvarez <i>Proyo G.</i>	✓	
González Murillo		✓	Carro Zúñiga	✓	
Dobles Sánchez		✓	Vega Rojas	✓	
Fournier Jiménez <i>Rojas T.</i>	✓		Oduber Quirós	✓	
Sotela Montagné	✓		Arguedas Katchenguis		✓
Guzmán Mata	✓		Lara Bustamante	✓	
Dávila Ugalde	✓		Brenes Méndez	✓	
Castro Monge <i>Yolio J.</i>	✓		Alvarez		
Marshall Jiménez		✓			
Hernández Madrigal	✓		TOTAL		

(31) (14)

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 8

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas con veintiséis minutos del día NUEVE DE MAYO de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia de los señores Diputados: LEIVA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario; VEGA ROJAS, Segundo Secretario Ad Hoc. - Diputados presentes: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborio Fonseca, Solano Sijaba, Morera Soto, Lizano Hernández, Sancho Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Kopper Vega, Hurtado Rivera, Segares García, Mc. Rae Grant, González Murillo, Rojas Tenorio, Sotela Montagne, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Lara Bustamante, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Chaves Soto, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Jara Chavarria, López Garrido, Álvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Oduber Quiros, Arguedas Katchanguis, Brenes Méndez. -

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Telegrama de la Junta de Educación de San Isidro de El General en apoyo del proyecto que crea un impuesto a los licores;

b) Carta del señor Francisco de Paula Amador en que hace consideraciones sobre el proyecto de Ley de Tierras y Colonias;

ARCHIVAR:

Carta de vecinos de Alajuela protestando por la agresión de que fueron objeto los obreros de la CGTC, durante el desfile que efectuaron el 10. de mayo. -

PASAR A LA COMISION DE EMPRESTITOS E IMPUESTOS:

Proyecto del señor Diputado Arroyo Quesada tendiente a autorizar a la Municipalidad de Puriscal para emprestar \$600.000,00 con el fin de ampliar y mejorar el servicio eléctrico de dicho Cantón. -

Proyecto presentado por la Contraloría General de la República y acogido para su trámite por el señor Diputado Guzmán Mata, sobre impuestos de la Municipalidad de Oreamuno. -

Proyecto presentado por la Contraloría General de la República, y acogido para su trámite por el señor Diputado Oduber Quiros, sobre impuestos de la Municipalidad de Tarrazu. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

Proyecto presentado por el señor Diputado Leiva Quiros, tendiente a autorizar a la Junta de Educación de Cartago, para vender una finca. -

Proyecto presentado por el señor Diputado Dobles Sanchez tendiente a determinar los límites del cantón de San Isidro de Heredia. -

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Valverde, Francisco Calderón Guardia, Hernán Arguedas Katchenguis. - RENUNCIAS, INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO: Florentino Castro Monge, Marcial Aguiluz Orellana, José Angel-Jara Chavarría. -

DIPUTADO LOPEZ GARRIDO: Quisiera quitarles un momento la atención para informar que la comisión que nombraron para ir a dar el pésame a los hermanos Calderón Guardia cumplió su cometido en la tarde de ayer. Los señores Calderón Guardia nos manifestaron el profundo agradecimiento que sienten por las muestras que ha dado esta Asamblea Legislativa, tanto en el minuto de silencio que guardamos en días pasados, como por la Comisión que se nombro. Traemos ese informe para ustedes y agradecemos el encargo que se nos dio. -

FORMAS DE DECRETO

(Son APROBADAS las siguientes Formas de Decreto: No. 2739 Reforma al inciso I) del Artículo 16 de la Constitución Política; y No. 2740 Reforma al artículo 100 de la Constitución Política). -

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de Reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, y derogatoria de varios transitorios de la misma. -

EL SECRETARIO AD HOC: Una moción de orden del Diputado Sancho Robles dice:

" Para que la votación en Tercer Debate se haga artículo por artículo". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO SANCHO ROBLES: Esta moción tiende únicamente a que el proyecto de reforma constitucional se vote artículo por artículo, es decir, dividiendo la materia que trata cada uno de los artículos, para así tener oportunidad los Diputados de poder manifestar su aprobación o su voto negativo en cada una de las reformas que comprende el proyecto.

Por ese motivo ruego a los señores Diputados darle su voto afirmativo. -

EL PRESIDENTE: Por implicar una reforma al Reglamento esta moción necesita 30 votos para su aprobación. -

(APROBADA LA MOCION DE ORDEN)

EL SECRETARIO AD HOC: Una moción del Diputado Carro Zúñiga dice:

" Para que las votaciones de Tercer Debate de las reformas a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, se reciban en forma nominal". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO ODUBER QUIROS: Voy a pedir al Diputado Carro que sustituya esa moción por otra, en el sentido de que la votación del artículo 106 se haga en forma nominal, ya que creo, es el único artículo que tiene controversia. Las demás reformas creo que no habrá dificultad en tomarlas en votación corriente. -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DIPUTADO CARRO ZUÑIGA: Ruego al señor Secretario que suprima lo del artículo 171, a efecto de -
que la votación nominal quede sólo para el artículo 106.-

EL SECRETARIO AD HOC: La moción queda redactada así:

" Para que la votación en Tercer Debate de la reforma al artículo
106 de la Constitución Política, se reciba en forma nominal".-

(APROBADA LA MOCION)

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUE: A más de la razón que creo tenemos algunos para no votar es-
to en la forma que viene de cincuenta y siete Diputados propie-
tarios, nada más, por razón de que se han quitado cuatro, lo que va a perjudicar a algunas provincias,
considero también que han un aspecto de la cuestión que es muy serio y que no tiene resolución ninguna
en la reforma que estamos dando, y es que en qué forma se van a sustituir los Diputados en sus ausen-
cias temporales o definitivas.-

Véase por ejemplo, el caso que puede suceder de que en un viaje en avión-
se maten unos cuantos Diputados. No hay modo de sustituirlos y la Asamblea puede tener una enorme
dificultad después, para su propia integración. Considero que además, cualquiera que sean las provin-
cias que van a perjudicarse, a los Diputados de las respectivas jurisdicciones se les va a cobrar que -
perdieron un Diputado. Es cierto que aparentemente se aumentan, pero se aumenta en proporción na-
cional, no en escala provincial, porque ese criterio no lo conocemos y queda a juicio del Tribunal Su-
premo de Elecciones.

Esa razón me obliga a mí, a rogar a los señores Diputados que piensen con
cuidado si le van a dar aprobación a estos cincuenta y siete Diputados propietarios.-

DIPUTADO GUZMÁN MATA: Simplemente para rogar al Directorio que antes de poner a votación el as-
unto, tenga la bondad de darle lectura al proyecto, tal como queda defi-
nitivamente.-

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Diputado.-

EL SECRETARIO AD HOC: (Lee el proyecto)

EL PRESIDENTE: De acuerdo con la moción aprobada se va a poner primero a votación la reforma a
los artículos 171 y demás transitorios, exceptuando el artículo 106 que luego se vo-
tará por aparte en forma nominal.-

Se va a proceder a la votación nominal sobre el artículo 106 y luego se votará el -
resto de la ley.-

DIPUTADO LARA BUSTAMANTE: En realidad esta votación del Tercer Debate de la reforma al artí-
culo 106 me ha puesto en un dilema. Un dilema, porque en reali-
dad yo firmé el dictamen de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea, compuesta por los se-
ñores Ocaer, Brenes Méndez y el que les habla, para eliminar la institución de la suplencia. Y ru-
briqué la tesis de que debían ser sesenta Diputados.



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Posteriormente, y estudiando con detenimiento el problema, considere que cuarenta y cinco Diputados eran suficientes para las deliberaciones legislativas, y eliminándose los suplentes ninguna provincia vendría a perjudicarse, porque todas se perjudicarían por igual, ya que se eliminaría la suplencia. Presente mociones, tanto en la primera etapa de la reforma constitucional como en la segunda, para que el artículo 106 estuviera redactado en forma tal, que la Cámara se compusiera de cuarenta y cinco Diputados, únicamente.

Esas mociones que presenté no las admitió la Asamblea, y no tuvieron buen éxito. Ahora, debo votar afirmativa o negativamente en cuanto a la forma en que ha quedado redactado el 106, esto es, elevando por un lado los propietarios a cincuenta y siete y por otro lado, suprimiendo la suplencia. En realidad, el artículo tal como esta viene a reducir en número de cuatro los Diputados que actualmente componen - propietarios y suplentes - la Asamblea. Ahora somos sesenta y uno, cuarenta y cinco propietarios y dieciséis suplentes.

De acuerdo con la reforma que estamos votando, van a quitarse los suplentes y van a quedar cincuenta y siete Diputados. Como yo considero que la institución de la suplencia no es buena porque ha dejado siempre al suplente, en la mayoría de los casos en una situación difícil, en una situación de inferioridad, en cuanto a la participación que todo representante del pueblo debe tener en los debates parlamentarios, he creído, y esa fue mi tesis siempre, que esa institución debe desaparecer.

Mi tesis sobre cuarenta y cinco Diputados no triunfó, y ahora el proyecto eleva en doce el número de Diputados propietarios. Estoy pues, en el dilema de escoger entre mi tesis de que el número de Diputados sean cuarenta y cinco únicamente, o bien establecer con mi voto que sean cincuenta y siete con la eliminación de los suplentes.

Si voto no, entonces quiero decir que estoy dejando las cosas tal y como están actualmente. Es decir, cuarenta y cinco propietarios y dieciséis suplentes. Si voto que sí, estoy eliminando la suplencia, pero aumentando el número de propietarios. Creo que es conveniente que la institución de la suplencia desaparezca. Por ese motivo mi voto es afirmativo. -

(Se recibe la votación nominal, y da el siguiente resultado:

Dijeron SÍ los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Morera Soto, Lizano Hernández, Leiva Quiros, Kopper Vega, Mc. Ras Grant, Rojas Tenorio, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Volio Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittiel, Alza Carrillo, Alonso Andrés, Vargas Ramírez, Brenes Castillo, Chaves Soto, Losilla Gamboa, Jara Chavarría, Álvarez González, Villalobos Dobles, Arroyo Quesada, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quiros, Lara Bustamante y Brenes Méndez. -

Dijeron NO: Solano Sibaja, Sancho Robias, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Hurtado Rivera, Segares García, González Murillo, Dobles Sánchez, Marshall Jiménez, Aguiluz Bressiana, Obregón Valverde, López Garrido, y Arguedas Katchenguis. -)

EL PRESIDENTE: De acuerdo con la votación recibida, está APROBADO en Tercer Debate el proyec-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

to de Reforma al artículo 106 de la Constitución Política. -

(Asimismo es APROBADO el proyecto de reforma al artículo 171 y derogatoria de varios transitorios de la Constitución Política. Se indica la sesión próxima para la Discusión Detallada). -

SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto de Reforma al Artículo 183 de la Constitución Política --
(Contraloría General de la República). -

EL SECRETARIO AD HOC: Una Moción de Orden de los Diputados Montero Padilla y Dávila Ugalde dice:

" Para retrotraer a Primer Debate este asunto". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción. -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Es tiempo de que nosotros votamos esta moción de retrotraer a Primer Debate este proyecto de reforma constitucional, por cuanto el interés que hemos puesto en la discusión y perfeccionamiento de esta reforma, no escapa a la atención de los señores Diputados que pueden introducirse o dejarse vacíos lamentables para el buen funcionamiento de la Contraloría en el futuro, en la forma en que está redactada actualmente esta enmienda. -

Fui dictaminador con el señor Diputado Carro de esta reforma, y sin embargo, comprendo que escapó a nuestro y al de los demás legisladores que han contribuido con sus luces a la redacción final de este proyecto, algunos aspectos interesantes. -

Ruego a los señores Diputados apreciar cuales son las razones que nos hacen pedir que este asunto vuelva a Primer Debate. Estamos organizando un tribunal con tres magistrados; no hemos previsto en la integración del mismo, ningún suplente o suplentes, que en ausencias temporales o definitivas de uno de los señores Contralores, puedan venir a llenar ese vacío, dándose el caso inusitado, de que quede completamente, si no acéfalo, sí incompleto para sus resoluciones. Me explico:

Un señor Magistrado de esa Contraloría puede ir en un viaje de salud fuera del país, o ausentarse aquí mismo por razones de salud, en el ejercicio de sus altas funciones, durante dos, tres, seis u ocho meses. Quedaría entonces, el tribunal, desintegrado; durante todo ese tiempo esta importante función contraloría quedaría detenida en sus fallos y resoluciones.

Ayer expresaba la circunstancia de las reelecciones cuando un Magistrado por factores de edad tuviera que retirarse. Don Miguel Angel Davila, con muy buen criterio me advirtió que en el mismo Reglamento interno de la Contraloría o en su Ley Constitutiva, que podríamos reformar, se establecería, como se establece por la Corte Suprema de Justicia, un límite de edad. Pero no habíamos previsto el caso de ausencias temporales o definitivas de uno de los Contralores, en que uno de ellos estuviere en cama por un tiempo bastante largo, que interrumpiría estas importantes funciones; no podríamos decirle a ese Contralor en ese caso, que renunció a su alta investidura para nombrarle un sustituto, por cuanto sería desdoloroso hacerlo y también porque ese Contralor en equis meses más, podría restablecerse y volver a sus funciones.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

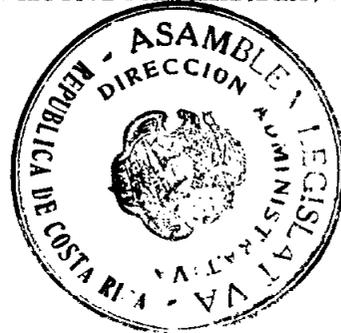
203

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se **APROBO** la Forma de Decreto sobre el proyecto de reforma a los artículos 106 y 171 de la Constitución Política objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó enviar dicho Decreto al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO CUBERO
Segundo Prosecretario



**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

No. 19.-

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas con veinticuatro minutos, bajo la Presidencia de los señores: LEI-VA QUIROS, Presidente; DOBLES SANCHEZ, Primer Secretario; y CAAMAÑO CUBERO, Primer Prose-cretario. - Presentes los señores Diputados: Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, A-rroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Brenes Castillo, Solera Solera, Espinoza Espinoza, Mn-tero Padilla, López Gutiérrez, Hurtado Rivera, Segares García, González Murillo, Volio Jiménez, Sote-la Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante, Aiza Carrillo, Os-tro Monge, Marshall Jiménez, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aguiluz Orellana, A-lonso Andrés, Vargas Ramírez, Saborío Bravo, Chaves Soto, Chaves Alfaro, Obregón Valverde, Jara Ca-varría, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós y Brenes Méndez, .-

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. - En discusión el Acta. - APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad). -

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

AGREGAR A SUS ANTECEDENTES:

a) Nota de la Municipalidad de Golcochea transcriptiva del artículo 7o. de la sesión No. 140 de esa Corporación;

Carta del señor Carlos Sancho Solís por medio de la cual hace consideración acer-ca del Partido Socialista;

c) Nota de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, por la cual expresa su apoyo al proyecto que tiende a reformar los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo. -

d) Nota de la Municipalidad de Cartago en apoyo del proyecto que tiende a dar un - millón quinientos mil colones al Instituto Costarricense de Turismo. -

PASAR A LA COMISION DE EDUCACION:

a) Proyecto presentado por los señores Carlos Mora Barrantes, Manuel Monge Ara-ya, Manuel López Bonilla, y acogido para su trámite por la señora Diputada Saborío de Solera, tendiente a que se autorice la creación de cursos de estudios para adultos en el país. -

b) Proyecto presentado por los señores Mora, Monge Araya, y acogido para su trá-mite por la señora Diputada Saborío de Solera, para reformar la Ley de Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. -

PASAR A LA COMISION DE GOBERNACION:

a) Proyecto presentado por la Municipalidad de Moravia y acogido para su trámite por el señor Diputado Solano Sibaja, tendiente a autorizar a la Municipalidad de ese lugar, para que des-tine la suma de veinte mil colones al cuidado y mantenimiento de la plaza de deportes. -

**ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

b) Proyecto presentado por el señor Diputado Solano Sibaja, para autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Belén para que done hasta la suma de diez mil colones al Comité pro - parque público. -

c) Proyecto presentado por el señor Gregorio Saenz Monge, y acogido para su trámite por el señor Diputado Hernández Madrigal, tendiente a declarar Monumento Nacional el que se erigirá en la Ciudad de Nicoya, en conmemoración de la incorporación del Partido de Nicoya al Estado Libre de Costa Rica. -

ARCHIVAR:

Oficio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual acusa - recibo de excitativa aprobada por la Asamblea Legislativa. -

Nota del Patronato Escolar y Dirección de la Escuela de Venecia de Osa, por medio de la cual ponen en conocimiento de esta Asamblea problemas de ese vecindario. -

PERMISOS:

(Es aprobado permiso al señor Diputado Villalobos Arce, para no asistir a sesiones, a partir de la fecha de vencimiento del último permiso concedido, por ocho días más, por motivos de salud)

FORMAS DE DECRETO:

(Se somete a discusión la Forma de Decreto relativa a la Reforma a los artículos 106 y 171 y artículos transitorios de la Constitución Política)

EL PRESIDENTE: Se pondrán a despacho los siguientes proyectos:

Del señor Trejos Dittel:

"Petición para que continúen los trámites del proyecto de cantonato para San Pablo de Heredia". -

Del señor Diputado Segares García:

"Para que se ponga a despacho el proyecto que da destino a la partida No. 1071 del Presupuesto". -

DIPUTADO ARGUEDAS KATCHENGUIS: De acuerdo con la reforma que acaba de ser leída sobre el artículo 106 y la forma como quedarán distribuidos los Diputados, es conveniente que todos los que votaron la misma se den cuenta que la población de Costa Rica al 31 de diciembre de 1960 da un cociente general de veintidós mil treinta y siete diputados. - En consecuencia San José con cuatrocientos once mil trescientos ocho habitantes tiene actualmente veintidós diputados, le quedan diecinueve. - Alajuela con doscientos veintidós mil ciento cuarenta y tres habitantes, tiene actualmente once diputados y los conserva; Cartago con ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete habitantes tiene ocho Diputados actualmente, le quedan siete; Heredia con setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete habitantes tiene actualmente cuatro Diputados, quedan tres; Guanacaste con ciento cua-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

renta y un mil cuatrocientos veintitrés habitantes tiene siete Diputados y los conserva; Puntarenas con ciento cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro habitantes tiene siete Diputados y los conserva; Limón con sesenta mil quinientos cuarenta y cuatro habitantes elige tres Diputados y se queda con ellos. -

En consecuencia pierden Diputados las provincia de San José, Heredia y Cartago, dos, y uno y uno respectivamente. - Digo esto para los cálculos electorales de los Diputados, para sus cuentas de cocientes y subcocientes y para el acomodo de los candidatos en los lugares de la papeleta. Con ese objeto ya habrá ocasión en la campaña política, de probar hasta donde fue buena o beneficiosa para los que la votaron, esta reforma. -

DIPUTADO MONTERO PADILLA: Quiero preguntar a la Presidencia: Para aprobarse esta Forma de Decreto se necesitan treinta votos o simple mayoría.

EL PRESIDENTE: Simple mayoría, es una mera formalidad. - Los treinta votos se necesitan en Tercer Debate. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Quieren preguntar a la Mesa si cabe una moción para retrotraer este asunto a Primer Debate. -

EL PRESIDENTE: Ya pasó el tiempo en que se hubiera podido solicitar una revisión, debe haber sido en el día de ayer o al iniciarse la sesión. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: No es revisión a lo que me refiero, es para retrotraer el asunto a Primer Debate. -

EL PRESIDENTE: Una moción de orden? -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Si señor. -

EL PRESIDENTE: Ya está aprobado en Tercer Debate, señor Diputado, ya está definitivamente aprobada la ley, no puede retrotraerse a Primer Debate un asunto que ya está aprobado en Tercer Debate y no se pidió revisión oportunamente. -

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Voy a permitirme leer el artículo 23 sobre este asunto. - Efectivamente tiene usted razón, nada más tengo que decir sobre este asunto. -

(APROBADA LA FORMA DE DECRETO)

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: En discusión proyecto de Reforma al artículo 183 de la Constitución Política. - (Contra la ley General de la República). -

EL PRIMER SECRETARIO: Una moción del Diputado Carro Zúñiga dice:

"Para que se posponga el conocimiento de este asunto hasta la sesión del viernes 12 del presente mes, manteniendo la prioridad que tiene en la Orden del Día de hoy". -

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de orden. -

No. 2741

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Reférmase la Constitución Política, así :

I.- Deréganse los artículos transitorios I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, correspondientes a los artículos 13, 85, 98, 101, 104, 106, 132, 138, 140, 156, 158, 159, 162, 171, 173, 178 y 183 de la Constitución Política.-

II.- Reférmense los artículos 106 y 171 de la Constitución Política, que dispondrán así :

"Artículo 106.- Los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por provincias.-

La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas".-

"Artículo 171.- Los Regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.-

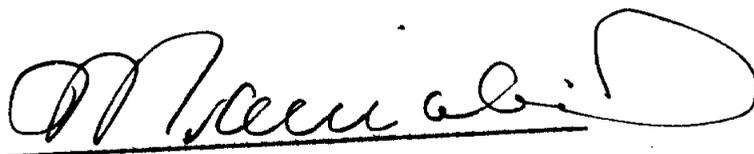
La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.-

Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente".-

"Transitorio (artículo 171).- Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-



Mario Leiva Quirós
Presidente



Manuel Dobles Sánchez
Primer Secretario



Hernán Caamaño Cubero
Segundo Prosecretario

CASA PRESIDENCIAL. - San José, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

PARA SU OBSERVANCIA,

PUBLIQUESE.



El Ministro de Gobernación,



Joaquín Vargas